

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32483

Mendoza, Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Normas: 14 - Edictos: 255

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
DECRETOS MUNICIPALES	18
Sección Particular	20
CONTRATOS SOCIALES	21
CONVOCATORIAS	30
IRRIGACION Y MINAS	39
REMATES	40
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	64
NOTIFICACIONES	68
SUCESORIOS	97
MENSURAS	102
AVISO LEY 19.550	108
AUDIENCIAS PUBLICAS	113
LICITACIONES	114
FE DE ERRATAS (edicto)	118



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2102

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° 13-M-2019-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora NORMA NOEMI FREDES, D.N.I. N° 13.609.829, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 13-M-2019-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 64 y 80;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.BI.RE.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 83/86,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora norma noemi fredes, D.N.I. N° 13.609.829, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a Calle ARMADA ARGENTINA N° 418, LUGAR BARRIO ESTACION ESPEJO, DISTRITO EL RESGUARDO, Departamento DE LAS HERAS, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49607, de 190,13 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 300539457 Polígono seis de Folio Real, a nombre de MATHIEU Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y URBANIZADORA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2115

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° 387-D-2023-60203, en el cual se tramita la solicitud de la señora GABRIELA ELIZABETH REYNA, D.N.I. N° 22.903.430, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 387-D-2023-60203, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 57;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 65, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 66/68,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora ANDREA DEL CARMEN MORCOS, Titular del Registro Notarial N° 494 - Mendoza, a favor de la señora GABRIELA ELIZABETH REYNA, D.N.I. N° 22.903.430, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a Calle O'BRIEN n°3241, LUGAR BARRIO LOS CERROS individualizado como Manzana "C", CASA "25", DISTRITO VILLA DEL PARQUE, Departamento GODOY CRUZ, Provincia de MENDOZA, con una superficie según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 05-64137-3, de 180,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-2 de la Matrícula SIRC N° 0500056838 de Folio Real, a nombre de "COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA".

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2375

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 29 de Octubre de 2025.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2381

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Vicegobernadora, Dra. HEBE CASADO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Presidente Provisional del Senado, C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER, a partir del día 30 de octubre de 2025.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2450

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06802771-GDEMZA-DERECHOSHUMANOS, en el cual la Dirección de Derechos Humanos dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita el ajuste del beneficio establecido por la Ley N° 8395, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios, en virtud de la aplicación de las Leyes Nros. 20.642, 20.840 y modificatoria y 21.338 y modificatoria.

Que al efecto de mantener íntegro el valor real del beneficio es necesario ajustar su monto de conformidad a un parámetro de equidad.

Que la medida más adecuada para el fin indicado precedentemente, es tomar el promedio de aumento general que se estableció para la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2025, de conformidad al último aumento dispuesto mediante Decreto N° 1779/25 (Art. 1°), para la Administración Central.

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia en orden 8 del expediente de referencia, el ajuste retroactivo al mes de julio de 2025 deberá ser por un monto mensual de \$ 192.795,42.-; el mismo importe para el mes de agosto de 2025 (\$ 192.795,42.-); a partir del mes de setiembre de 2025 por un monto mensual de \$ 198.356,82.-; el mismo importe para el mes de octubre de 2025 (\$ 198.356,82.-); y a partir del mes de noviembre de 2025 por un monto mensual de \$ 203.918,23.-

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario en orden 13 y la conformidad de la Dirección de Gestión Legal y Técnica en orden 15, ambas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Ajustese el monto del beneficio establecido por la Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, con efecto retroactivo al mes de julio de 2025 por un monto mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 192.795,42.-); el mismo importe para el mes de agosto de 2025 de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 192.795,42.-); a partir del mes de setiembre de 2025 por un monto mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 198.356,82.-); el mismo importe para el mes de octubre de 2025 de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 198.356,82.-) y a partir del mes de noviembre de 2025 por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 203.918,23.-), de conformidad a lo dispuesto mediante Decreto N° 1779/25 (Art. 1º), para la Administración Central.

Artículo 2º- Autorícense a los servicios administrativos correspondientes, a proceder al ajuste que corresponda en el presente ejercicio 2025, como así también a imputar, liquidar y abonar los mismos.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2486

MENDOZA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06502702-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Auxiliar -Personal Policial- SOSA FARIAS, JUSTINA ABRIL, designada mediante Decreto N° 1938 de fecha 19 de septiembre de 2023, adjunto en orden 04;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 24 la Inspección General de Seguridad, informa que la efectivo a confirmar no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 31 la Dirección General de Policías informa: "...habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 33 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente concluyendo que la efectiva reúne las condiciones y requisitos para ser confirmada en su cargo;

Que en orden 36 Dirección de Asesoría letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr.

Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 36,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – a la Auxiliar -Personal Policial-SOSA FARIAS, JUSTINA ABRIL, D.N.I. 41.112.108 C.U.I.L. Nº 27-41112108-4, designada mediante Decreto Nº 1938 de fecha 19 de septiembre de 2023.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
26/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto Nº: 2415

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04870702-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 3 de julio de 2025; y

Considerando:

Que por el presente convenio las partes acuerdan implementar acciones orientadas a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, social y cultural, en beneficio de la comunidad;

Que asimismo las partes se comprometen a impulsar la suscripción de acuerdos con objetos y finalidades determinadas, así como de otros instrumentos que permitan operativizar lo convenido;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º Inciso i) de la Ley Nº 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA suscripto con fecha 3 de julio de 2025, entre el Ministerio de Producción, representado por el Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, representado por el Licenciado MANUEL TADEO GARCÍA ZALAZAR, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y el Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3° - Comuníquese, regístrese y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2326

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03153084-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita la designación efectiva por concurso de la Dra. ANTONELLA BELÉN ROBBA GRANADOS, en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2750/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 obra documentación de inscripción de la Dra. ANTONELLA BELÉN ROBBA GRANADOS, DNI N° 35.925.264;

Que en orden 03 se agregan Resolución N° 235/24 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 24/24 del Jurado de Concurso y en orden 05 se adjunta comunicación de adjudicación de los cargos N° 72 y 73 (Especialidad Pediatría - 24 hs., Régimen de Trabajo Común)- Área Sanitaria Godoy Cruz;

Que en orden 07 se agrega ofrecimiento de opción voluntaria al Régimen 38 – Ley N° 9539 y en orden 08 la Dra. ANTONELLA BELÉN ROBBA GRANADOS, expresa su voluntad de incorporarse al Régimen Especial para los profesionales médicos, según lo establecido por la Resolución N° 1119/25 del Ministerio, en el cargo N° 72;

Que en orden 13 se agrega documentación de designación de la Dra. ANTONELLA BELÉN ROBBA GRANADOS, DNI N° 35.925.264;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 006 - Cód. 27-3-04-03, de la Unidad Organizativa 25 – Carácter 1 – Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 24;

Que en orden 32 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a la liquidación de orden 20 y a la vacante indicada en orden 24;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 28 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo informado en orden 36 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 31 inc. b) y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 16 y 29 del Decreto–Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y Decreto N° 1782/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 15.632.748,40).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9539, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

ESPECIALIDAD PEDIATRÍA

CATEGORIA 56 – Cód. 38-5-2-1 – Médica – Agrupamiento Centro de Salud – 30 hs semanales.

Dra. ANTONELLA BELÉN ROBBA GRANADOS, DNI N° 35.925.264, CUIL N° 27-35925264-7.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96043 41101 000

U. G. GASTO: S70662

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2338

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01094296-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la transferencia de la Dra. MARIANA BEATRIZ CASTAÑOS al Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, solicita la transferencia definitiva de la Dra. MARIANA BEATRIZ CASTAÑOS, DNI N° 28.341.361 quien pertenece a la Obra Social de Empleados Públicos, actualmente adscripta al Departamento de Residencias con una carga horaria de 12 hs. semanales, según Resolución N° 857/24 – OSEP;

Que en orden 05 la Dra. MARIANA BEATRIZ CASTAÑOS presta conformidad a la transferencia de su cargo perteneciente a la Obra Social de Empleados Públicos, a la órbita del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 34 obra V° B° del Director General de la Obra Social de Empleados Públicos a la transferencia que se tramita;

Que en orden 39 se agrega V° B° de la Subsecretaría de Gestión y Administración, indicando que la profesional será transferida al Régimen 38, Ley N° 9539 de los profesionales médicos;

Que en orden 64 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01, Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 29, según volante de imputación de cargo de orden 69:

Que en orden 78 se agrega documentación pertinente y consentimiento de la mencionada profesional a la incorporación al régimen establecido por la Ley N° 9539;

Que en orden 85 la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Ministerio de Hacienda y Finanzas otorga el aval requerido por el Art. 47 de la Ley N° 9356;

Que en orden 90 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a la liquidación de orden 53, al volante de imputación preventiva de cargos de orden 69 y a la planilla de modificación de la planta de orden 70, modificada en orden 94;

Que la transferencia de la Dra. MARIANA BEATRIZ CASTAÑOS, DNI N° 28.341.361, se efectúa de

acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2° incs. a) y c) del Decreto-Acuerdo N° 1646/22, reglamentario del Artículo 47 de la Ley N° 9356, correspondiendo revistar en la Categoría 56 – Cód. 38-5-2-1 – Grado 6 – Agrupamiento Centros de Salud - 30 hs. semanales;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo informado en órdenes 22 y 125 por la Subdirección de Personal lo dictaminado en orden 82 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.919.755,87).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que a partir de la fecha del presente decreto, la profesional que a continuación se menciona, revistará en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CATEGORÍA 56 – Cód. 38-5-2-1 – Grado 6 – Agrupamiento Centros de Salud - 30 hs. semanales.

Dra. MARIANA BEATRIZ CASTAÑOS, DNI N° 28.341.361, CUIL N° 27-28341361-1.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96044 41101 000

U. G. GASTO: S44012

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2361

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00192247-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. Adriana Estela Rodríguez solicita el pago de intereses respecto a las funciones Jerárquicas como Jefa del Servicio de Vigilancia del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", reconocidas y liquidadas por Resolución N° 1458/24 del Hospital, por los períodos comprendidos entre el 15 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y desde el 01 de enero de 2021 al 14 de febrero de 2024;

Que en orden 08 rola la Resolución N° 1107/19 del ex Director Ejecutivo del mencionado Hospital que dispuso encargar transitoria e interinamente el Despacho de la Jefatura de la Supervisión de Vigilancia, a favor de la agente Adriana Estela Rodríguez, a partir del 15 de octubre de 2019;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de la mencionada agente peticionando el pago de intereses devengados de la liquidación efectuada según Resolución N° 1458/24 del Hospital, por cumplir funciones como Jefa del Servicio de Vigilancia, más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el pago de las funciones desempeñadas no se cumplió oportunamente;

Que en orden 19 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" por los períodos comprendidos entre el 05 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y el 01 de enero de 2021 al 14 de febrero de 2024;

Que en orden 41 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 19;

Que en orden 44 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre la Sra. ADRIANA ESTELA RODRIGUEZ, DNI N° 13.996.083 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 21 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 25 y 46 y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre la Sra. ADRIANA ESTELA RODRIGUEZ, DNI N° 13.996.083 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual la agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
26/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2362

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-05449077-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 16 se agrega la Resolución N° 1013/23 del ex Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", mediante la cual se encargó el Despacho del Servicio de Lavandería y Ropería, en forma transitoria e interina al Sr. Jesús Raúl Andrade, a partir del 11 de abril de 2023 y hasta tanto se reintegre su titular;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo del mencionado agente peticionando el reconocimiento y liquidación de las funciones jerárquicas desempeñadas como Jefe del Servicio de Lavandería y Ropería del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", durante el período comprendido entre el 11 de abril de 2023 y el 14 de setiembre de 2023, más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el pago de las funciones desempeñadas no se cumplió oportunamente;

Que en orden 40 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti" por el período comprendido entre el 11 de abril al 14 de setiembre de 2023;

Que en orden 64 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 40;

Que en orden 66 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre el Sr. JESUS RAUL ANDRADE, DNI N° 20.159.120 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 42 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 48 y 68 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre el Sr. JESUS RAUL ANDRADE, DNI N° 20.159.120 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual el agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
26/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2364

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-08950877-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. Sandra Carina Crisafulli solicita el pago retroactivo de diferencias salariales por las funciones de Encargada de Turno del Servicio de Limpieza por el período 2022;

Que en orden 07 obra la Resolución N° 1021/21, del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", mediante la cual se asignaron funciones de Encargada de Turno en el Servicio de Limpieza en forma transitoria e interina, a la Sra. Sandra Carina Crisafulli;

Que en orden 08 se agrega la Resolución N° 65/23 del Hospital que dejó sin efecto a partir del 01 de enero de 2023, la asignación de funciones dispuesta por Resolución N° 1021/21, a favor de la agente Sandra Carina Crisafulli;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de la mencionada agente peticionando el reconocimiento y liquidación de diferencias salariales como consecuencia de la asignación de funciones como Encargada de Turno del Servicio de Limpieza (Resolución N° 1021/21), por el período 12 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el cambio en la situación de revista no se cumplió oportunamente, como así tampoco el pago de las diferencias salariales;

Que en orden 47 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti" por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022;

Que en orden 72 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 47;

Que en orden 75 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre la Sra. SANDRA CARINA CRISAFULLI, DNI N° 25.968.832 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 49 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 53 y 77 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre la Sra. SANDRA CARINA CRISAFULLI, DNI N° 25.968.832 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual la agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
26/11/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 338

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO: Expte. N° EX-2025-07175014-GDEMZA-DGIRR caratulado: "Modificación Resolución N° 744/98 HTA"; y

CONSIDERANDO:

Que siendo la Resolución que reglamenta la ley n° 6.405 sancionada por el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la Resolución n° 744 emitida por el H.T.A. en el año 1.998, y habiéndose advertido en el articulado n° 5 y 7 de la Resol. n° 294/25 del H.T.A., modificatoria de la Resolución antes mencionada, la referencia errónea e involuntaria al año 1.996 como fecha de emisión de

la Resol. n° 744, siendo el año correcto 1.998, corresponde rectificar la Resol. n° 294/25 del H.T.A. donde dice "Res. 744/96 HTA" debe decir Res. 744/98 HTA;

Por ello, en uso de sus facultades;

**EL H.TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

RESUELVE:

1. Modifícase el encabezado del Art. 5 de la Resol. n° 294/25 del H.T.A. el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5 "Incorporar al art. 6 de la Res. 744/98 HTA el acápite PERMISOS PRECARIOS:..."

2. Modifícase el encabezado del Art. 7 de la Resol. n° 294/25 del H.T.A. el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 7 "Aprobar el texto ordenado del art. 6 de la Res. 744/98 HTA el que quedará redactado como sigue:..."

3. Regístrese. Publíquese en el boletín oficial y en el Sitio Web del Organismo. Notifíquese a las Inspecciones de Cauce y Asociaciones de Inspecciones de Cauce de la Provincia. Gírese copia al Departamento Asistencia de Inspecciones de Cauce, Subdelegaciones y Jefatura de Zona.

Fdo: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A.; Téc. Agr. Gustavo M. Villegas, consejero Río Atuel, vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Gennari, consejero Río Mendoza H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Agustín Speridione, Secretario Ad Hoc del H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_9355923 Importe: \$ 5670
26/11/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1320

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 44866-2025, caratulado: "PROTOCOLO - OTROS - REGLAMENTO VENDIMIA 2025-2026" y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1248/25 se aprobó el "Reglamento de elección de la Reina de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2026".

Que en el artículo 4° de dicho Reglamento se fijó desde el día 10 de noviembre al 21 de noviembre de 2025, como fecha de inscripción para que barrios, clubes, asociaciones civiles u organizaciones deportivas, sociales y culturales presenten candidatas.

Que en base al pedido de entidades, la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, considera pertinente extender el plazo de inscripción hasta el 30 de noviembre 2025 a las 23:59 hs, según constancia de adjunto 10.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA :

ARTICULO 1° - Extiéndase el plazo de inscripción previsto en el artículo 4° del "Reglamento de elección de la Reina de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2026" aprobado por Decreto N° 1248/25 hasta el 30 de noviembre 2025 a las 23:59 hs., por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2° - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dése adecuada difusión.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

PROF. PABLO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_9366296 Importe: \$ 4050
26/11/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

TITOS ROLL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios GIMENEZ FEDERICO, Argentino, nacido el 16 de febrero de 1994, Documento Nacional de Identidad N° 37.743.084, CUIT 20-37743084-1, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en Tucuman N° 477 piso 1 departamento 3 barrio bombal, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; el señor GIMENEZ TOMAS, Argentino, nacido el 13 de enero de 2000, Documento Nacional de Identidad N° 42.163.998, CUIT 20-42163998-2, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en Roger Balet N° 226, Desamparados, Capital, Provincia de San Juan 2) Fecha del acto constitutivo: Trece de agosto del dos mil veinticinco 3) Denominación: "TITOS ROLL SAS" 4) Domicilio de la sede social: ALTA ITALIA 1000 LOCAL 13 MAIPU, de la provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución 7) Monto del capital social: el capital social se fija en la suma de cinco millones (\$5.000.000,00) por igual cantidad de acciones de 1\$. Las cuotas serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por cuota, 100% suscriptas e integradas en el mismo acto de la siguiente manera: Gimenez Federico suscribe la cantidad (tres millones) 3.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra pesos tres millones (\$3.000.000); y Gimenez Tomas suscribe la cantidad de (dos millones) 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra pesos dos millones (\$2.000.000) 8) Designar Administrador titular a: Designar Administrador Titular: el señor GIMENEZ FEDERICO, Argentino, nacido el 16 de febrero de 1.994, Documento Nacional de Identidad N° 37.743.084, CUIT 20-37743084-1, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en Tucumán 477, piso 1 departamento 3, Bombal, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIFN°11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art.264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: señor GIMENEZ TOMAS, Argentino, nacida el 13 de enero de 2000, Documento Nacional de Identidad N° 42.163.998, CUIT 20-42163998-2, soltero, de profesión Empresario, domiciliada en Roger Balet N°226, Desamparados, Capital, Provincia de San Juan quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona

Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIFN°11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art.264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 10) Organización de la Representación legal : La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente del directorio o del director que lo remplace .11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9332041 Importe: \$ 15660
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

“EMPRESA BRAGAGNOLO S.R.L.”– Se comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: el Sr. BRAGAGNOLO WALTER OMAR, nacido el 14 de julio de 1960, de 65 años de edad, argentino, D.N.I. 14.141.804, C.U.I.T 20-14141804-2 de Estado Civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Los Tilos 1287, de la Ciudad de Tupungato, Provincia de Mendoza, BRAGAGNOLO ZACCARIA OMAR DARIO, nacido el 27 de octubre de 1989, de 36 años de edad, Argentino, D.N.I. 35.036.765, C.U.I.L 23-35036765-9 de Estado Civil Soltero, Argentino, de profesión empleado, con domicilio en Los Tilos 1287, de la Ciudad de Tupungato, Provincia de Mendoza y BRAGAGNOLO ZACCARIA WALTER DANIEL , nacido el 01 de septiembre de 1997, de 28 años de edad, Argentino, D.N.I. 40.823.077, C.U.I.L. 20-40823077-3 de Estado Civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en Los Tilos 1287, de la Ciudad de Tupungato, Provincia de Mendoza 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14 de noviembre de 2025, 3) DENOMINACIÓN: “EMPRESA BRAGAGNOLO S.R.L.”. 4) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se fija en Los Tilos 1287, de la Ciudad de Tupungato, Provincia de Mendoza, República Argentina; 5) OBJETO: La Sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) SERVICIOS: mediante la prestación del servicio de pompas fúnebres y servicios conexos y servicio de transporte de personas, b) AGRICOLA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola y de cualquier otro cultivo, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades b) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades de servicios y de las actividades agrícolas señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. -c) COMERCIAL: Mediante la comercialización de la producción de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. 6) PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa (90) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por el acuerdo de la mayoría simple de los socios. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-), dividido en ochocientas (800) cuotas sociales de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), cada una de valor nominal. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, que serán designados por la reunión de socios y ejercerán el cargo por tiempo indeterminado. Se resuelve designar como Socios Gerente de la Sociedad a los socios BRAGAGNOLO WALTER OMAR y BRAGAGNOLO ZACCARIA OMAR DARIO . 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo de los Socios Gerente. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El Ejercicio anual comenzará el 1 de enero de cada año y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

Boleto N°: ATM_9366423 Importe: \$ 8640
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

“FAMILIA MELLIZOS SAS” En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 20 de noviembre de 2025 comparecen Nora Miriam QUIROGA, argentina, Documento Nacional de Identidad 18.082.403, CUIT/L 27180824036, nacida el 15 de julio de 1.966, soltera sin unión convivencial inscripta, ama de casa, con domicilio en 11° Sección, Barrio Los Libertadores s/n, San Agustín, Capital, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: flia.mellizo.sas@gmail.com y Yosmer Santiago ESQUEDA MIRANDA, venezolano, Documento Nacional de Identidad extranjero 95.875.625, CUIT/L 23958756259, nacido el 15 de noviembre de 1.987, soltero sin unión convivencial, empleado administrativo, con domicilio físico en calle 1 de Mayo 2296, Godoy Cruz, Mendoza y electrónico: yosmer.esqueda@gmail.com y resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "FAMILIA MELLIZOS SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (PESOS UNO), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de

administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.- ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.-ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura.- ARTICULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 30 de JUNIO de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.-ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto la socia acuerda: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle la calle Arístides Villanueva 341, distrito Ciudad, del departamento Capital de la provincia de Mendoza. 2: La socia Nora Miriam QUIROGA suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de UN MILLON (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en dinero en efectivo,

acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial sobre la integración del capital. 3: Designar Administrador titular a: Nora Miriam QUIROGA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del artículo 293 del Código Penal Argentino y Administrador suplente a: Yosmer Santiago ESQUEDA MIRANDA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del artículo 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del artículo 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 4. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): Nora Miriam QUIROGA, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: FAMILIA MELLIZOS SAS, titularizando el 100% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 5. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): Nora Miriam QUIROGA, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de ahorros y de sus labores. 6: Otorgar poder especial a favor de MARCELA ALEJANDRA CAMIOLO, Documento Nacional de Identidad 22728908 y ALFREDO CLAUDIO LÓPEZ, Documento Nacional de Identidad 23.059.090 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultadas incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_9364821 Importe: \$ 36990
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE “**J.M.O. CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.**”. Por Art. 10 de la Ley 19550. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 19 días del mes abril de 2024, ante mí: María Victoria Vacas, Escribana Titular del Registro número 515 de Capital, comparecen 1) LOS SOCIOS: María Alejandra Gómez, D.N.I. 22.903.200, nacida el 30 de noviembre de 1972, de 53 años de edad, estado civil soltera, argentina, empleada, con domicilio en calle Islas Orcadas N° 50, PB, Dpto 2, Ciudad, Mendoza, Nicolás Javier Echagüe, D.N.I. 29503.640, nacida el 10 de mayo de 1982, de 43 años de edad, argentina, soltero, empleado, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 256, piso 5, dpto. 1, Ciudad, Mendoza; 2) ACTA CONSTITUTIVA: Se constituyó con fecha 11 de noviembre abril de 2025. 3) RAZÓN SOCIAL: J.M.O. CONSTRUCCIONES CIVILES Sociedad Responsabilidad Limitada; 4) DOMICILIO SOCIAL: En la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio SOCIAL, LEGAL y FISCAL, de la

sede social en calle Aguado n° 466, Ciudad, Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. 5) DURACIÓN: Se fija en 99 años a partir de la fecha del acta constitutiva. 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A. CONSTRUCCIÓN: Ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas o privadas, cualquiera sea su naturaleza. Construcciones metálicas, hidráulicas, viales, aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales, sanitarias, vitivinícolas y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características. Obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas y servicios sanitarios. Consultoría técnica sobre todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas ya sea dentro de los límites del territorio de la República Argentina o fuera de ella. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. Edificación, urbanización, colonización, loteo, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e industriales, compra venta, de inmuebles en general. B. COMERCIAL: comprar, vender, locar o permutar toda clase de maquinaria, herramientas nacionales o del extranjero vinculadas a la actividad minera, forestal, constructora, maderera o metalúrgica, así como automotores nuevos o usados y sus repuestos y accesorios, actuando como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente o representate comercial de uno o varios de ellos; equipamiento hospitalario, odontológicos, instrumental científico, equipamiento de escuelas, materiales eléctricos, comestibles y productos alimenticios, informática, librería en general, artículos de decoración de interiores y/o exteriores y viviendas industrializadas. Representar y/o actuar de agente de sociedades de Argentina o del extranjero. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) representado por cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1000) de valor nominal cada una.- Cada cuota social tiene derecho a un voto.- 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. Se designa como socio gerente al Juan Manuel Orrego, DNI: 30.671.976, con domicilio Decurguez n° 290, Godoy Cruz, Mendoza. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19550. Por cualquier causa la Sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del art. 299 de la Ley 19550 se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de dos ejercicios. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de las facultades que el de podrá designar uno o más suplentes conforme a sus respectivos mandatos. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9364824 Importe: \$ 12150
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION CHACRAS **BISTRO S.A.S.** En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 16 de octubre de 2025, Socios: 1. CHACRASVINYARDS S.A., CUIT 30-71854201-0, comparecen en su representación, el señor HECTOR AUGUSTO BOSSHARDT, argentino con documento nacional de identidad 17.445.799, CUIT N.º 23-17445799-9, nacido el día 18/08/1965, medico, de 58 años de edad, divorciado, domiciliado en B° Dalvian, calle León Negro 524, Ciudad, Mendoza; el Sr. ETIENNE KONINCKX, argentino, nacido el 24/08/1999, con Documento Nacional de Identidad n° 42.167.616, CUIT 20-42167616-5, chef, de 26 años de edad, soltero, domiciliada en calle Almirante Brown 2297, Chacras de Coria, Lujan, provincia de Mendoza y la Srita. MARIA CLEMENTINA CERVANTES RODRIGUEZ, argentina, con documento nacional de identidad 44.625.782, CUIT N.º 27-44625782-5, chef, de 22 años de edad, soltera, domiciliada en Dr. Miyara 3046, Manzana D, casa 7, capital, provincia de Mendoza ; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) de plena conformidad a lo

normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social: Denominación y Domicilio : La sociedad se denomina "CHACRAS BISTRO SAS" y tiene su domicilio social, en Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del o los socios. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, bajo cualquier forma lícita, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) MANDATOS, C) IMPORTACION Y EXPORTACION. Capital Social El Capital Social es de \$2.000.000, (PESOS DOS MILLONES). Suscripción e Integración: Los socios Chacravinyards S.A., Etienne Koninckx y Maria Clementina Cervantes Rodriguez suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CHACRASVINYARDS S.A., por intermedio de su representante, suscribe la cantidad de 1.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; ETIENNE KONINCKX suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y MARIA CLEMENTINA CERVANTES RODRIGUEZ suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duración en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular: CHACRASVINYARDS S.A. con CUIT 30-71854201-0 representada por el Sr. HECTOR AUGUSTO BOSSHARDT, argentino con documento nacional de identidad 17.445.799, CUIT N.º 23-17445799-9 con los demás datos antes consignados, quien a través de su representante, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: MARIA CLEMENTINA CERVANTES argentina, nacida el 03/01/2003 Documento Nacional de Identidad n.º 44.625.782, CUIT 27-44625782-5, domiciliada en Dr. Miyara 3046, Manzana D, casa 7, Capital, provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Órgano de Fiscalización La sociedad prescinde de la sindicatura. Órgano de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. - Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N.º: ATM_9366833 Importe: \$ 11610
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

HUELLA SAN IGNACIO SAS: Instrumento privado de fecha 16/10/2025. 1.- JUAN SCAIOLA, D.N.I. N.º 34.324.194, CUIT N.º 20-34324194-2, 36 años, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Giribone 742 E – Chacarita, Ciudad de Buenos Aires; NICOLÁS SCAIOLA, D.N.I. N.º 34.917.702, CUIT N.º 20-34917702-2, 35 años, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Talcahuano 279, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 2.- Denominación: "HUELLA SAN IGNACIO SAS". 3.- Sede social: Jorge Newbery 5416, dpto. 7, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: Exploración, explotación y servicios para la minería y la industria hidrocarburífera; prestación de servicios de ingeniería, consultoría y gerenciamiento; construcción y obras civiles; fabricación, comercialización, importación y exportación de bienes; transporte, servicios inmobiliarios y toda actividad comercial, industrial y de servicios conexa. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital social: Pesos setecientos mil (\$700.000), representado en 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto. Suscripción e integración: (a) NICOLÁS SCAIOLA suscribe 350.000 acciones; (b) JUAN SCAIOLA

suscribe 350.000 acciones. La integración se realiza mediante acta extra protocolar de integración de capital. 7.- Administración: Administrador titular: NICOLÁS SCAIOLA, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JUAN SCAIOLA, con domicilio especial en la sede social. Ambos aceptan el cargo. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9366955 Importe: \$ 3780
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

VUELO GAVIOTA SAS Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) FEDERICO JUAN MACKINLAY, DNI 13.137.985, CUIT: 20-13137985-5, de 66 años de edad, estado civil casado en segunda nupcias, Argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo y Empresario, nacido el 16/01/1959, con domicilio en calle Moreno 538, General Villegas, Provincia de Buenos Aires y domicilio fjmack69@gmail.com; 2º) Acto Constitutivo: Instrumento privado 18/11/2025. 3º) Denominación: "VUELO GAVIOTA SAS". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en España 596, 2º piso, departamento Capital, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: a. Servicios aeronáuticos y actividades conexas, b. Actividades ganaderas, c. Explotación y administración de bienes rurales, d. Consultoría y asesoramiento y e. Actividades comerciales vinculadas; 6º) Duración: será de 99 años contados desde la fecha de constitución, 7º) Capital Social: pesos UN MILLON (\$ 1.000.000). 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: FEDERICO JUAN MACKINLAY, DNI 13.137.985 y Administrador Suplente: TOMÁS MACKINLAY, DNI 36.720.566, durarán en el cargo por tiempo indeterminado; 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: estará a cargo del Administrador Titular y Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_9366247 Importe: \$ 3510
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DOEME SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 08 de Septiembre de 2025: 1. Socios: LUCERO DANIEL OMAR, argentino, fecha de nacimiento 31 de AGOSTO de 1968, Documento DNI N° 20.300.750, C.U.I.T. N° 20-20300750-8, estado civil Soltero, con domicilio real en Bandera de los Andes 11256, B-17, Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, de profesión comerciante, BUSTAMANTE PABLO CESAR, Chileno, fecha de nacimiento 16 de ABRIL de 1977, Documento DNI N° 92.808.900, C.U.I.T. N° 20-92808900-3, estado civil casado, con domicilio en calle Correa Saa 1013 San José, Departamento de Guaymallén, Mendoza, de profesión comerciante; 2- Denominación: "DOEME SAS". 3.- Sede social: Santiago del Estero 657, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 4.- Objeto Actividades: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: ((a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comercialización de productos, alimentos y bebidas; (c) cafetería, bar y restaurante; (d) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (e) industrias manufactureras de todo tipo; (f) culturales y educativas; (g) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (i) inmobiliarias y constructoras.; j) inversoras, financieras y fideicomisos, (k) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (l) salud, (m) transporte privado y (n) Servicio de Seguridad Privada, Investigaciones, Vigilancia y/o Custodia. 5.- plazo de duración: 100 años. 6.- Capital de \$2.000.000, representado por 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad por el socio fundadore. 7.- Administradores y Se designa como GERENTE TITULAR de la sociedad por dos años a Bustamante Pablo Cesar DNI N° 92.808.900 y como GERENTE SUPLENTE a Lucero Daniel Omar, DNI N° 20.300.750. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10.-

Escribana interviniente: María Verónica Raina.

Boleto N°: ATM_9366279 Importe: \$ 5940
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

VALEVIC S.A.S Contrato de fecha: 20/11/2025. 2) Accionista: Antonio Miguel Gallardo DNI 11.082.125, 72 años de edad, argentino, casado, de profesión: comerciante, con domicilio en Martín de Irigoyen 79, General Alvear, Mendoza CUIT: 20-11082125-6 fecha de nacimiento: 18/05/1953. 3) Denominación: VALEVIC S.A.S 4) Domicilio social, legal y fiscal en Martín de Irigoyen 79, General Alvear, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: a) Industriales, b) Comerciales, c) Exportación e Impostación, d) Representaciones y mandato, e) Transporte, f) Fiduciaria. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Antonio Miguel Gallardo suscribe el CIEN (100 %) del capital social de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma que estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes en forma indistinta incluido el uso de la firma social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerente Titular: Antonio Miguel Gallardo DNI 11.082.125 y Gerente Suplente: Gabriela Lilian Sosa DNI 31.486.315; 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM_9366624 Importe: \$ 5670
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUMACIGE BEBIDAS Y SNACKS SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 25/11/2025. 1. Socios Nombre German Martin Sanchez, Fecha de nacimiento 01/10/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresario, Calle Paso de Los Andes, Número 3087, Dpto Nro Capital, , Número de documento 34028971, CUIL 20-34028971-5 Nombre Juan Ignacio Distefano, Fecha de nacimiento 03/04/1988, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresario, Calle Av. Godoy Cruz, Número 276, Piso 1, Dpto Nro B, , Número de documento 33704773, CUIL 20-33704773-5 Nombre Cintia Natalia Velasco, Fecha de nacimiento 16/02/1985, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Benjamín Argumedo, Número 4900, , Número de documento 30857183, CUIL 27-30857183-7.- 2. Denominación JUMACIGE BEBIDAS Y SNACKS SAS.. 3.-Sede social Río Negro 82 Barrio Bombal, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a).

German Martin Sanchez, suscribe la cantidad de doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (233.333) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Juan Ignacio Distefano, suscribe la cantidad de doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (233.333) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Cintia Natalia Velasco, suscribe la cantidad de doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (233.334) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular German Martin Sanchez, Número de documento 34028971 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Juan Ignacio Distefano, Número de documento 33704773 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 8370

26/11/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **UNION VECINAL BLANCA ESPERANZA**, Legajo 3719, sito en Bº Blanca Esperanza, Manzana J, Casa 5, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Mendoza, convoca a sus asociados a asistir a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el día 19 de **DICIEMBRE** de 2025, a las 19:00 hs primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, siendo el orden del día:1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.3) Aprobación del Inventario (cerrado al 31 de Octubre de 2025) de Activo y Pasivo, realizado bajo la Resolución 2800/2025 emitida por la D.P.J.4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9366335 Importe: \$ 2430

26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de **Solutions Hub Argentina S.A.S**, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 2025, a partir de las 12.00 horas, en el domicilio de calle Alzaga N°7101, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento y Aprobación de las Memorias y Estados Contables por los Ejercicios cerrados al 31/12/2023 y al 31/12/2024. 2- Motivos de la Convocatoria de la presente asamblea fuera de término legal. 3- Distribución de Reservas y Utilidades.4- Retribuciones al Administrador Titular. 5-Ratificación de cargos. 6-Resolucion.

Boleto N°: ATM_9366398 Importe: \$ 1620

26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**MINISTERIO POR AMOR AL ESPIRITU SANTO ASOCIACION CIVIL**" convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de diciembre de 2025 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la dirección de nuestra sede sita, en Barrio Huarpes III M:7 C:21 Carrodilla, Luján de Cuyo, Cruz, Mendoza; Con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; ; 2) Consideración y aprobación de la Memoria al día 31/12/2024, 3) Consideración del informe del Revisor de Cuenta al cierre 31/12/2024, 4) Aprobación del Balance General cerrado al día 31/12/2024,

Boleto N°: ATM_9366418 Importe: \$ 2160
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

LOS TILOS S.A. El Directorio convoca a los Accionistas de la Sociedad a asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de Calle Bandera de Los Andes 4980 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para el día 06 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en primera Convocatoria, y a las 12:00 horas se segunda convocatoria en caso de no reunir quórum en la primera, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA : 1-Aprobación del Balance General, Notas, Cuadros e Inventario correspondiente al ejercicio Finalizado al 31 de Diciembre de 2024. 2-Razón del llamado fuera de término y 3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea

Boleto N°: ATM_9361036 Importe: \$ 9450
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE LA IGLESIA CRISTIANA MISION DE VIDA DPJ Resolución °2.598 Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 13 de Diciembre del 2025, a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, sita en calle Matias Zubriggen y Uruguay, ciudad de Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2-Aprobación del inventario de activo y pasivo con fecha 30/11/2025, de acuerdo a la Res. DPJ N°4339/2022.

Boleto N°: ATM_9366348 Importe: \$ 1620
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL MUJERES DE LA VIÑA**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 20 de Diciembre de 2025 a las 10,00 horas en el lugar situado en Calle Treglea 1 s/n, del Distrito de La Consulta, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración delos Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Recursos y Gastos , Estado de Flujo de Efectivo , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicios Económicos Cerrados al 30/04/2024 30/04/2025. 6) Temas varios. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Calle Treglea 1 s/n del Distrito La Consulta, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 19,00 a 20,00hs”.

Boleto N°: ATM_9364782 Importe: \$ 3510
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA. Decreto Ley 3485/63 – Ley 5908 - Ley 6936. CONVOCASE a los profesionales matriculados habilitados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día lunes 29 de diciembre de 2025 a las 19:30 hs. en primer llamado o a las 20:00 hs. en segundo llamado, a realizarse en Av. Mitre 617, Subsuelo, Ciudad Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º.- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea.- 2º.- Memoria y Balance del ejercicio 2025.-

Boleto N°: ATM_9366715 Importe: \$ 2700
26-28/11/2025 (2 Pub.)

(*)

La comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA BOCA JUNIORS DE VILLA EMILIA** convoca a asamblea EXTRAORDINARIA de socios para el 10 de diciembre de 2025 a las 16hs, en la sede de la entidad. ubicada en calle Gualberto Godoy 34 de Godoy Cruz, con el siguiente orden del día 1) La elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Ratificar la reunión de socios del día 15 de octubre de 2025 que erróneamente se consignó como asamblea ordinaria, cuando debió convocarse a una asamblea extraordinaria

Boleto N°: ATM_9366762 Importe: \$ 1620
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LIBERTAD DE VISTA FLORES, convoca a asamblea General Ordinaria el día 10 de diciembre del 2025, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, sita en Predio Santa Rita de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1). Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea, conjuntamente con el nuevo presidente y secretario, 2). Tratamiento y aprobación de los estados contables por los periodos cerrados al 31 de mayo de 2022, 2023, 2024 y 2025, 3). Elección de la totalidad de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9366928 Importe: \$ 1890
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CAMPO DE DEPORTES SAN JOSÉ. ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA: En la ciudad de Mendoza, Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 20 días del mes de Noviembre de 2025. siendo las 18:00 horas se reúnen las autoridades integrantes de la Comisión Directiva de la asociación civil denominada "Asociación Civil Campo de Deportes San José", en la sede social sita en calle Santa Maria de Oro 173 – Mendoza -con la presencia de las siguientes autoridades: 1) Presidente: Guerrero Oscar, 2) Secretario: Juri Matilla Facundo, 3) Tesorero: Ferrero Roxana Daniela, Toma la palabra el Presidente, quien declara abierta la sesión y pone a consideración de los y las presentes los temas a tratar en el orden del día: 1) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, cerrados el 31 de Diciembre de 2022, Ejercicio Económico N° 2, cerrados el 31 de Diciembre de 2023, Ejercicio Económico N° 3, cerrados el 31 de Diciembre de 2024. Puesto a consideración el primer punto de orden de día, son leídas íntegramente en este acto y tras un exhaustivo análisis por parte de la Comisión Directiva, se aprueba por unanimidad toda la documentación informativa y contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022, al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023, al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024 , esto es: inventario, balance general con el estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos correspondientes. Se aprueban por unanimidad, además, la Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 2) Consideración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria: Toma la palabra el Presidente. manifiesta la necesidad de celebrar la Asamblea y propone convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 09 de Diciembre del 2025 a las 18 hs., en primera instancia y a las 18.30hs en segunda instancia en la sede social sita en calle Santa Maria de Oro 173 ciudad Mendoza, Departamento Mendoza, de la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos personas asociadas que suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 1, cerrados el 31 de Diciembre de 2022, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 2, cerrados el 31 de Diciembre de 2023, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 3, cerrados el 31 de Diciembre de 2024. 3) Elección de autoridades. 4) Reforma de Contrato constitutivo. 5) Temas Varios. Se abre el momento de la votación y la propuesta es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos

que tratar y siendo las 19.30 hs., se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM_9366927 Importe: \$ 8100
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE RETIRADOS DE LA POLICÍA DE MENDOZA convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2.025 a las 8:30 horas en primer llamado y en el caso de no contar con el quorum requerido a las 9:30 horas en segundo llamado, en su sede social de Av. San Martín 1831 de Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1.-Lectura del Acta de Reunión de Comisión Directiva donde se resuelve la convocatoria. 2.-Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente, Secretario General y Secretario de Actas. 3.-Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 4.-Tratamiento y consideración de la Memoria Descriptiva, Balance General y Estados Contables, con su correspondiente Informe del Auditor, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 60, período 01/07/2024 al 30/06/2025. Godoy Cruz, Mendoza, 10 de noviembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9366954 Importe: \$ 2430
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE RETIRADOS DE LA POLICÍA DE MENDOZA convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 2.025 a las 09:30 horas en primer llamado y en el caso de no contar con el quorum requerido a las 10:30 horas en segundo llamado, en su sede social de Av. San Martín 1831 de Godoy Cruz, Mendoza, La convocatoria se realiza para considerar el siguiente Orden del Día: 1.-Autorización a Comisión Directiva para realizar la venta de la propiedad existente en calle Guiraldes 145 de Dorrego, Departamento de Guaymallén. Godoy Cruz, Mendoza, 10 de noviembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9366957 Importe: \$ 1620
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS MADEREROS Y AFINES DE MENDOZA: De nuestra consideración: Señor asociado, en nombre y representación de ADEMA lo invitamos a participar de la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ASOCIADOS a celebrarse en calle Roque Saenz Peña 5300, de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, el día lunes 15 de diciembre de 2025, a las 19 hs. Durante su transcurso se considerará el siguiente orden del día: 1º: Designación de dos (2) Asociados presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2º: Motivo del llamado a asamblea fuera de término. 3º: Consideración y aprobación de: Memoria Anual y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros, Notas y Anexos Complementarios e Informe de los Síndicos, correspondientes a los Ejercicios Económico-Social iniciados el 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, 1 de julio de 2022 a 30 de junio de 2023, 1 de julio de 2023 a 30 de junio de 2024 y 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2025. 4º: Capitalización de superávit del ejercicio. 5º: Elección de los Asociados que reemplazarán a los Miembros de Comisión Directiva y Sindicatura que terminan sus mandatos: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes y dos (2) Síndicos. NOTA: El Art. 19 del Estatuto Social establece que, para ejercer sus derechos en Asamblea, los asociados deberán tener una antigüedad mínima de un año como asociado. Carlos Farina (Pro-Secretario). Matías Angeler (Presidente).

Boleto N°: ATM_9366958 Importe: \$ 4590
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE PESCA Y NAUTICA DE RIVADAVIA CUIT: 33-60770240-9 con domicilio legal cito en calle Manuel Sanz 10, Rivadavia, Mendoza. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 2025 a las 9:00 hs en Manuel Sanz 10 de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta junto con el presidente y secretario 2. Consideración del informe del órgano de administración sobre las causas por las cuales de la convocatoria fuera de término. 3. Tratamiento de la responsabilidad de los administradores por el incumplimiento oportuno de las obligaciones legales. 4. Tratamiento del Inventario General para regularizar la situación en DPJ confeccionado al 30/09/2025 según Res. 4338/2022 5. Cambio de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9366259 Importe: \$ 6480
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED GOLDEN KUSH. Convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse 9 de Diciembre de 2025 en Calle Viamonte 380, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza a los 9 días de Diciembre de 2025 a las 18:00hs. para la primera convocatoria y a las 19:00hs. para la segunda convocatoria. Los puntos del orden del día son: 1) Modificación del Objeto Social del Estatuto, 2) Adecuación duración de la Asociación según Res. 3300/2023, 3) Consideración de otorgar un poder general de administración y disposición a favor del Sr. Carlos Gonzalo Astorga y del Sr. Marcio Luciano Spigatín Bordín, 4) Consideración y declaración de la nulidad parcial el error material respecto del domicilio de la sede social consignado en el acta anterior, y rectificación del mismo, 5) Modificación del artículo 12° de estatuto, 6) Modificación del domicilio social, 7) Determinación del domicilio de cultivo, y 8) Consideración de la depuración integral del Estatuto vigente. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Se recuerda a los Sres. socios que deberán concurrir munidos de D.N.I., carnet de socio y tener la cuota al día. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_9366441 Importe: \$ 3780
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Iglesia de los Cristianos de la Fe Evangélica**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 2025, a las 10 horas, a celebrarse en calle 22 s/n, La Escandinava, Distrito Bowen, Gral. Alvear (Mza), para tratar el siguiente orden de día: 1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el acta de asamblea. 2) Responsabilidad por el llamado fuera de termino; 3) Aprobación de todo lo actuado a la fecha por la Comisión Directiva. 4) Aprobación de la Memoria y Balance General cerrado al 01 de Mayo de 2025. 5) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y total de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9366459 Importe: \$ 2160
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO JARDIN PARAÍSO 2,** convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de diciembre del 2025 a las 12.00 hs. en primera convocatoria y a las 13.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Jardín Paraíso 2, Calle Las Tuberas M: B Casa: 11, distrito El Carrizal, departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2 - Consideración y Aprobación de las Memorias: a - desde el día 29/06/2023, b - al día 31/05/2024, y desde el día 01/06/2024 al día 31/05/2025; 3 -Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y

Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a - al día 31/05/2024, y b - al día 31/05/2025; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9366413 Importe: \$ 2970
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

COPROFI LIMITADA. Cooperativa de Provisión y Consumo para Profesionales Independientes de Mendoza. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Señores Asociados: El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión y Consumo para Profesionales Independientes de Mendoza Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Diciembre de 2025 a las 20.00 hs. en la sede social, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2- Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Informe del síndico e Informe de Auditoría Externa, correspondiente al Ejercicio N° 31 finalizado al 30 de Junio de 2023, Ejercicio N° 32 finalizado el 30 de junio de 2024 y Ejercicio N° 33 finalizado el 30 de Junio de 2025. 3-Nombrar Comisión Liquidadora. 4- Tratamiento de la disolución de la Cooperativa por cierre definitivo. Se deja constancia y se informa la realización de Asamblea fuera de término legal por temas administrativos.

Boleto N°: ATM_9366584 Importe: \$ 2700
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Bioquímica del Este** en cumplimiento del Art. 25 de sus Estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, por realizarse el día 29 de diciembre de 2.025, a las 18 hs. en su sede social sita en calle 9 de Julio 580 de la Cdad. de San Martín, Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretaria el Acta de la Asamblea; 2°) Lectura del Acta Anterior; 3°) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Destino del Resultado del Ejercicio. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Contador, todo correspondiente al Ejercicio Económico N° 50 cerrado al 30 de junio de 2.025; 4°) Consideración del lucro cesante destinado a la actividad desarrollada por los miembros de Comisión Directiva en cumplimiento de sus funciones específicas; 5°) Fijar cuota de ingreso.- Fdo. Dra. Mariela Mendez. Secretaria. Dr. Onofre Humberto Dapas. Presidente.

Boleto N°: ATM_9366587 Importe: \$ 2970
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DEL LIBANO Convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 20 hs., en la sede social sita en calle Arjonilla 50 , de la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, para tratar y resolver el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el período 01/02/2023 a 31/01/2024 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el período 01/02/2024 a 31/01/2025 3) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9366592 Importe: \$ 3780
26-27/11/2025 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Bioquímica del Este** de acuerdo a lo establecido por el Art. 19 y conc. del Estatuto Social, convoca a sus asociados, al Acto Eleccionario a realizarse el día lunes 29 de

diciembre de 2.025 en la sede social sita en 9 de Julio 580 de la Cdad. de San Martín, Mendoza, de 10 hs. a 13 hs. y de 16 hs. a 17,30 hs. para elegir: Siete (7) Miembros Titulares y Un (1) Vocal Suplente de Comisión Directiva por un período de dos (2) años; Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina por un período de dos (2) años; Un (1) Revisor de Cuentas Titular y Uno (1) Suplente, ambos por un período de dos (2) años. COMISIÓN DIRECTIVA. Dra. Mariela Mendez. Secretaria, Dr. Onofre Humberto Dapas. Presidente”

Boleto N°: ATM_9366598 Importe: \$ 2430
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL SAN MARTIN, conforme a lo establecido por el artículo 32º del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 21 de Noviembre de 2025 se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 2025 a las 09:00 hs. , en la sede social de calle Avenida España 1340, Piso 10, Oficina 1, Ciudad, Mendoza; para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario; 2º) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Contador correspondientes al ejercicio cerrado al 31/08/25; 3º) Constitución Junta Electoral; 4º) Elección de Miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por mandato vencido; 5º) Proclamación de las autoridades electas. 6º) Aprobación de la modificación de la cuota social tratada en el acta nº 202, el 08 de Setiembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9369755 Importe: \$ 2970
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA CITA: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2025 (art. 77 ley 4976) a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Auditorio del Poder Judicial de San Rafael, sito en calle Emilio Civit N° 257 de Ciudad de San Rafael.. Se aplicará el art. 80 Ley 4976 en cuanto al quórum y tiempo de espera. Se tratará el siguiente orden del día: a) Elección de DOS (2) asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Tesorera el acta de la Asamblea; b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos por el ejercicio cerrado el 31/12/2023. c) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2023 (art. 82 inc. 1º, de la ley 4976). d) Una vez finalizado el tratamiento y aprobación del periodo 2023 se procederá a la lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos por el ejercicio cerrado el 31/12/2024. e) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2024 (art. 82 inc. 1º, de la ley 4976). Documentación a disposición de los interesados en secretaría del Colegio a partir del 01 de diciembre de 2025 de 8 a 13 hs. copias a cargo del interesado.

Boleto N°: ATM_9369762 Importe: \$ 12150
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Unión Vecinal "**TIERRAS DE YOPACTO**" Asociación Civil sin fines de lucro, llama a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día Lunes 22 de diciembre de 2025 en la sede del Club Centro Cultural y Recreativo del Departamento de La Paz, Mendoza, sito en calle 9 de Julio 140. Con primer llamado a las 19 horas y de ser necesario segundo llamado a las 20 horas , según establece Estatuto (art. 19), con el siguiente orden del día : 1)- Lectura y ratificación del acta realizada en fecha 07 de enero de 2025. 2)- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el acta en conjunto con el presidente y secretario. 3)- Aprobación de memoria y balance 2024-2025. 4)- Informe de

los profesionales. 5)- Informe de las acciones desarrolladas por Comisión Directiva en el Ejercicio Económico tratado 2024-2025. 6)- Aprobación de Equipos de trabajo con la participación de los asociados. 7)- Otros temas de interés.

Boleto N°: ATM_9369713 Importe: \$ 2700
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de "**ASOCIACION CIVIL PROMI**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de diciembre de 2025, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en Calle Pincolini 1600, distrito Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario, 2) Consideración de Memoria al 31/05/2025, 3) Consideración y Aprobación del Balance Generale cerrado al día 31/05/2025, 4) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas.5) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión de Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_9369790 Importe: \$ 2160
26/11/2025 (1 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ley 7361 y su modificatoria 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes doce (12) de diciembre de 2025, a las 15,30 hs., a realizarse en el SUM de la Caja Previsional Técnica, sito en Mitre 617 8° Piso Oeste, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2 - Conforme al Artículo 17 inc. d) y l) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078: a) Aportes y beneficios actuales y a otorgarse durante el ejercicio 2026, según Estudio Tecnico Actuarial. b) Montos, financiamiento de subsidios 2026. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078.

Boleto N°: ATM_9356903 Importe: \$ 11340
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

CELESUR SOCIEDAD ANONIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle Uspallata 1700, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Consideración de los Estados Contables por los ejercicios cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024. 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2023 y 31/12/2024. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023 y 31/12/2024. 5. Renovación del mandato del Directorio. 6. Inscripciones en Registro Público de Comercio y autorizaciones.

Boleto N°: ATM_9362801 Importe: \$ 10800
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

DISES SOCIEDAD ANONIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos

accionistas para suscribir el acta. 2. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3. Tratamiento de los resultados correspondientes al ejercicio mencionado. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM_9362818 Importe: \$ 10800
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 (quince) de Diciembre 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora más tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipólito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustará la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos o más accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, una vez que la misma pueda ser volcada al libro correspondiente. 2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2025. 3º) Destino del resultado del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico. 5) Tratamiento de las remuneraciones del Directorio conforme el Art. 261 de la Ley 19.550 y del Síndico. 6º) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes. 7º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. Distribución de Cargos de Directorio. 8º) Elección de Síndico titular y Suplente por el término de un ejercicio. 9º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término. Copia de la documentación mencionada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. Accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: enrique.crespi@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: armando.ricci@bodegasbianchi.com.ar (síndico) damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9356079 Importe: \$ 28350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

GRUPO VITIVINICOLA 10 SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 14 de Noviembre de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Diciembre de 2025 a las 09:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera (10:00 horas), en el domicilio de Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 4 Local 35, Departamento de Libertador General San Martín, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para firmar con el presidente el Acta de Asamblea; 2. Consideración del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores; 3. Tratar la documentación correspondiente a: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, demás cuadros Anexos e Inventario General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2025. 4. Aprobación de la gestión de los Directores. tratamiento de las utilidades por el ejercicio cerrado 31 de mayo de 2025.

Boleto N°: ATM_9360870 Importe: \$ 14850
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 17 de diciembre del 2.025, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs.

en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, a Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: I.) CONSIDERAR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR SOBRE EL QUÍNTUPLO; II.) OFRECIMIENTO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA Y ACRECER; III) FORMA DE INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES; IV) NUEVO TEXTO DEL ARTICULO QUINTO, TITULO II DEL ESTATUTO SOCIAL; V) LECTURA Y TRANSCRIPCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO DEPURADO; VI) AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR EL AUMENTO DE CAPITAL; VII) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9361215 Importe: \$ 17550
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2025, a las 10 horas, en sede social de calle Boedo N°2879 – Oficina 17 – Carrodilla - Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 30 de junio de 2025. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. 4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. 5°) Consideración de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9350851 Importe: \$ 13500
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

NATURAL TERRA S.A. El directorio informa que por decisión adoptada en reunión de fecha 12/11/2025, y atento la recepción de una nueva oferta de compra de la participación del 90% de la titularidad del inmueble identificado como departamento "1-b" del edificio Vesta, ubicado en calle Boulogne Sur Mer 635 de la Ciudad de Mendoza, se ha dejado sin efecto la convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 19/11/2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y 10:00 en segunda convocatoria, en las oficinas de la sociedad. En su lugar, el directorio, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de la sociedad sitas en calle Rafael Cubillos 2100, Lote 5 (Polo TIC), departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el día 23 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del acta. 2) Consideración y sometimiento a ratificación de la aceptación de la oferta de compra de la participación del 90% en la titularidad del inmueble identificado como departamento "1-b" del edificio Vesta, ubicado en calle Boulogne Sur Mer 635 de la Ciudad de Mendoza, recibida por parte del Sr. Mauricio Escalona, CUIT. 20-27892339-9. 3) Autorizaciones. Se informa que los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la asamblea se realizará de manera presencial en las oficinas de la sociedad, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del asistente y firma del accionista, en formato pdf.

Boleto N°: ATM_9349751 Importe: \$ 24300
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Ex 2025 08719831 GDEMZA DGIRR MARTINEZ IBAÑEZ, JEANETH Y SUBIA TEJERINA, BISMAR Sustituirán Perforación 08-538 y Perforará 270 m. Diámetro 10-8" Manzanares S/N° Tres Portañas San Martín Nc 0899000700610710 Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_9366934 Importe: \$ 1080
26-27/11/2025 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Ex 2025 07828446 GDEMZA DGIRR CLUB ATLETICO GODOY CRUZ ANTONIO TOMBA Tramita Ampliación de Concesión de Pozo a Construir En Nc 0799000600441324 Para Propiedad de Club Atletico Godoy Cruz Antonio Tomba De 4 Ha d0.001,71 m2, Uso Recreativo, Ubicada Belgrano S/N° Rodeo Del Medio Maipú Nc 0799000600440283 Para toma de conocimiento de los Interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, Término de oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_9366936 Importe: \$ 2160
26-27/11/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9(011903- 1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará, día 16 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 10:30 HORAS para que tenga lugar la SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR: RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo en Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/n de Jocolí Viejo, Lavalle, compuesto por la parte no fraccionada del terreno -que se encuentra dividida en manzanas; y la parte fraccionada que comprende los siguientes lotes: manzana J lotes 7 y 14; manzana K lotes 12 y 13; manzana L lote 5, 6, 7, 8, 9 y 10, manzana M lote 3, manzana N Fracción B. (La subasta se dispone se encuentra conformado por 12 lotes (fraccionados, superficie aproximada: 6.111,56 mts2 en total) y una superficie de terreno no fraccionada -dividida en Manzanas- (superficie aproximada: 3 has 5656,73 mts2). De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Cuenta con una superficie s/t: 100396,47 mts2 y s/p: 105792,06, mts2, junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910) identificado como lote 10, manzana L), con una superficie s/t: 589,33 mts2 y s/p 589,33 mts2. (afectado con hipoteca por \$6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra. Base de Venta de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/ 100 (\$ 83.901.594,24), con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). Detalle de lotes que conforman la subasta: Mzana J = Lote 7 y 14 (540,12 y 520,99 mts2), Mzana K = Lote 12 y 13 (650,01 y 650,01 mts2), Mzana L = Lote 5,6,7,8 y 9 (500,02 mts2, 500,02 mts2, 507,58 mts2, 508,90 mts2 y 572,54 mts2), Mzana M = Lote 3 de 636,35 mts2, Mzana N = Lote Fracción B. Esta fracción es de 1225,95 mts2 tiene frente a la Ruta 34. Y Lote 10 Mzana J ya inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 1300513622 con una superficie de 525,02 mts2. Este Fraccionamiento se diferencia del resto de la propiedad por contar con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Cada fracción o lote se encuentra empadronado en la Municipalidad de Lavalle y en ATM. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", La superficie no incluida en el fraccionamiento de lotes alcanza a 3 has 5656,73 mts2. Esta superficie se diferencia de la Superficie Fraccionada que no posee los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Los adelantos que posee esta Fracción es que ya cuenta con adelantos reflejados en el Plano 15453 ya se han donado las calles públicas y el espacio de esparcimiento (plaza) el Ing. Agrim. Luis Alejandro Lucero en el cálculo hace una estimación para un total de 119 lotes donde se limitó a 48. Otra mejora es que el límite Norte de la propiedad se encuentran cerrado con paredes de ladrillón a 2,40 mts con columnas de hormigón cada 3,5 mts cubriendo una longitud del lateral, mientras que el límite Este posee limite abierto. Todo el terreno se encuentra totalmente nivelado quedando pendiente la urbanización (cuneta y banquina y la obra de luminarias). Pudiéndose continuar con el fraccionamiento o loteo. Se

encuentran registradas ante el Registro de la Propiedad las donaciones de calles y de espacios públicos a la Municipalidad de Lavalle alcanzando 3 Has 1285,52 mts². La superficie no incluida en el fraccionamiento restante alcanza a 3 has 5656,73 mts² GRAVAMENES: Dentro de este inmueble se incluye el lote identificado como Mzana L Lote 10 del Barrio Cordilleranos II inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte Matrícula 1300508910), con una superficie s/t:589,33 mts² y s/p 589,33mts². Afectado con hipoteca por \$ 6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R. CUIT: 30-70950628-1. Sobre el Lote N Fracción B existe una Servidumbre de Electroducto (Afectado 263 mts² según plano 13-15658).No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. l) C.P.C.C.T.) Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir los inmuebles por ante el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T. Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de la subasta el 10% del precio ofertado y el 3% por la comisión del Martillero, mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos (Banco de la Nación Argentina-Suc.Tribunales: cuenta: (N° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134) y depositar el saldo de precio y el 10,5% del impuesto al valor agregado (IVA), junto con los comprobantes que acrediten el pago del 4,5% del impuesto fiscal, dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT).. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Informes y Títulos agregados en autos pudiéndose compulsar no admitiéndose objeciones con posterioridad a la subasta. Consultas Martillero tel.2612-177300.

C.A.D. N°: 27757 Importe: \$ 79650
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Enajenador autos 1022007 Carat. "VAIERETTI HORACIO CESAR P/ QUIEBRA INDIRECTA. Subastará VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS DIEZ TREINTA HORAS 10:30 hs. con base bien propiedad de la fallida, con base al mejor postor en sobre cerrado, en el estado que se encuentran: automotor dominio XCX-804marca Mercedes Benz, sedan 4 puertas, modelo 1954, Motor Mercedes Benz Nro. 636931350-5784 Chassis Mercedes VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público Mat.1681 SCJM, Benz Nro.3506082 - BASE DE VENTAPESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000), Conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11- 2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mza., Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>); Serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado ,hasta las DIEZ TREINTA HORAS (10:30hs.) DEL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. l) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n° 9938866233; CBU:0110606650099388662330; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70294565386). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). A fin de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de venta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como permitir la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; conforme lo dispuesto por art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la

suma depositada como señal o arras. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). III. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial de los vehículos por ante el Registro Nacional del Automotor de Mendoza que corresponda, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.).Exhibición: Condominio Corredor del Oeste Mzana V Casa 23 El Challao Las Heras Mendoza el 18/12/2025 de 10,00 a 12,30 hs. Informes Juzgado o Martillero 2612177300.

C.A.D. N°: 27758 Importe: \$ 47250
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Concursal de la Segunda Circunscripción Judicial Mza. a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ en los Autos N° 47.841 Caratulados "GIMENEZ JUAN PABLO POR QUIEBRA VOLUNTARIA" de acuerdo con lo ordenado a fs. 176 rematará, sin base a viva voz y al mejor postor, el día 02/12/2025 a las 11 hs. en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Corte Suprema de Justicia de esta Segunda circunscripción Judicial, ubicada en Calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. el siguiente bien del fallido: Un automotor marca Ford Escort rural 4 puertas CLX 1.8; motor marca Ford N° RKEWK23784; chasis marca Ford N° 8AFZZZEFFWJ016847; dominio CDJ 178; modelo 1.998 el automotor se encuentra sin precisar funcionamiento, chapería, pintura e interiores en regular estado de conservación, posee equipo y tubo de gas comprimido. BASE DE LA SUBASTA: sin base, con un incremento entre ofertas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) CONDICIONES DEL REMATE: adquirente depositara en el acto del remate dinero en efectivo 10% seña y 10% comisión Martillero; el 4,50 % Impuesto fiscal (ATM) conforme a las disposiciones del Art. 7 Inc. "G" de la Ley 9.597; Saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 287 y 288 del C.P.C.C.y T de Mza. Esta prohibido la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quién tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo COMPRA BAJO SOBRE: Se podrá hacer oferta por sobre cerrado debiendo ser presentado hasta el día 28/11/2025 a las 13 hs. EXHIBICIÓN: El día 27/11/2025 de 16 hs. a 18,30 hs. previo contactarse con el Martillero INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel 020154597987

C.A.D. N°: 27703 Importe: \$ 16200
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Fernando Hugo Cavicchia Martillero Publico Matrícula N°3343, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 410.639 caratulados: "DIGITAL_OFICIO LEY 22172 - DPTO JUD. BAHIA BLANCA - CDAD. BAHIA BLANCA - JUZG. DE PRIMERA INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 EXPTE. N° 111940 "FRIGORIFICO ALSINA S.A. C/ SOSA ALEJANDRO RUBEN S/ COBRO EJECUTIVO" P/ DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO" hace saber que rematara el 15 de Diciembre de 2025 a las 10:30 horas en la modalidad de sobre cerrado, en la Oficina de Subastas Judiciales, cito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, un inmueble urbano según detalle: MATRICULA: 139276, CATASTRO: 04-08-15-0019-000020-0000-6, LOTE 20 Mzna A; Dpto.: GUAYMALLÉN, dto.: Capilla Del Rosario; con frente a pasaje comunero n°4 s/n°; SUPERFICIE s/t y P (arch.n°39095) es de 284,08 m2; Limites, Norte: Lotes 18 y 19 en 28,18 mts; Sur: Lote 21 en 29,02 mts.; Este: Pasaje Comunero n°4 en 9,96 mts. y Oeste: Luis Alberto Polizzi en 10 mts.- PROCEDENCIA: parte Mat: 116603/4 A-1 Guaymallen.- TITULO DE DOMINIO: (1) Sosa, Alejandro Rubén; Arg. DNI: / n°23.210.976 soltero.- venta: u\$s 2.600, Escrib. Antonia Sánchez (442); Esc.33 fs 77 del 5-11-98; c/cat: 980027574 del 3-11-98, Ent.6514 del 25-11-98.-Conj: Mat.125570/4.- GRAVAMENES, RESTRICCIONES, INTERDICCIONES: (1) Embargo: \$840. Por of. Del 22/9/09, en J.N° 405.214, CARAT. "D.G.R. c/ Sosa Alejandro Rubén p/ Apr"

del 2º Trib.Tribut.Mza Reg. A fs 132 Tº371 de Emb. / Grales. Ent. 776884 del 16/2/10.- (2) Embargo: \$8.400,00 Por of. Del 24/08/10 en J 142693. Carat. "Frachia Juan Carlos c/Sosa Alejandro S/EJ: Camb. "Del 7º Jdo. De Paz Let. Mza. Reg. a fs 73 del Tº 391 de Emb. Gral. Ent: 842757 del 25/08/10.- (3) Embargo: \$14.000. Por of. Del 09-11-10, en J. 205090, carat. "Frachia Juan Carlos c/Sosa Alejandro S/ Ejec. Camb. ". Del 3º Jdo. De Paz. Mza Reg. a fs 63 del Tº399 de Emb. Gral. Ent. 873646 del 15-11-10.- (4) Embargo: \$67.774,48. Por of. Del 11-11-10, en J. 220017, carat. "Limar S.A. c/Sosa Alejandro Rubén P/EJEC. CAMB. ", del 20º Jdo Civil, Mza reg. a fs 37 del Tº400 de Emb. Gral. Ent. Nº 876156 del 23-11-10.- (5) Embargo: \$17.080,00. Por of. Del 25-08-11 en J. 145340, carat. "Frachia Juan Carlos c/Sosa Alejandro s/Ejec. Camb. Del 7º Jdo. De Paz, Mza. Reg. a fs 95 del Tº423 de Emb. Gral. Ent. 967743 del 25-08-11.- (6) Afectación a Vivienda: por acta que queda reg. al Nº 1387 fs 231 del Tº 7 de Vivienda de conf. Al Art. 244 y conc. Del C.C.C.N. Ent. 1819024 del 31-10-2018.- conj. c/ Mat: 400125570 As. B-15 LZ Noris Dominga Garnero.- (7) Embargo: por of. Ley 22172 del 10-09-2018 en J.: 111940, carat.: "Frigorífico Alsina S.A C/Sosa Alejandro Rubén S/Cobro Ejecutivo" del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca Provincia de Bs. As. Reg. a fs 24 del Tomo 571 de Emb. Grales. Ent. 1850547 del 29-11-2018, en forma Provisional por 180 días (art. 9 inc. b Ley 17801) hasta tanto consigne moneda y monto (art. 90 Ley 8236/10). e. t.- Omar Villalon.- (8) Inscripción Definitiva: del embargo relacionado al asiento B-7 por \$3.078.000 más la suma de \$1.500.000. Por oficio del 12-3-2019, en Juicio 11940, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires. Reg. a fs 120 del Tº 49 de Aclaraciones Generales. Entrada 1895986 del 10-4-2019. nl.- Manon Martínez. - (9) Embargo: \$200.000. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 5488, caratulado "Cruzado Fernando Salvador C/Sosa Alejandro Rubén y Otrs. P/Monitorio" del 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mza. Reg. a fs 38 del Tº 596 de Embargos Generales. Entrada 2138761 del 18-08-2021. nl.- Omar Villalon. - (10) Embargo: \$200.000. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 5863, caratulado "Cruzado Fernando Salvador C/Sosa Alejandro Rubén – Malagoli Pablo Hernán y The Bull S.A. P/Monitorio", del 1º tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mza. Reg. a fs 57 del Tº 598 de Embargos Generales. Entrada 2171765 del 2-11-2021.- Manon Martínez.- (11) Embargo: \$3.078.000. Pro oficio Ley 22172 del 07/03/2024, en J.: 111940, carat. "FRIGORIFICO ALSINA S.A. C/SOSA ALEJANDRO RUBEN S/COBRO EJECUTIVO" del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca Provincia de Bs. As. Reg. a fs. 163 del Tº 614 de Embargos Grales. Ent. 2536314 del 26/03/2024. GA – Adrián Rodríguez - OBSERVACIONES: (1) Publicidad Noticia: Por Oficio del 20 de Abril de 2011, en autos nº142.693, carat. "Frachia Juan Carlos c/Sosa, Alejandro s/ Ejec. Cambiaria" del 7º Jdo. De Paz Letrado, de conform. Con lo ordenado fs. 89, se ha dispuesto la realización de la Subasta del presente inmueble para el día 3 de Mayo de 2011 a las 11:45hs. Ent. Nº 923433 del 27-4-2011.- (2) Publicidad Noticia: por Oficio del 03/ de Agosto de 2011, en autos Nº205090, carat. "Frachia Juan Carlos p/ Ejecución Acelerada Cambiaria" del 3º Jgdo. De Paz, de conf. A lo ordenado a fs. 102, se ha dispuesto la realización de la Subasta del presente inmueble para el día 10 de Agosto de 2011 a las 11:15hs en. 960135 del 04-08-2011.- (3) Publicidad Noticia: por Oficio del 05 de Setiembre del 2011, en autos Nº205090 carat. "Frachia Juan Carlos c/Sosa Alejandro p/ Ejecución Acelerada Cambiaria" del 3º Juzg. De Paz Letrado, de conf. A lo ordenado a fs. 102 y 131, se ha dispuesto nueva fecha de la Subasta del presente inmueble para el día 12 de Setiembre del 2011 a las 10:15 hs. Ent. 972428 del 06-09-11.- (4) Devuelto: por cuanto la Inscripción Definitiva del Embargo relac. en el sientto B-7 trabado en autos 111940 ya fue ingresada y registrada al asiento B-8 , según entrada 1895986 del 10-4-2019. En consecuencia se devuelve el Oficio Ley 22172 del 17/09/2019 registrado a fs. 64, tomo 51 de Aclaraciones Grales., con entrada 1984872, del 26/11/2019. nl. – Omar Villalon - DEUDAS: ATM - Padrón Nº04-82898-4, Plan de Pago - al 18/09/2025: \$342.091,85 – Boleta de Costas al 18/09/2025, Total Costas: \$ 68.797,1 – Impuesto Inmobiliario 2025 con fecha de pago 30/09/2025 – incluido todo el año, Total: \$145.012,72 - MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN: Padrón Municipal Nº72445 al 19/09/2025: \$2.567.308,04 - AYSAM: cuenta Nº175-0003352-000-7, al 19/00/2025: \$600.638,06 - VIALIDAD PROVINCIAL: se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras.- MEJORAS: Sup. Del terreno 284,08 m2, Sup. Total Cubierta 243 m2, vivienda de ladrillo, todos los servicios, distribuida en dos plantas, planta baja: living-comedor, cocina incorporada al living, lavandería, un baño completo, un dormitorio, garaje cubierto, patio con churrasquera y galería techada de 50m2, planta alta: con acceso por escalera desde el living, comprendiendo tres dormitorios, baño completo y ante-baño, hall

de distribución, y una sala de estudio. Observaciones: Se constató que el inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación, techos en planta baja de losa, y en planta alta con tirantes de madera, pisos de cerámica, garaje totalmente cerrado con acceso al patio, lavandería y al living comedor, carpintería de madera y de aluminio con rejas de seguridad forjadas, también se constató que en planta alta en la zona del baño y ante-baño falta pintura y trabajos de terminación fina. Avalúo Fiscal año 2.025 \$11.729.388 – Avalúo Terreno: \$1.729.479 – Avalúo Mejoras \$9.999.909.- Ocupantes: Se hace saber a los adquirentes que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, de acuerdo a acta de constatación del domicilio agregado en estos autos.- CONDICIONES DE VENTA: la que se realizará bajo la modalidad sobre cerrado, debiendo cada oferente acompañar con su oferta un depósito en garantía equivalente al 10% de la base (art.277inc. I. del C.P.C.C.yT.) con una base fijada por el ejecutante de \$50.000.000 y los incrementos mínimos entre ofertas serán de \$ 350.000,00 de conformidad con lo normado por el art. 264 inc. III del C.P.C.C.yT.- En dicho acto el comprador deberá abonar, en dinero en efectivo el 3% de comisión del martillero y el 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art. 7 inc. g – Ley 9597), demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo, aprobada la subasta (art. 266 del C.P.C.C.yT.).- Los depósitos de quienes no resulten ganadores serán reintegrados de forma inmediata.- Los sobres con las posturas se recibirán a partir del día lunes 05 de Diciembre de 2025 y finalizarán el día 12 de Diciembre de 2025, en cada caso deberá labrarse el acta pertinente por Secretaria de Audiencias.- Los sobres cerrados serán identificados externamente con una portada en la que se indique: el número de expediente, carátula y fecha de remate. Al vencimiento del plazo el Secretario de la oficina de Subastas procederá a la apertura de los sobres, en presencia del martillero y de los oferentes que así lo deseen. Una vez efectuada la apertura de los sobres, se individualizarán, el bien se adjudicará al autor de la oferta más alta.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión, y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se hace constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos, como así también se deja constancia que el bien inmueble se subasta en el estado en que se encuentran no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos de los edictos publicados. Títulos y/o matriculas de dominio y demás antecedentes agregados en autos donde podrán consultarse informes: Tribunal de gestión Asociada – Cuarto Poder Judicial Mendoza o al Martillero. Cel. / 261-5161689 – Fijo: 3806079.-

Boleto N°: ATM_9359898 Importe: \$ 140400
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07757557-4 24748 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A039HHR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A039HHR. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H047941. Cuadro N° 8ELM68150HB047941. Titular: Pereira Luz Ailen. Deudas: ATM debe \$ 8.836,83. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 863.826,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9356092 Importe: \$ 8100
20-26/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07816667-8 25326 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 313 GVZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 313 GVZ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH10A507061. Cuadro N° 8CVXCH2G3BA014750. Titular: Caraballo Carolina Elizabeth. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 9.959,74. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.574.836,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9356094 Importe: \$ 8640
20-26/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07727880-4 24365 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 666 KOF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 666 KOF. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*D1161917*. Cuadro N° LF3PCKD0XDA007843. Titular: Correa Ibarra Carlos Alexis Miguel. Deudas: ATM debe \$ 10.440,94. Este importe es válido hasta el 14-11-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.580.275,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9359885 Importe: \$ 8100
20-26/11/2025 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden OCTAVO JUZGADO DE PAZ, autos N° 262.478 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ CLAUDIO MARTIN Y OTROP/PRENDARIA", rematará día PRIMERO DE DICIEMBRE (01) DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 12.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 264 CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 FELINE TIPTRONIC 1.6L AM23, año 2022, con motor marca Peugeot N° 10PRAQ0004272, chasis N° 8ADUWNFPVG514801, dominio AF341XZ, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1° GRADO CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 4.752.302,65 del 22-07-2022. Embargo estos autos \$ 38.000.000 del 21-04-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 1.672.711,99.- Exhibición: 28-11-2025 de

17,00 a 19,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

Boleto N°: ATM_9337167 Importe: \$ 10530
18-20-26/11/2025 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, autos N° 45.788 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ NAVARRO MONICA YANINA Y OTROSP/PRENDARIA", rematará día PRIMERO DE DICIEMBRE (01) DE 2025 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 13.500.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 264 CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 ALLURE 1.6L, año 2021, con motor marca Peugeot N° 10PRAA0000109, chasis N° 8ADUWNFPAMG500587, dominio AE544PO, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 1.795.489,96 del 09-03-2021. Embargo estos autos \$ 24.291.821 del 24-10-2025. Inhibición de autos 1979750 Municipalidad de la Capital c/ Navarro Mónica P/Apremio del 1º Juzgado Tributario. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 1.561.300,60 al 28-8-25.- Multas \$ 483.958,60.- Exhibición: 28-11-2025 de 17,00 a 19,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669

Boleto N°: ATM_9337181 Importe: \$ 11340
18-20-26/11/2025 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE RODEO DE LA CRUZ, autos N° 29.665 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ DIAZ DAVID GABRIEL Y OTROP/PRENDARIA", rematará día PRIMERO DE DICIEMBRE (01) DE 2025 a las ONCE HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 3.500.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 264 CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 207 COMPAC ACTIVE 1.4N SP, año 2014, con motor marca Peugeot N° 10DBSR0120464, chasis N° 8AD2MKFWMFG008317, dominio OJE-824, con 4 ruedas armadas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º GRADO CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 149.436,65 del 26-11-2014. Embargo estos autos \$ 7.889.101 del 12-06-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 339.368,76.- Exhibición: 28-11-2025 de 17,00 a 19,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669

Boleto N°: ATM_9338723 Importe: \$ 10530
18-20-26/11/2025 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ DE LUJAN DE CUYO, autos N° 9.242 caratulados "AUDANO DIEGO ALFONSO C/ GONZALEZ JOANA ESTER P/PRENDARIA", rematará día UNO DE DICIEMBRE DE 2025, a las ONCE TREINTA HORAS, la que se realizara en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, sin BASE a viva voz y al mejor postor, Un automotor marca FIAT, Sedan 5 puertas, modelo PUNTO ELX 1.4, año 2010, con motor marca Fiat N° 310ª20119659862, chasis N°

9BD118322B1124915, dominio JEK-665, con 5 ruedas armadas, estéreo original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda a favor de AUDANO Diego Alfonso por \$ 2.986.830 del 20-11-2024. Embargo estos autos \$ 4.186.830 del 20-08-2025., Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 162.992,49 al 28-10-2025. Exhibición: día 28-11-2025 de 17,00 a 19,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

Boleto N°: ATM_9344156 Importe: \$ 9720
18-20-26/11/2025 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Juzgado de Paz Octavo, remataré próximo viernes 28 de NOVIEMBRE de 2025, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 262.385 caratulados "OLGUIN MARCOS HUGO contra GALDEANO EMILIANO EXEQUIEL por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado GALDEANO EMILIANO EXEQUIEL, DNI 36.965.398. Marca FORD Modelo KA FLY VIRAL 1.0L Tipo sedan 3 puertas Dominio LPV447 Modelo Año 2012 Motor y Chasis FORD números CBR1D421336 y 9BFZK53B5DB421336 respectivamente. Presenta detalles de chapería en guardabarros y paragolpes. Rayones del mismo uso. 4 ruedas armadas llantas chapa. Sin pluma vidrio trasero. Sin llave encendido. Sin funcionar. Color negro. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de OLGUIN MARCOS HUGO. \$3.000.000 (Mayo-2024) EMBARGO: en estos autos \$3.900.000 (Setiembre-2025). DEUDAS: ATM: \$385.009,05 (Octubre-2025). MULTAS: \$778.910,50 (Octubre-2025) CONDICIONES: Al mejor postor. La misma se realizará a viva voz con una base de \$3.000.000, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$100.000, debiendo el adquirente pagar la misma de contado con más el 10% de comisión, seña 10% y depositar 4,5 % del Impuesto fiscal, una vez aprobada la subasta (art. 276 inc a CPCCyT). El acto será fiscalizado por el encargado de la oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 inc I) BASE: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Miércoles 26 de Noviembre de 17:30 a 19:00 horas, en calle Murialdo 1143 de Villanueva, Guaymallén, Mendoza. INFORMES: Juzgado Avenida España 480 Piso 2º Ala Sur. Ciudad, Mendoza o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad. Mendoza.

Boleto N°: ATM_9346571 Importe: \$ 14580
18-20-26/11/2025 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matrícula n° 1854, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 1.786 caratulados "GOGOL ELIO JAVIER C/BODEGA ESTRELLA DE LOS ANDES S.A P/EJECUCION DE HONORARIOS" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 27 de noviembre del año 2025, a las 10,30 horas, en calle 9 de Julio y Chubut, 1º piso, sala de audiencia a designar, edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad de la accionada, la marca "PONT L" registro n°2887912, INPI Argentina (Instituto Nacional de la Propiedad Industrial) Dirección Nacional de Marcas, (Domicilio Paseo Colón 717, 1er. Piso, CABA, Argentina) Datos de presentación: Fecha de presentación: 16-08-2016, Tipo de marca: Denominativa, Denominación: PONT L, Clase: 29, Agente: 1637 Carosella Ernesto Pablo, carácter del presentante autorizado, Titular vigente: Bodega Estrella de Los Andes S.A. (100%) Cuit n° 30-71148365-5, País: Argentina, Productos y Servicios Protegidos: Toda clase, Resolución vigente: C-Concedida, Fecha: 10-05-2017, Numero: 2887912, Disposición: 121/17, Fecha de Vencimiento: 19-05-2027, Renovación: Marca concedida, Renovada por Acta número, Publicación de la Solicitud: Boletín de solicitudes n° 4290 fecha publicación 02-11-2016, se podrán a disposición de los interesados los informes emitidos por INPI. Gravámenes: Embargo: Expediente n° 1786 estos autos, por la suma de Dólares Estadounidenses (USD 2.500) de fecha 19-08-2025. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso (pesos argentinos) el 10% de seña, 10% comisión

martillero, 4,5% Impuesto fiscal, más IVA sobre comisión si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta, no se admitirá la compra en comisión, la marca se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos de la misma y/o edictos. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_9350041 Importe: \$ 16200
18-20-26/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07816853-0 262233 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO NJD 746 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: NJD 746. Marca: FIAT. Modelo: IDEA ADVENTURE 1.6 16V. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 178F40552396117. Chasis N° 9BD13531BE2242026. Titular: KEFREN S.A. A. N° 1494639 - A. N° 1388875 - A. N° 1917101 - A. N° 1566929 - A. N° 18046. Medidas Judiciales. Embargos varios AFIP. Deudas: ATM debe \$ 310.986,11. Este importe es válido hasta el 31/10/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 15.388.361,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9356095 Importe: \$ 13770
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07816827-1 262232 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 118 GQX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 118 GQX. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJA2612842. Cuadro N° LRPNCKLG2A2609655. Titular: Fernández German Osvaldo. Deudas: ATM debe \$ 11.216,75. Este importe es válido hasta el 14/11/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.113.005,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9356096 Importe: \$ 12150
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION (DGI). Conforme lo ordenado por la Resolución N° 0480 del 24/04/2024, Expediente N° 802.350-2 y Resolución N° 1379 del 1/12/2023. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y

al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021 y 1858 del 24/8/2024. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICION: Lote N° 1: Estancia LA CHACRA, Malargüe, Mendoza, Dique Blas Brisoli, Malargüe, Mendoza TEM con domicilio en San Rafael, Mendoza, Sub-Delegación Río Atuel (Sede Administrativa, General Alvear), Olascoaga esq. Paso de los Andes, General Alvear, Mendoza el día 01/12/2025 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 2: Sub-Delegación de Tunuyán Superior con domicilio en Eleodoro Quiroga N° 269, La Consulta, San Carlos, Mendoza y Dique Valle de Uco con domicilio en calle al Dique s/n, Campo Los Andes, Tunuyán, Mendoza el día 02/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 3: Dique Benegas, Junín, Mendoza y Dique Benegas, Cipolletti, Mendoza el día 03/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 4: Dique Philips, Rivadavia, Mendoza el día 03/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y el DGI que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación del DGI. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por el DGI y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, Banco SUPERVIELLE Cuenta Corriente N° CC ARS 066-412165-5, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0270066310004121650053, Aliás GENTE.JAULA.FLORA. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser el DGI exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma sesenta y tres (0.63%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DGI, la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos

precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina el DGI y, si el resultado de este fuese también negativo, DGI podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. 9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la DGI con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DGI a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización del DGI una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. 11. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE Nº 1: MARCA: DOMINIO: SIN DOMINIO. TORTONE 230. TIPO: EXCAVADORA. DOMINIO: XME 575. MARCA: DODGE. MODELO: DP 100 (baja definitiva). DOMINIO: GKG 480. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D. AÑO: 2007 (baja definitiva). INTERNO: 45. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BUCYRUS. MODELO: DRAGALINA. (Chatarra). INTERNO: 47. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BUCYRUS. MODELO: DRAGALINA. (Chatarra). TORNO MARCA: PIA SERIE 140/116. (Solo el esqueleto-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: SAMSUNG. MODELO: SE210W2-SERIE GAY1111. TIPO: EXCAVADORA (sin motor-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. CASILLA RODANTE EHM. (Chatarra). DOMINIO: WVD 710. MARCA: EHM. CASILLA RODANTE (Baja definitiva). BASE \$ 4.000.000. LOTE Nº 2: DOMINIO: WVN 223: MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1978. (Baja definitiva). DOMINIO: WVQ 955: MARCA: FORD. MODELO: F-350. AÑO: 1980. (Baja definitiva). DOMINIO: WVN 222: MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO 1978. (Baja definitiva). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: DRAGALINA BUCYRUS. (Solo chasis, sin motor con pluma-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: EXCAVADORA SAMSUNG. (Solo chasis-chatarra). BASE \$ 1.000.000. LOTE Nº 3: DOMINIO: WVN 221. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1978 (Baja definitiva). DOMINIO: WSM 654. MARCA: FORD. MODELO: F-100. (Baja definitiva). DOMINIO: WSM 653. MARCA: FORD. MODELO: F-100 (Baja definitiva). DOMINIO: DCK 796. MARCA: FORD. MODELO: RANGER XL C/C 4X2 D (Baja definitiva). Chatarras varias. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: TORTONE. MODELO: T-190. TIPO: EXCAVADORA. (Con faltantes). BASE \$ 2.000.000. LOTE

Nº 4: DOMINIO: CDD 53. MARCA: KOBELCO. MODELO: SK210LC. TIPO: EXCAVADORA (transferible).
BASE \$ 6.000.000

S/Cargo

11-12-13-14-17-18-19-20-25-26/11/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07963728-3 ((011902-4359840)) caratulados "LANTERO GLADINE JULIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) n fecha 13 de Noviembre de 2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LANTERO GLADINE, JULIANA; D.N.I. N°37.964.029; C.U.I.L. N°27-37964029-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/10/25 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/03/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 27/05/2026 a las 10:00hs. (art.370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_9366399 Importe: \$ 12150

26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hase saber que en los Autos CUIT N° 13-07389576-0 (011902-4359301) caratulados: "LARA JORGE AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado Informe Final, Proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios de Primera Instancia (Art. 218 LCQ). Publíquense por dos días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Cortez - Juez.

Boleto N°: ATM_9362340 Importe: \$ 2160

25-26/11/2025 (2 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hase saber que en los Autos CUIT N° 13-07389576-0 (011902-4359301) caratulados: "LARA JORGE AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado Informe Final, Proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios de Primera Instancia (Art. 218 LCQ). Publíquense por dos días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Cortez - Juez.

Boleto N°: ATM_9362377 Importe: \$ 2160

25-26/11/2025 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.456 caratulados: "MOYA CEFERINO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a CEFERINO DAMIAN MOYA, con D.N.I. N° 32.285.646. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27737 Importe: \$ 29700
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.433 caratulados: "NUÑEZ NICOLAS JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a NICOLAS JOEL NUÑEZ, con D.N.I. N° 39.534.550. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27739 Importe: \$ 29700
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07961129-2 ((011901-1255057)) caratulados "PISTAN LUCAS HORACIO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber a fojas 52: 1) en fecha 13/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. LUCAS HORACIO JAVIER PISTAN, DNI 39.380.491, CUIL 20-39380491-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 21/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 03/06/2026 a las 11. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Jueza.

Boleto N°: ATM_9360873 Importe: \$ 12150

25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07905591-8 (011903-1023189), caratulados "EBENEZER S.A.S. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de EBEN EZER S.A.S., CUIT 33-71692773-9: 26/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 15/10/2025. Cronograma: Hasta el 19/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 05/12/2025, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 22/12/2025. Hasta 23/02/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 09/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindicatura: Roberto Guillermo Palumbo y Juan Francisco Nieto. Domicilio Legal: Rivadavia 76, 1° piso, of. F, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-4200019 / 261-4545634. Correo electrónico: estudiocontable@pnanexia.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/ingresoPublico.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_9360913 Importe: \$ 16200
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.477 caratulados: "GALLEGOS GASTON JUAN DE DIOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a GASTON JUAN DE DIOS GALLEGOS, con D.N.I. N° 25.584.749. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27741 Importe: \$ 31050
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.929 caratulados "FUNES MARCELA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCELA ROSARIO FUNES, D.N.I. N° 24.238.316, C.U.I.L. N° 27-24238316-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Rodríguez Peña N° 451, Barrio Constitución, Departamento de San

Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 185 TORRE 3 PLANTA BAJA DPTO. Dy el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27742 Importe: \$ 33750
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.929 caratulados “FUNES MARCELA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCELA ROSARIO FUNES, D.N.I. N° 24.238.316, C.U.I.L. N° 27-24238316-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Rodríguez Peña N° 451, Barrio Constitución, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 185 TORRE 3 PLANTA BAJA DPTO. Dy el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27743 Importe: \$ 33750
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.472 caratulados: "LUCERO FLAVIA DEOLINDA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a FLAVIA DEOLINDA PAOLA LUCERO, con D.N.I. N° 24.383.387. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27745 Importe: \$ 29700
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE-SECRETARIA, hace saber que en Autos N° 44.001 caratulados: "CORTEZ LAURA CELESTE S/ QUIEBRAS DIRECTA", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear-Mendoza, 30 de Julio de 2.025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de la Sra. Lorena Celeste CORTEZ, DNI N° 35.623.604, argentina, mayor de edad, soltera, Licenciada en Enfermería, empleada del Hospital Enfermeros Argentinos de General Alvear, con Domicilio Real en calle Avenida Alvear Oeste N° 750, Piso "2", Dpto. "4", Departamento de General Alvear[1]Mendoza, mail: cortezceleste74@gmail.com. Constituyendo domicilio legal en calle Independencia N° 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, y domicilio electrónico fertorreslynch@yahoo.com.ar. (...) III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. (...)V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos (...)X.-Fijar el día NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2.026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2.026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: C.P.N. Omar Jorge Zapata, con domicilio legal en Castelli 903 de la ciudad de San Rafael Mza, y electrónico: estudiozeta@hotmail.com , y teléfono celular : 2604578119, con Oficina abierta al público días Martes, Miércoles y Jueves de 16:30 horas a 20:30 horas, y el día del vencimiento de la verificación de créditos, hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 27750 Importe: \$ 35100
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 65 de los autos CUIJ N° 13-07896915-0 (011902-4359760) caratulados: "MARINARO JOHANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Septiembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARINARO, JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 32.752.317. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 20 de noviembre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/09/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Alem N.º 1.477, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 HS. horas. TEL. 02616634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27755 Importe: \$ 39150
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.438 caratulados: "SILVA MARCOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCOS SILVA, con D.N.I. N° 14.448.957. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27713 Importe: \$ 29700
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.429 caratulados: "OROZCO MARCELO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELO DANIEL OROZCO, con D.N.I. N° 26.569.934. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantos deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27714 Importe: \$ 29700
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.486 caratulados: "ARAYA DIEGO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DIEGO ALEJANDRO ARAYA, con D.N.I. N° 29.130.171. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantos deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27727 Importe: \$ 29700
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.458 caratulados: "SARMIENTO CORNEJO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS SARMIENTO CORNEJO, con D.N.I. N° 39.800.332. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27731 Importe: \$ 29700
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.474 caratulados: "MARTINEZ MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN MARTINEZ, con D.N.I. N° 35.514.437. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27732 Importe: \$ 31050
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos CUIJ: 13-07876237-8 (011901-1254952) "FIGUEROA NAZARENO LUIS EZEQUIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo del Sr. NAZARENO LUIS EZEQUIEL FIGUEROA, DNI N°29.390.067; C.U.I.L. N° 20-29390067-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT en fecha 01/09/2025; 2) fecha de presentación: 24/07/2025; 3) síndico Cont. José Manuel Narváez, teléfonos 4259512/2613045225 - atención lunes, miércoles y viernes de 8 a 12; 4) los acreedores podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos ante el síndico hasta el día 10/04/2026 al correo contadornarvaez@yahoo.com.ar; 5) hasta 24/04/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_9356005 Importe: \$ 15120
20-25-26-27-28/11 01-02/12/2025 (7 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.483 "ARGÜELLO ENRIQUE ALFREDO P/ CONCURSOCONSUMIDOR". I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Enrique Alfredo Argüello, DNI N°22.525.806, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día UNO DE ABRIL DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). Hágase saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_9359264 Importe: \$ 12150
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.457 "NEIRA SERGIO DANIEL P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR". I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sergio Daniel Neira, DNI N° 27.698.478, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día CINCO DE MARZO DE 2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts.363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366CPCCT). Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_9359854 Importe: \$ 13500
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07946634-9 (011903-1023242), caratulados: “CARDENES ROSANA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 10/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CARDENES, ROSANA ELIZABETH, DNI N°18.570.390, CUIL N°27-18570390-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/05/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9359897 Importe: \$ 14850
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07926669-2 ((011902-4359799)), caratulados: “ARRIETA RAUL OSCAR p/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura de concurso preventivo 23/10/25 del Sr. ARRIETA, RAÚL OSCAR, DNI N° 12.377.014 Fecha de Presentación 15/09/25. Fechas fijadas: 22/12/25 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 06/02/26 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: contadora: Ana María Adad, DNI N°22.857.016, CUIT N° 27-22857016-3, Domicilio Legal: Monseñor Zabalza 30- P.B.-Oficina “A”-Ciudad-Mendoza, días de atención: Lunes, Martes y Miércoles. Horario: De 8 hs. a 12 hs. Domicilio electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Celular: 2612439819. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – JUEZ.-

Boleto N°: ATM_9361194 Importe: \$ 17550
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIT N° 13-07949246-3 (011902-4359821) caratulados “RIERA FABIAN AGUSTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Fecha de apertura: 31/10/2025. Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RIERA, FABIAN AGUSTÍN; D.N.I. N°29.939.449; C.U.I.L. N° 20-29939449-3 2) fecha de presentación: 07/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/02/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 24/02/2026 (art. 366 CPCCT) 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 13/05/2026 a las 11:00hs en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_9354806 Importe: \$ 10800
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07955027-7 (011901-1255047) caratulados “CALVO GISELA LORENA P/CONCURSO

CONSUMIDOR” hace saber a fojas 55: 1) en fecha 10/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. GISELA LORENA CALVO, DNI 32.121.359, CUIL 27-32121359-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 14/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_9356012 Importe: \$ 12150
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 79/88 autos N°13-07920835-8 caratulados: “ALVAREZ MARIA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIA ISABEL ALVAREZ, DNI N° 26.026.711, CUIL N° 27-26026711-1 con domicilio en Barrio Atardecer del Valle, Manzana A- Casa 11, Chilecito, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE MARZO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE MAYO DE 2026. 17º) Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE AGOSTO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DANIEL B. R. SANCHEZ DOMICILIO: ALEM 25 4TO. PISO OF. 4, Ciudad, Mendoza. Correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27738 Importe: \$ 45900
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 74 de los autos CUIJ N° 13-07775476-2 (011902-4359600) caratulados: "ROUSSEAU CLARA MERCEDES P/

QUIEBRA DEUDOR P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROUSSEAU, CLARA MERCEDES, D.N.I. N° 25.259.562. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de noviembre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE JULIO DE 2026”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BALLESTEROS, MIGUEL ANGEL con dirección de correo electrónico: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar; y domicilio legal en Colón N.º 430, Piso N.º 2, Oficina N.º A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614294632/02615911647. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27740 Importe: \$ 40500
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primer circunscripción Judicial Mendoza, Autos Nro. CUIJ: 13-07936599-2 ((011902-4359805)) LARREA SERGIO FRANCISCO P/CONCURSO PEQUEÑO". Fecha Apertura del Concurso: 16/10/2025 del Sr. LARREA, SERGIO FRANCISCO, DNI N° 29.648.795. Fecha presentación: 24/09/2025. Fechas fijadas: QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: RODRIGUEZ, JULIO OSCAR. Correo: estudio.sindicaturas@gmail.com - Domicilio Legal: España 512, 2 Piso, Oficina 2, Mendoza. días de Atención: LUNES - MIERCOLES - JUEVES 08.00 a 12:00hs. Cel 02616094000. Dra.: Gloria E. Cortez. Juez. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES en forma prevista por art.27 y 28 de la ley 24.522.

Boleto N°: ATM_9349808 Importe: \$ 20250
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 70 de los autos CUIJ N° 13-07939856-4 (011902-4359810), caratulados: "COITO WALTER RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. WALTER RUBEN COITO, DNI N°23.951.340; CUIL N°23-23951340-9 . V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SUSANA HAYDEÉ IBARRA, con dirección de correo electrónico: ibarra_susana@hotmail.com. Domicilio: Martínez de Rosas 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 y 2615095999. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 27735 Importe: \$ 32400
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07575494-3 (011902-4359448) caratulados: "ZARATE FRANCISCO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZARATE, FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 43.296.352. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 17 de noviembre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 16/08/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE JULIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto,

por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. CASIAN, ROBERTO OMAR con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar; y domicilio legal en 9 de Julio N.º 652, Piso N.º 1, Oficina N.º 17, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 a 20 HS. horas. TEL. 4253538/02615030985. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27736 Importe: \$ 40500
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

En Autos N° 312.673 caratulados DE CARAS ANA MARIA C/ MATEO PIZZI Y CIA. Y SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MATEO PIZZI Y CIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA tramitados por ante el 3º Tribunal de Gestión Asociada en lo Judicial, el Tribunal proveyó: Mendoza, 16 de Agosto de 2024...RESUELVO: I.- Admitir la acción por prescripción adquisitiva iniciada por Ana María De Caras D.N.I. 22.464.934, en contra de Mateo Pizzi y Cía. y Sociedad Comercial Colectiva Mateo Pizzi y Cía. y en consecuencia declarar adquirido para la actora el dominio del inmueble ubicado en calle Godoy Cruz 1938 de San José Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura de 1.997,22 m2, y según título de 1.114,79 m2 (Título 1) y 878,67 m2 (Título 2) inscripto en el Registro Público y Archivos Judiciales en el N° 8233, Fs. 334, T° 82-B de Guaymallén y en el N° 8950, Fs. 279, T° 84-E de Guaymallén, conforme se detalla en el plano de mensura confeccionado a los fines de la obtención de título supletorio. II.- Determinar el día 29 de septiembre de 2021 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. art. 1.905 del CCyCN) III.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del C.P.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación. V.- Firme la presente, PREVIA conformidad de los profesionales intervinientes, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma oficiosa por el Tribunal. Fdo. Dra. Márquez Morosini Silvana Érica. JUEZ”.

Boleto N°: ATM_9344177 Importe: \$ 4590
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL - TUNUYAN – DE LA 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en Autos N°: 26.829 caratulados "SAMIA CARLA ROMINA Y OTROS C/ PATRICIA ELSABETH RAMONA ROSSI P/ CPC ANTERIOR – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Variante Ruta Provincial N° 89 de Tunuyán, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1º inscripción bajo el N° 28624, Fs. 441, tomo31 de Tunuyán , inscripto a nombre de Martina Aguilera Vda. de Guiñazú, Hermelinda Guiñazú Aguilera, Adelina Nelly uñazú Aguilera y Margarita Guiñazú Aguilera. (5HA. 5395,12M2) como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 26 de Agosto de 2025 ... RESUELVO: I.-Rechazar la demanda por titulo supletorio instada a fs. 18/21 por las Sras. Carla Romina Samia y Gimena Jael Yusef. II.-Imponer las costas a la parte accionante (arts.35 y 36 del C.P.C). III.-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen elementos para tal fin.-

Boleto N°: ATM_9364807 Importe: \$ 2700
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DR. PABLO BITTAR. JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 13-07721132-7((012051-281845)) CARATULADOS "BAIGORRIA SARA ESTHER C/ GROISMAN CLAUDIA MONICA - GROISMAN GRACIELA LELIA - GROISMAN HORACIO PABLO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Este Tribunal notifica al Sr. HORACIO PABLO GROISMAN DNI 10.564.525 persona de domicilio ignorado, los siguientes

proveídos: Fs 32: “Mendoza, 17 de Octubre de 2025.(...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. HORACIO PABLO GROISMAN DNI 10.564.525 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. MGMP. Fdo. DR. PABLO BITTAR. JUEZ” Y fs 02: “Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. Téngase al Dr. VÍCTOR ELÍAS CASTRO, por la Sra. SARA ESTHER BAIGORRIA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito a la copia del poder especial para juicios acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico. Téngase presente el comprobante de pago de las gabelas de ley la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con más ONCE DÍAS, en razón de la distancia para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 64, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en la matrícula SIRC N° 400508828, anteriormente Asiento N° 3122, Fs.389, Tomo 76 A de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art.1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Misiones nro. 9.540 (lote N° 12 de la Manzana F), del Barrio Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno por los presuntos interesados ausentes. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. A los fines de notificar la presente demanda, se copia el siguiente enlace: [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XFTMU121315.\(...\)APA.Fdo.DR. PABLO BITTAR.JUEZ](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XFTMU121315.(...)APA.Fdo.DR. PABLO BITTAR.JUEZ)”

Boleto N°: ATM_9362371 Importe: \$ 27540
26/11 01-04/12/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07600663-0 ((012054-418655)) MILENIUM DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. C/ SUCESION DE MONTERGOUS GABRIEL EDUARDO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 14 Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. Por recibidos los autos. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada herederos del titular registral determinados a fs. 9 por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art.1.897 del C.C.C.N.) . Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C.yT.). Citase asimismo a Municipalidad de MAIPU y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFÍQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art.1905, 3° párrafo del C.C.C.N. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines

mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art.209, II-d del CPCCyT, debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1 mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa. Datos del Inmueble: Titular Registral: GABRIEL EDUARDO JUAN MONTERGOUS, DNI N° 4.176.885, fallecido el 28/05/2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Ubicación: con frente a calle Rodríguez Peña sin número, distrito Coquimbito, departamento de Maipú, provincia de Mendoza.- Superficie Pretendida: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (3.544,71m2) según título y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (3.544,61m2) según mensura. Inscripción: inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza, como resto (remanente), bajo el número de inscripción 18864, a fojas 13 a 15, del Tomo 83 "B", de Maipú, Nomenclatura Catastral: 07-99-00-0700-870600-0000-4 y Padrón Territorial ATM N° 07-50270-1.

Boleto N°: ATM_9362374 Importe: \$ 33750
26-28/11 02-04-09/12/2025 (5 Pub.)

Autos N° 321.287, caratulados "ARAUJO EDUARDO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" pertenecientes al TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA – 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. NOTIFICAR A POSIBLES INTERESADOS la siguiente providencia: fs. 2 "Mendoza, 04 de Octubre de 2.024.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo: Dra. María Verónica Vacas - Juez". Datos del inmueble: ubicado en calle Mariano Moreno N° 1973, esquina Pasaje Santa Lucía, Barrio San Andrés, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, con una superficie según mensura de 270.49 m2, padrón rentas N° 54/05110-7, Padrón Municipal N° 22.483, Nom. Cat N° 04-05-01-0012-000001- 0000-2

Boleto N°: ATM_9359903 Importe: \$ 12150
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°13-07149815- 2 ((032003-35859)) CARATULADOS "DARUICH DANIEL c/DARUICH JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a TODOS LOS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE la resolución dictada por este Tribunal a fs. 1 que en su fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 17 de Octubre de 2025. ...Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri- Juez

Boleto N°: ATM_9360861 Importe: \$ 10800
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07695017-7 ((012054-419739)) ALARCON VARGAS SERGIO GERARDO C/ SANCHEZ JORGE FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir conforme lo ordenado a Foja: 3, ubicado en calle Luis Agote N° 716, Sexta Sección de la Ciudad de Mendoza, inscripto en la 2° Inscripción del Asiento N°3644, Entrada 964, Fs. 386, Tomo 17- B de Ciudad Oeste de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web

del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_9360865 Importe: \$ 13500
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

Gral. San Martín Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. EDICTO. JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo de la Dra. DANA CAMPANELLA, Autos N° 7735 "BRITO JUAN AGUSTIN C/ CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHAPANAY P/TÍTULO SUPLETORIO", notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esquina Pizarro y calle Zalazar Chapanay de San Martín, Mendoza, inscripto en Registro de la Propiedad Raíz a nombre de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHAPANAY; asentado con MATRICULA N.º 10502 ASIENTO fs.290 T°57-A DE SAN MARTIN (29-09-1987); Nomenclatura Catastral N.º 10-01-06-0003-000023-0000-6; en la Municipalidad de San Martín está inscripto bajo el Padrón Municipal N° 2892. Matrícula N.º 248811, Asiento A-1 San Martín, Mendoza, resultando ser su titular registral CLUB CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHAPANAY la providencia que en su parte pertinente expresa: "Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Se comparte link de descarga de expte digital: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZTJSC14139> FDO: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS-JUEZ.

S/Cargo
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA en los autos 420337 caratulados "VERGARA JUAN FELIPE C/ GOBIERNO DE MENDOZA Y COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANISMO MARIANO MORENO LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR lo dispuesto por el Tribunal a fs 1 que en su fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de Febrero de 2025 : Hagase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en II BARRIO MARIANO MORENO MANZANA "G" LOTE 4 , LAS HERAS, MENDOZA , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap ii inc.a) cpccyt. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_9349810 Importe: \$ 13500
18-20-26-28/11 02/12/2025 (5 Pub.)

Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Gestión Asociada, Tercera Circunscripción Judicial; Autos N° 5237 OCHOA HUGO BERNABE C/ LEDESMA MONICA P/ ACCION REAL", CITA a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Patricias Mendocinas N° 2393 identificado como M-H L-7 Barrio Villa Quiroga del departamento de La Paz, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 359 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) y según título 359 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS); inscripción de dominio en la Matrícula N°: 231902 Asiento A-1 La Paz; Padrón de Rentas N°: 12-03515-0; Padrón Municipal N°: 0583; Nomenclatura catastral N°: 12-01-01-0007000001-0000-2; inscripto a nombre de HUGO BERNABE OCHOA. Fdo. Dra. María Violeta Derimais-Juez.-

Boleto N°: ATM_9335001 Importe: \$ 10800
13-17-20-26-28/11/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°277855 caratulados "GOMEZ DANIEL OMAR C/BARBINI LUIS P/PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 31 de Marzo de 2025. Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente plano de mensura acompañado. Conforme lo solicitado de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria Sra. PIERINA MERCEDES BORROMEL, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónic, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle VICENTE MORALES N° 85 Distrito TULUMAYA, Departamento LAVALLE, Provincia de MENDOZA por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT)...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ–Juez” Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RDNQL13168> Ubicación: calle VICENTE MORALES N° 85 Distrito TULUMAYA, LAVALLE, MENDOZA Datos de Inscripción: ASIEN TO N° 1234, FOJAS 192 DEL TOMO 11 DE LAVALLE Titular Registral: BARBINI LUIS

Boleto N°: ATM_9337775 Importe: \$ 20250
12-14-18-20-26/11/2025 (5 Pub.)

Expte. N° 256209 “INGENIERIA PETROLERA S.A. PETROINGSA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la ciudad de Mendoza notifica a los posibles terceros interesados sobre parte del inmueble ubicado sobre ruta Nacional n° 7, km 1203, 4, Punta de Vacas, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Tomo 51 A de Las Heras, fs. 833, primera inscripción al N° 16241, Padrón de Rentas N° 06-34006-1. El inmueble en cuestión es parte de un inmueble de mayor superficie de un total de 236.542 has., 163, 33 mts2 y las fracciones cuya posesión ejerce el actor y pretende el título supletorio son dos, denominadas polígono I y II en el plano de mensura archivado en Catastro bajo el N° 31464 del 29 de octubre de 2007, elaborado por el Agrimensor Julio Alberto Irusta, de 6 has, 0.201, 67 mts2 y 1.394 has., 6430, 91 mts2 respectivamente, que se ubican en el dpto.. de Las Heras el primero y en el Dpto de Luján de Cuyo el segundo. El inmueble es de titularidad de la Provincia de Mendoza. El Tribunal notifica a los terceros interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LLPZWUK131420 Téngase presente la copia certificada de matrícula acompañada. De la demanda incoada,TRASLADOa la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez.-”

Boleto N°: ATM_9337923 Importe: \$ 27000
12-14-18-20-26/11/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A HEREDEROS DE FARIAS ERNESTO MARIANO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-9246240

Boleto N°: ATM_9362376 Importe: \$ 1350
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

(*)

A Herederos del DR. MARIANETTI, ROBERTO JORGE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.-

Boleto N°: ATM_9366940 Importe: \$ 2700
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

(*)

MENDOZA, 14 NOV2025, RESOLUCIÓN N°6129-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01527526- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2024-06799489- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad a la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 03 obra certificado de servicio de la funcionaria policial Cabezas Machuca; Que en orden 06 obra Resolución N° 127/23, de fecha 19 de enero de 2023, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación autorizó a la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, a iniciar licencia -sin goce de sueldo- por razones particulares, a partir del 01 de febrero del 2023 y hasta el 31 de enero del 2024, por el término de un (01) año; Que en orden 07 obra Resolución N°0488-S/23, de fecha 03 de marzo de 2023, mediante la cual se resolvió el pase a situación de revista pasiva de la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, al hacer uso de un (01) año de licencia sin goce de haberes por razones particulares; Que en orden 08 obra informe de Comisaría 11ª, del día 14 de marzo del año 2024, dando cuenta que personal policial se hizo presente en el Barrio Natania 45, Manzana A, Casa 09, y que tras consultar a un vecino, éste le informó que conoce a la funcionaria policial Cabezas, la cual se habría ido de viaje a los Estados Unidos; Que en orden 09 obra Resolución N° 0294/24, de fecha 07 de marzo de 2024, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación dispuso el corte preventivo de haberes a partir del 01 de febrero de 2024, de la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, por posible abandono de servicio; Que en orden 13, el Directorio de la Inspección General de Seguridad designó instructor sumariante, al Oficial Principal P.P. Víctor Nieto, conforme lo establecido en el Art. 116 de la Ley N° 6722; Que en orden 16 obra el respectivo Avoque a la Instrucción Sumaria y designación de Secretario de Actuación; Que en orden 18 obra reporte del Departamento de Información, Asistencia y Cooperación de la Dirección de Información Migratoria, del cual se desprende que la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, salió del país con destino a Chile el día 20 de febrero de 2023; Que en orden 19 obra notificación a la administrada conforme los alcances del Art. 147 de la Ley N° 6722/99, a fin de ponerla en conocimiento de que comenzará a correr el plazo del Art. 120 de la mencionada Ley, para que realice el correspondiente descargo; Que en orden 26, la Instrucción Sumaria concluye: "...La Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, habría incurrido en Abandono de Servicio a partir del 01-02-2024, al no presentarse a tomar servicio dispuesto, como así, no haberse hecho presente con posterioridad en el último destino dependiente, desconociendo su actual situación de servicio. Que las pruebas obtenidas en autos, y conforme a lo antedicho, encontramos que del material probatorio obrante en los presentes, surge de forma manifiesta e indubitable, los extremos legales requeridos para tener por configuradas la infracción al Régimen Disciplinario Policial por parte de la Auxiliar 2° P.P. CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518. (...) Que, atento a las consideraciones de hecho y derecho, esta instancia administrativa sugiere se disponga: INICIAR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO a la Auxiliar 2° P.P. CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, por infracción "prima facie" del Art. 100 Inc. 3), en función con los Arts. 8° primera parte; Art. 43° Inc. 3), y sus agravantes Art. 88° Incs. 1 y 2, todo de la Ley N° 6722/99 y sus modificaciones, toda vez que habría incurrido en Abandono de Servicio a partir del 01-02-2024, al no presentarse a tomar servicio dispuesto, como así, no haberse hecho presente con posterioridad en el último destino dependiente, desconociendo su actual situación de servicio. Atento a la falta atribuida a la funcionaria policial, corresponde extraer y remitir compulsas a la Oficina Fiscal en turno, conforme lo dispuesto por el Art. 252 del CP. El instructor sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas de referencia, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y, de creerlo necesario, cambiar la calificación administrativa aconsejada en este

dictamen.”; Que en orden 28 la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: “...de las constancias de autos, surge a “prima facie”, que la funcionaria policial identificada como Auxiliar 2° – Personal Policial-CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, habría incurrido en Abandono de Servicio a partir del 01-02-2024, infringiendo “prima facie”, con su accionar, lo dispuesto por el Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3), y sus agravantes Art. 88° incs. 1 y 2 de la Ley N° 6722. (...) se debe proceder, por intermedio del Directorio y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo a la Auxiliar 2° – Personal Policial-CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Ello atento a que la funcionaria referida habría vulnerado con su conducta y/u omisión, específicas normas que regulan los deberes que le impone la ley policial, actuando en forma reñida con los principios básicos que su investidura requiere. El Instructor Sumariante designado, deberá considerar lo expuesto en las actuaciones administrativas realizadas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos, y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa aconsejada en este dictamen. II.- Finalmente se aconseja extraer compulsas del presente, a los fines de que se remita a la faz penal y se investigue posible comisión del delito establecido en el Art. 252 del Código Penal Argentino, por presunto Abandono de Servicio dispuesto en el Capítulo IV (Violación a los Deberes de Funcionario Público).”;Que en orden 31 obra Resolución N° 752/24, de fecha 29 de agosto de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “... Art. 1° ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en Sede de esta Inspección, a la funcionaria policial Auxiliar 2° P.P. CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, imputándole “prima facie”, la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 Inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43 Inc. 3), y sus agravantes Art. 88° Incs. 1 y 2 de la Ley N° 6722, todo ello en virtud de las razones esgrimidas en los considerandos de la presente resolución. Art. 2° Desígnese Instructor Sumariante al Oficial Principal P.P. Víctor Nieto, D.N.I. N° 33.274.848, conforme lo dispone la Ley N° 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Art. 3° Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el pase a situación de REVISTA PASIVA de la efectivo policial identificada en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 68 Inc. 6° de la ley N° 6722/99, retroactivo al 01/02/2024. Art.4°: Considerando la falta atribuida a la funcionaria policial, extraer y remitir compulsas a la Oficina Fiscal en turno, conforme lo dispuesto por el Art. 252 del CP...”;Que en orden 35 obra avoque al sumario administrativo: “...habiéndose dispuesto la designación como Instructor Sumariante en el presente expediente electrónico, en la modalidad SUMARIO ADMINISTRATIVO, conforme a las facultades previstas en las Leyes Provinciales N° 6721/99 y 6722/99, al no haber a la fecha inhibición o impedimento legal alguno para la aceptación del cargo, por ello, quien suscribe, seguidamente; RESUELVE: I.-Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados, intertanto dure la presente investigación. II.- Avocarse a la instrucción del presente expediente, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme con los términos del artículo 124 de la Ley N° 6722/99, al Dr. Gustavo Díaz. III.- Requerir en testimonio, a toda aquella persona que tenga conocimiento de los hechos...”;Que en orden 36 obra citación a Declaración Indagatoria Administrativa a la Auxiliar 2° –Personal Policial-CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI; Que en orden 44 obra publicación en Boletín Oficial de cédula de Declaración Indagatoria Administrativa, realizada para fecha 15/10/2024, 16/10/2024 y 17/10/2024;Que en orden 48 obra conclusión del sumario administrativo: “...la Auxiliar 2° – Personal Policial-CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, ha infringido con su conducta, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez que ha hecho abandono voluntario y malicioso del servicio, al no haberse presentado a prestar servicio al cese de su licencia. (...) esta Instrucción Sumaria sugiere en la presente conclusión, salvo ulterior criterio, la aplicación de la SANCIÓN DE CESANTIA, a la Auxiliar 2° – Personal Policial-CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3), en función con los Arts. 8° primera parte; Art. 43° inc. 3) y sus agravantes Art. 88° incs. 1 y 2, todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificaciones...”; Que en orden 52 la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: “...se advierte que la sanción sugerida, se encuentra legalmente prevista, por lo que resulta ajustada a derecho la propuesta del Instructor Sumariante, de aplicar una SANCIÓN DE CESANTÍA para la Auxiliar 2° CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518. En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar, que a lo

largo de todo el procedimiento, se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa de la imputada, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia, las imputaciones o acusaciones contra ella existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas, los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo, el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra en autos notificación a indagatoria mediante publicación en el Boletín Oficial. Asimismo se ha cumplimentado el plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días la Auxiliar 2° CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes, en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa.”; Que en orden 56 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta compartir el informe del sumariante y autos para alegar por el término de cinco (05) días (Art. 138 de la Ley N° 6722/99). En orden 61 publicación en el Boletín Oficial; Que en orden 67 obra Dictamen N° P.M. 761 de fecha 18 de agosto de 2025, mediante el cual la Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en las actuaciones administrativas, la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, ha infringido el Régimen Disciplinario Policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente, la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 752/2024. Que ha quedado debidamente comprobado y acreditado el hecho que se le atribuye, es decir, infringió el Art. 100 Inc. 3) de la Ley N° 6722, por ello se sugiere la sanción de cesantía; Que en orden 73, la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa un análisis jurídico y dictamina: “...se concluye que se encuentran cumplidos, en el presente sumario administrativo, los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso. Del análisis de la pieza administrativa, queda acreditado que la AUXILIAR 2DO. P.P. CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, D.N.I. N° 33.631.518, ha cometido la falta consistente en abandono voluntario y malicioso de la prestación del servicio de seguridad, compartiéndose el criterio del Instructor Sumariante en su conclusión de orden 48, quien sugiere aplicar a la efectivo policial, la sanción de cesantía, conclusión compartida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad en orden 56 y concordante con la sanción sugerida por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia en su dictamen P.M. 761/25. Por todo lo expuesto, y de compartirse el criterio, deberá procederse a dictar la norma legal, vía resolución ministerial, que disponga la cesantía de la AUXILIAR 2DO. P.P. CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, D.N.I. N° 33.631.518, por la comisión de la falta administrativa consistente en abandono de servicio, tipificada en el Art. 100 Inc. 3), concordante con el Art. 8 primer párrafo, Art. 43 Inc. 3), y sus agravantes Art. 88 Incs. 1) y 2) de la Ley N° 6722 y modificatorias...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada a la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar, la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 73, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía a la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, D.N.I. N° 33.631.518, Clase 1988, C.U.I.L. N° 27-33631518-8 - Clase 37 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 07 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 Inc. 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada), concordante con el Art. 8 primer párrafo, Art. 43 Inc. 3) y sus agravantes Art. 88 Incs. 1) y 2), todos de la Ley N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes de la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, D.N.I. N° 33.631.518 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° -

Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones...DE FORMA...FIRMADO... LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA– GOBIERNO DE MENDOZA

S/Cargo

26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Cesantía del efectivo Oficial Inspector- Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, D.N.I N° 32.123.225, visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00743909- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 02 obra acta de Comisaría 44° “Hernández”, Villanueva, Guaymallén, de fecha 15 de noviembre de 2021, dando cuenta que el Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, se presenta en dicha Dependencia, manifestando que no desea continuar ejerciendo la función policial, como así tampoco pertenecer a la Policía de Mendoza, aduciendo motivos personales, agregando que para fecha 02 de Noviembre del año 2021 se había constituido en el entonces Ministerio de Seguridad, en la oficina de Capital Humano, División Altas y Bajas, solicitando la BAJA VOLUNTARIA, donde se le informó que debido a que se encontraba bajo sumario administrativo de la Inspección General de Seguridad, no se podía tramitar dicha solicitud. Por último hace entrega de su arma reglamentaria, con dos (02) cargadores y su chaleco antibalas; Que en orden 09 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria Administrativa, designando instructor sumariante, debiendo cumplir la instrucción sumaria con lo establecido en el Art. 149 de la Ley N° 6722; Que en orden 14 obra avoque de actuación administrativa que resuelve: “...1°.-Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la investigación. 2°.-Avocarse a la actuación administrativa, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme los términos del Art. 124 de la Ley N° 6722/99, al Procurador Nicolás A. Mari.”; Que en orden 18 obra notificación al Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, a fin de que presente descargo administrativo, conforme previsiones del Art. 146, Art. 147 y subsiguientes de la Ley N° 6722/99; Que en orden 21 obra conclusión de la información sumaria: “...atento a la condición de abandono de servicio y el hecho de que el funcionario policial Coria Lopolito, Gerardo Daniel, efectivamente dejó de prestar servicio para la fuerza, haciendo entrega del arma y chaleco provisto, es que se configuró la falta prevista en el Art. 100 inc. 3 de la Ley N° 6722/99. Que, en virtud de lo expuesto, es que sugerimos al Directorio de la Inspección General de Seguridad, salvo ulterior criterio, la instrucción de formal Sumario Administrativo al funcionario Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito Gerardo Raúl, por transgredir “prima facie” lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3 en función con el Art. 8 primera parte, Art. 43 incs. 3 y 4, y los agravantes previstos en el Art. 88 incs. 1 y 3 de la N° Ley 6722/99 y sus modif.”; Que en orden 22 División Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Administración, informa que el Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl, presenta corte preventivo de haberes por posible abandono de servicio desde 01/06/2022; Que en orden 29 obra compulsas de las actuaciones administrativas a la Unidad Fiscal Correccional, en virtud de que se investiga un hecho que “prima facie”, encuadraría dentro de lo dispuesto en el Art. 252° del Código Penal; Que en orden 33, obra dictamen de la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad: “...de las constancias de autos surge que el funcionario policial identificado como Oficial Inspector P.P.

Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. 32.123.225, habría infringido “prima facie” con su accionar lo dispuesto por el Art. 100 inc. 3 en función con el Art. 8 primera parte, Art. 43 incs. 3 y 4, y los agravantes previstos en el Art. 88 incs. 1 y 3 de la Ley N° 6722/99 y sus modif. ... se debe proceder, por intermedio del Directorio y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. 32.123.225, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Ello atento a que el funcionario referido habría vulnerado con su conducta y/u omisión, específicas normas que regulan los deberes que le impone la Ley Policial, actuando en forma reñida con los principios básicos que su investidura requiere...”; Que en orden 37 obra Resolución N° 1093 de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “...ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. N° 32.123.225 por transgredir “prima facie” lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3, en función con el Art. 8 primera parte, Art. 43 incs. 3 y 4, y los agravantes previstos en el Art. 88 incs. 1 y 3 de la Ley N° 6722/99 y sus modif...”; Que en orden 40 obra el respectivo avoque: “...la presente causa se instruye bajo la modalidad de Sumario Administrativo conforme con las facultades previstas en las Leyes Provinciales N° 6721/99 y 6722/99, como así, la designación de Instructor sumariante, quien a la fecha no registra causal alguna de inhibición o impedimento legal para la aceptación del cargo; por ello, quien suscribe, seguidamente: RESUELVE: 1º.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la investigación. 2º.- Avocarme a la instrucción del expediente de referencia en la modalidad de Información Sumaria, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme los términos del Art.124 de la Ley 6722/99, al Dr. Nicolás A. Mari.”; Que en orden 42 obra Resolución N° 1110/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, que rectifica el Art. 3º de la Resolución N° 1093/2024; Que en orden 43 el instructor sumariante dispuso la notificación de Audiencia Indagatoria por Cédula, dada la situación del encartado, la cual resultó infructuosa, en virtud de que el funcionario no vive en el domicilio que figura en su legajo; Que en orden 46 obran constancias de publicación de edictos; Que en orden 47 obra conclusión del instructor sumariante: “...conforme la prueba incorporada en autos y atento a la incomparecencia del sumariado a las reiteradas citaciones, esta instrucción, siguiendo los pasos del debido proceso y garantizando la debida defensa previstos constitucionalmente, concluye que existe certeza de la comisión de falta al Régimen Disciplinario Policial que configura abandono de servicio, previsto en el Art. 100 inc. 3 de la Ley N° 6722, por parte del encartado. Que, atento a lo expresado, esta instrucción sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad, salvo ulterior criterio, que se disponga sanción de CESANTÍA al Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito Gerardo Raúl, D.N.I. 32.123.225 por configurar la falta disciplinaria prevista en el Art. 100 inc. 3º) en función del Art. 8 y Art. 43 incs. 3º) y 4º), y los agravantes previstos en el Art. 88 incs. 1 y 3 de la Ley N° 6722 y modif...”; Que en orden 51, la Inspección General de Seguridad dictamina: “...se ha tomado la respectiva declaración indagatoria, mediante publicación en boletín oficial, y ante la incomparecencia del mismo (orden 46), mediante dicho acto procesal de carácter complejo, se ha respetado el derecho que ostenta el imputado a ser oído frente a la acusación que existía en su contra; quien NO ha comparecido, NO ha nombrado defensor administrativo y NO ha ofrecido prueba. Asimismo, se le ha otorgado el plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al OFICIAL INSPECTOR P.P. CORIA LOPOLITO GERARDO RAÚL, D.N.I. 32.123.225 a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato, y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa”; Que en orden 55 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta compartir el informe del sumariante y autos para alegar por el término de cinco (5) días (Art. 138 de la Ley 6.722/99). En orden 60 publicación de edictos para presentar alegatos; Que en orden 65 obra Dictamen N° PM 463 de fecha 04 de junio de 2025, mediante el cual la Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl ha infringido el régimen disciplinario policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 1093/2024, rectificadas mediante Resolución N° 1110/2024. Es decir, infringió el Art. 100 Inc. 3) de la

Ley N° 6722, por ello se sugiere la sanción de cesantía al Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL; Que en orden 70 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa un análisis jurídico y dictamina: "...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. N° 32.123.225, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 inc. 03), en función con el Art. 8° Primera Parte, en concordancia con el Art. 43 incs. 03) y 04), con la aplicación de las circunstancias agravantes del Art. 88 incs. 01) y 03 de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias..."; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada al Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 70, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, D.N.I. N° 32.123.225, Clase 1986, C.U.I.L. N° 20-32123225-7 - Clase 03 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 03 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 inc. 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada), en función con el Art. 8° Primera Parte, en concordancia con el Art. 43 incs. 03) y 04), con la aplicación de las circunstancias agravantes del Art. 88 incs. 01) y 03) de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, D.N.I. N° 32.123.225 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 28.583 CUIJ: 13-07134580-1 ((022003-28583)), caratulados: "RECONSTRUCCIÓN NAVARRO ALFREDO MARIO Y CARINA ALEJANDRA GATICA C/KELLER Y THULI ELISABETA MARTA Y OTROS P/TITULO SUPLETORIO P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado los actores Sres. ALFREDO MARIO NAVARRO y CARINA ALEJANDRA GATICA, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO en Intersección de calles 16 con calle K o Centenario o Ruta Provincial N° 222, esquina Sur Oeste, lugar denominado Kilómetro 884, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, constante de una superficie pretendida de

SIETE HECTÁREAS CUATRO MIL OCHENTA Y TRES METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (7 ha. 4083,75 m²) e inscripto En la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, a nombre de los Sres. ELISABETA MARTA KELLER Y THULI, JUAN JORGE KELLER Y THULI e IDA THULI DE KELLER, originariamente como 3° inscripción al N° 3997, Fs. 411-412 Tomo 17 de General Alvear, Mendoza, actualmente en la Matrícula N° 18/20553, por vuelco de oficio,, y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- Hágase saber a la parte interesada que el traslado de demanda podrá ser descargado del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VHOFZ12229>.

Boleto N°: ATM_9360943 Importe: \$ 24300
26-28/11 02-04-09/12/2025 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA CITA A DERECHOS HABIENTES DE LA SEÑORA ANGELA ZULEMA BAIGORRIA, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA PILETA BAJO NIVEL N°291, FILA 5 DEL CUADRO N°3 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "GERARDO NOÉ FERREYRA", PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DIAS HÁBILES HAGAN VALER SUS DERECHOS SOBRE LA TITULARIDAD DEL MISMO, PRETENDIDO POR LA SEÑORA CELESTE GISEL CARDOZO Y EL SEÑOR DANIEL ANTONIO OLLARZABAL, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE: N°2025-07656-9-C, DEBIENDO PRESENTARSE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA DE CEMENTERIO, UBICADA EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, CALLE A. DEL VALLE DE LA CIUDAD DE RIVADAVIA, MENDOZA, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 7 A 13 HORAS.-

Boleto N°: ATM_9362350 Importe: \$ 5670
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Tercero en autos: Autos: 319959, caratulados "MOLINA ESTER ELIDA C/ SALINAS CASTRO LUCAS Y SAA VALENTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" resuelvo: " Mendoza 30 de Septiembre de 2025 I- Declarar al Sr. SALINAS CASTRO LUCAS DNI 40373153 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez (Juez).

Boleto N°: ATM_9362365 Importe: \$ 6480
26/11 01-04/12/2025 (3 Pub.)

(*)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 99980/2024/3F (CUIJ 13-07498018-4) caratulados: "MAGALLANES, JESICA LORENA C/ QUIROGA, RICARDO DANIEL P/ ALIMENTOS PROVISORIOS (ART. 160 CPFYVF)" notifica al Sr. Ricardo Daniel QUIROGA D.N.I N° 30.889.492 declarado persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 13 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.-Fijar en concepto de cuota alimentaria PROVISORIA a favor de la joven Camila Lorena QUIROGA MAGALLANES D.N.I N° 47.809.609, y a cargo del progenitor Sr. Ricardo Daniel QUIROGA D.N.I N° 30.889.492, la suma mensual y consecutiva equivalente ½ JUS. La cuota alimentaria deberá ser depositada en la Cuenta de Usuras Pupilares que se ordena abrir en el Banco Nación Sucursal Maipú, a la orden de esta GE.JU.A.F-MAIPU y como perteneciente a estos autos, con autorización suficiente para que la joven causante mayor de edad, retire los fondos ahí depositados. A tal

fin, deberá acompañarse formulario de solicitud de apertura de cuenta de usuras pupilares, obrante en la página del Poder Judicial (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/formularios-paracomunicacion-al-banconacion-por-sinej>), completando todos los datos requeridos en el mismo. Una vez que el organismo bancario haya informado el número de la cuenta, será notificado en forma simple a las partes. II.-Disponer el efecto retroactivo de la presente sentencia al día de la interposición de la demanda, es decir, al 06/03/2024, debiendo abonarse la suma resultante por retroactivo, menos los pagos realizados durante la tramitación del proceso, al momento de la firmeza de la presente sentencia, salvo acuerdo de partes en contrario. III.- Hacer saber a las partes que la presente sentencia tiene efecto ejecutorio y obligatorio para las partes, con los demás alcances previstos por el art. 148 del CPF. IV.-Imponer las costas al alimentante (art. 151 del CPFYVF) V.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Gimena Martínez Matrícula Profesional N° 10312, en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 99/100 (\$1.370.662,99) en mérito a la labor desarrollada en autos y lo dispuesto por los artículos 2,3,9 bis ap. i-4) de la ley 9131 y art. 90 ap. 8) del CPCCYT. VI.-NOTIFIQUESE a la actora por su derecho en el domicilio procesal electrónico constituido en la casilla electrónica de la Dra. María Gimena Martínez Matrícula Profesional N° 10312 y al demandado en el domicilio procesal constituido en la 20° DEFENSORÍA CIVIL. CUMPLASE VII.- Atento que el accionado Sr. Ricardo Daniel QUIROGA D.N.I N° 30.889.492 fue declarado persona de ignorado domicilio, notifíquese la presente sentencia en forma edictal, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. (art. 72 ap. II y IV del CPCCyT). CUMPLASE, por cargo de parte interesada. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Carlos Alberto JURY Juez de Familia-Juzgado N°3 GE.JU.A.F- MAIPU”

Boleto N°: ATM_9364814 Importe: \$ 7830
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP N° EX-2020-00682203-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 536 Suárez Rubén Fernando". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "SUAREZ RUBEN FERNANDO" CUIT: 20-23387251-3, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 8 de octubre de 2025 RESOLUCIÓN N° 475- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "SUAREZ RUBEN FERNANDO" CUIT: 20-23387251-3 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Bar 45", con domicilio en calle San Martín N° 536, Luján de Cuyo, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/gobiernoinfraestructura/direccion-defensa-del-consumidor/tramites/> ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor

de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Mariana Simón, EN AUTOS N° 159373/2025 (13-07923502-9) caratulados "REINOSO, SOFIA MARIEL C/ REINOSO, RAFAEL JESUS P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" hace saber la pretensión de la Sra. SOFIA MARIEL REINOSO VELASCO, D.N.I. N° 45.714.818 de MODIFICAR su apellido suprimiendo el apellido paterno "REINOSO" siendo reconocida públicamente como "SOFIA MARIEL VELASCO ". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "GEJUAF SAN RAFAEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA REINOSO, SOFIA MARIEL C/ REINOSO, RAFAEL JESUS P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO URG J-13-07923502-9/2025-0 Nro. de expediente: 159373/2025-0 Nro. de actuación: 3891548 San Rafael; 31 de Octubre de 2025 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: 1.- ... , RESUELVO: I.-- NOTIFIQUESE.- II.- De conformidad a lo indicado en el Considerando 2, y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de Sofía Mariel Reinoso Velasco de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE Acompañe el edicto en formato publicable para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada.- NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Mariana Simón Juez de Familia y Violencia Familiar Dra. Mariana Simón Juez de Familia y Violencia Familiar."

S/Cargo

26/11 01/12/2025 (2 Pub.)

(*)

JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, en autos n° 13-07797195-9 (47808/2025) GEJUAF CAPITAL-PRIMERA caratulado: "VARGAS, ANGELA ALICIA C/ VALLEJO, ROBERTO VICTORIO P/ DIVORCIO UNILATERAL -" notifica a CASTRO JORGE EDUARDO D.N.I. N° 11.091.280, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 3 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en autos se ordena rendir información sumaria, atento a que la actora manifestó bajo juramento desconocer el domicilio del demandado, Sr. ROBERTO VICTORIO VALLEJO. Que Secretaría Electoral informa que NO HA SIDO POSIBLE ENCONTRAR ALGUN DATO VÁLIDO y Policía de Mendoza que el ciudadano NO SE ENCUENTRA REGISTRADO. Que el Ministerio Fiscal asume intervención y se expide en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Que corresponde en base a la prueba rendida, constancia de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declarar al demandado como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ROBERTO VICTORIO VALLEJO, DNI N°: 10.271.260 en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. María Florencia Castro Conjueza de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

26/11 01-04/12/2025 (3 Pub.)

GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA DE

LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, SE NOTIFIQUE AL SR. Jesús Alejandro SARMIENTO, DNI 35851905, los decretos que se transcriben a continuación, "Las Heras; 1 de Octubre de 2025, RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia privar de la responsabilidad parental a JESÚS ALEJANDRO SARMIENTO D.N.I. 35.851.905 respecto de su hijo LIAM MATEO SARMIENTO SARMIENTO D.N.I. 56.692.554, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la misma, la que corresponde en adelante y en forma exclusiva a BRENDA YANINA SARMIENTO D.N.I. 35.615.465. II.- Diferir la resolución respecto de la supresión de apellido y la inscripción de lo ordenado en el punto anterior, conforme lo considerado. Sobre la solicitud de supresión de apellido, VISTA a la Asesoría de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. III.- Imponer costas al demandado vencido (art. 35 C.P.C.C. y T.). IV.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. Carla Fugazzotto, mat. 8.166 y Sabrina Solodki, mat. 9.815 en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y UNO CON 71/100 (\$1.650.031,71) en forma conjunta, por su labor desarrollada y conforme arts. 2, 9 bis, inc. i. 5 y 13 de la Ley 9.131. Sobreseer la regulación de honorarios profesionales de la Décima Defensoría Oficial atento a su intervención como patrocinante oficial. V.- Oficiar, una vez firme la presente y resuelta la petición de supresión de apellido, al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que tome razón de lo dispuesto en la presente resolución. VI.- Archivar, oportunamente (art. 59 del C.P.C.C y T.). GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Dra. María Paula Ferrara Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_9328442 Importe: \$ 15390
19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA - EXPTE. CUIJ: CUIJ: 13-07738698-4 ((012003-256393)) RUIZ RANALDI ABEL ALBERTO C/ VELAZQUEZ CALLARIA DEBORA MARINA Y NRE COMPAÑIA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". De conformidad con lo ordenado a fs. 37 de los presentes SE NOTIFIQUE a JESUS EXEQUIEL SILVA D.N.I. N° 38.476.569, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO los siguientes proveídos que transcriptos en su fecha y parte pertinente dicen: "MENDOZA, 31 de octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO ... R E S U E L V O: I-Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QJFJR31151> II- Tener a Jesús Exequiel Silva D.N.I. N° 38.476.569 como persona de ignorado domicilio. III-Pubíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el resolutivo de fs. 23 de autos, en su parte pertinente. IV- Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA.- NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA.- Firmado: DRA. CULOTTA María Paula. Juez." A fs. 23 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 26 de Junio de 2025.- VISTOS: Los autos precedentemente intitulados, llamados a resolver a fs. 21, y....RESUELVO: 1- Denunciar la presente litis a los Sres. Jesús Exequiel Silva y Livia Ruth Polo, y en consecuencia, cítalos para que, en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezcan, constituyan domicilio legal, tomen conocimiento de la existencia de esta causa y ejerzan los derechos que les puedan asistir, conforme los términos expuestos en los considerandos (arts. 25 inc. V 26, 27 y 105, 109 y cc. del CPCCyT).- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. CULOTTA María Paula. Juez

Boleto N°: ATM_9338705 Importe: \$ 13770
19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión de Paz Primero, autos N°: 14.259 caratulados: "LOPRESTI IGNACIO EZEQUIEL C/ OLMOS FRANCISCO AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique a JULIETA MASSARA DIAZ, DNI 39089552, codemandada, lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 04 de Abril de 2022.. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. Asimismo se hace saber que el escrito ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca,

responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a RIO URUGUAY SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 14260. Oficiese al Juzgado Administrativo Vial de la Municipalidad de Las Heras, a fin que remita a fin de que remita A.E.V. el acta vial labrada el día 14/09/2021 a las 13:10 hs movil N°: 348 a cargo de los Sres. Roldan y Carballo. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Dra. ANA JULIA PONTE Juez... Mendoza, 21 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 29 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR FRANCISCO AGUSTÍN OLMOS es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 3 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez... Mendoza, 08 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 88, la Defensora Oficial de la Quinta Defensoría Civil, en ejercicio de sus facultades de control de legalidad, ha puesto en conocimiento del Tribunal que en el proveído de fs. 30, mediante el cual se declaró de ignorado domicilio al demandado Francisco Agustín Olmos, se incurrió en un error material al no individualizarlo correctamente, omitiéndose su número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).- Que la inadecuada identificación de las partes en el proceso puede afectar garantías constitucionales como el derecho de defensa y el debido proceso. Por ello y con el fin de evitar futuras nulidades, corresponde sanear el procedimiento, dejando constancia expresa del número de Documento Nacional de Identidad del mencionado demandado, a fin de asegurar su adecuada identificación en estas actuaciones. Asimismo, deberá reiterarse la publicación edictal con sus datos identificatorios completos, y posteriormente darle intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Por ello y lo dispuesto por el art. 46 del CPCCyT; RESUELVO: I.- Aclarar el punto 1 del Resolutivo de fs. 30, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sr. FRANCISCO AGUSTÍN OLMOS, D.N.I. N.º 39.018.572, resulta ser de ignorado domicilio".- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 3 y el auto de fs. 30 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE conjuntamente con el auto de fs. 30.- MAD DRA. ANA JULIA PONTE Juez.

Boleto N°: ATM_9346573 Importe: \$ 34020
20-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Autos N°: 23.032 caratulados: "GILABERD VILCHES AGUSTINA MICAELA C/ BENITEZ RUBEN Y MILITELO MATIAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que notifique al demandado el Sr. MILITELO MATIAS, DNI N° 37.518.190, lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 15 de Octubre de 2024. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 23033. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía TRIUNFO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez... Mendoza, 31 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 60 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la

parte demandada Sr. MATÍAS RAMIRO MILITELO D.N.I. N° 27.518.913, resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. - III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_9346575 Importe: \$ 14580
19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Ref.: EX-2022-07563199-GDEMZA-MESA#DGE DICTAMEN DE CLAUSURA VISTO: Que las presentes actuaciones se encuentran en estado de resolver, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo, se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar de conformidad al art. 28 de la Ley 9103.- Antecedentes: Que, en orden N° 2 consta el informe de la Directora de la Institución 2-705 León Gieco elevada a la Dirección General de Escuelas con fecha 19 de septiembre de 2022, manifestando que desde el año 2021 habría dejado de justificar sus inasistencias la agente MIGONI. En efecto, en la misma la Sra. Directora manifiesta que "...desde el 2021 se consulta en Salud Laboral acerca de la entrega de la certificación ya que la agente dejó de presentarlos. En el organismo mencionado informaron a la Directora que debido a irregularidades en sus certificados presentados su situación había sido derivada a Legales de DGE Desde la institución se labran actas para dejar constancia de la situación". En las páginas 2, 3 y 4 del orden 2 lucen las actas labradas por la Directora de la Institución 2-705 León Gieco, Sra. María Gabriela Yacante y en las paginas 5, 6, 7 y 8 obra informes de las inasistencias de la agente MIGONI. En orden N° 5 luce detalle de novedades de la agente Gabriela Migoni expedido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Escuelas, donde constan las inasistencias injustificadas detalladas en la resolución N° 2025-1146- GDEMZA-DGE por la que se dispuso instruir el sumario administrativo. En orden N° 7 se incorpora situación de revista de la agente Gabriela Migoni y en orden N° 13 nuevo informe de detalle de novedades expedido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Escuelas. En orden N° 16 obra el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, el cual luego de un análisis de Autos, aconseja la apertura del sumario administrativo contra la agente GABRIELA MIGONE DNI 24.917.461 quien registra carácter de celadora titular en la Escuela N° 2-705 "León Gieco", dependiente de la Dirección General de Escuelas. En orden N° 26, obra la Resolución N° 2025-1146-GDEMZA-DGE, dictada por el Director General de Escuelas, mediante la cual se dispone la instrucción del sumario administrativo en razón de las faltas atribuidas. En orden N° 32, este Instructor Sumariante dictó la resolución de AVOQUE, mediante la cual aceptó formalmente el cargo, encuadró provisoriamente la conducta atribuida a la agente en el art. 13 inc. a) del Decreto-Ley 560/73, en el art. 5 inc. a) del Anexo I de la Ley N° 9103 y en las disposiciones pertinentes del Estatuto del Celador (Ley 8112 y Dec. 3843/08); fijó audiencia indagatoria con las advertencias legales correspondientes y dispuso la concesión de vista por el plazo de diez (10) días hábiles, a computarse desde el día hábil siguiente a la audiencia. En orden N° 38, la citación cursada por Correo Argentino resultó infructuosa, informándose "domicilio inexistente". Que, asimismo, la dirección de correo electrónico declarada por la agente fue rechazada por "cuenta inexistente", lo que refuerza la imposibilidad de establecer comunicación por medios declarados. Que, por tal motivo, conforme lo establece el artículo 152 de la Ley N° 9003, se dispuso notificar a la agente por edictos, lo cual se instrumentó en orden N° 42. Que, posteriormente, a orden N° 43, obra el Acta de Incomparecencia, labrada en fecha fijada por edictos, donde se deja constancia de que la agente no compareció a prestar declaración, sin justificar motivo alguno. Que, asimismo, pese a habersele conferido vista para efectuar descargo y ofrecer prueba, la sumariada no presentó escrito alguno dentro del plazo legal, configurándose un silencio absoluto que se agrega a su incomparecencia procesal. RESOLUCION DEL CASO Que, valoradas integralmente las constancias de autos —en particular la prueba documental incorporada a las actuaciones (orden N° 2: actas e informes elevados por la Directora de la Escuela N° 2-705 "León Gieco", en los que se documenta la falta de presentación de certificados, la ausencia de contacto institucional y las inasistencias registradas; órdenes N° 5 y 13: detalles de novedades emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas, donde constan numerosos períodos de inasistencias injustificadas; orden N° 7: situación de revista de la agente)—, junto con las actuaciones procesales que dan cuenta del desarrollo del procedimiento disciplinario (orden N° 26:

resolución que dispone la instrucción del sumario; orden N° 32: resolución de AVOQUE e imputación; orden N° 42: publicación de edictos para notificar nueva audiencia; orden N° 43: Acta de Incomparecencia), se tiene por plenamente acreditado que la agente GABRIELA MIGONI, CUIL N° 27-24917461-6, incurrió en graves incumplimientos de sus deberes funcionales. Que, de acuerdo con los detalles de novedades incorporados por la Dirección de Recursos Humanos (obrantes en orden N° 5 y en orden N° 13) se verifica que la agente no registra asistencia a su lugar de trabajo durante el extenso período comprendido entre el 1 de marzo de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, lapso en el cual no prestó servicios en ningún día hábil laboral. Asimismo, de los mismos informes surgen periodos completos de inasistencias injustificadas previas, específicamente: • entre el 4 y el 25 de junio de 2021, donde se registran 22 inasistencias; • entre el 26 de junio y el 7 de julio de 2021, donde constan 12 inasistencias adicionales; • y entre el 26 de agosto y el 30 de septiembre de 2021, período en el cual se verifican nuevas ausencias sin justificación. Todas estas inasistencias carecen de respaldo documental que acreditara motivo válido alguno, constituyendo así un patrón reiterado de incumplimiento de los deberes funcionales. Que, dentro de cualquiera de los sub períodos de seis (6) meses comprendidos en el período consignado —esto es, entre marzo de 2022 y noviembre de 2023—, la agente supera holgadamente el límite previsto en el art. 5 inc. a) del Anexo I de la Ley N° 9103, el cual tipifica como causal de cesantía las “inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses”. Tal circunstancia configura también infracción al deber de prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia, conforme lo establecen los arts. 13 incs. a), y b) del Decreto-Ley N° 560/73, y a las obligaciones específicas previstas en el Estatuto del Celador Art. 5 inc. a) y c) del Decreto 3843/08 y Ley 8112. Que, en cuanto al proceso de notificación, se advierte que la citación cursada al último domicilio denunciado por la agente fue devuelta por Correo Argentino con la constancia “domicilio inexistente”, lo que imposibilitó la notificación personal. Asimismo, la comunicación remitida a la dirección de correo electrónico informada por la propia agente resultó fallida por “cuenta inexistente”. Tales circunstancias quedaron debidamente acreditadas en autos y motivaron que, a fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso adjetivo, se dispusiera la notificación del llamado a indagatoria mediante edictos, de conformidad con el artículo 152 de la Ley N° 9003. Que, pese a la publicación de edictos y fijación de nueva audiencia, la agente no compareció a prestar declaración indagatoria, lo cual fue formalizado mediante el Acta de Incomparecencia obrante a orden N° 43. Asimismo, habiéndose conferido vista del expediente a efectos de presentar descargo y ofrecer prueba, no efectuó presentación alguna, demostrando indiferencia total hacia el procedimiento disciplinario. Que, las reiteradas y prolongadas ausencias injustificadas de la agente, sumadas a su absoluta falta de contacto institucional y a la total inactividad procesal evidenciada a lo largo del presente sumario —al no haber comparecido a la audiencia indagatoria ni presentado descargo alguno pese a la debida notificación—, revelan un manifiesto desinterés por el cumplimiento de sus funciones y por la continuidad del vínculo laboral, afectando gravemente la regularidad del servicio educativo, la continuidad administrativa y la confianza legítima que la Administración deposita en sus agentes. Que, la responsabilidad disciplinaria de la agente se encuentra debidamente acreditada, no pudiendo ampararse en una presunción de inocencia frente a la contundencia de la prueba reunida, que no ha sido desvirtuada por contraprueba alguna. La conducta evidenciada —prolongada, reiterada y de gravedad institucional— constituye un flagrante incumplimiento de los deberes básicos del servicio público y resulta incompatible con la continuidad de la relación de empleo. Que, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha sostenido que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, “Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.”, registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: “Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional”, Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en “Asatt, Elina Elizabeth”, LS: 406-204 y en “Méndez, Claudia A.”, LS: 409-186, entre otros). Que, en consecuencia, la conducta comprobada encuadra en la hipótesis de sanción prevista en el artículo 5°, inciso a), del Anexo de la Ley 9103, siendo procedente sugerir la aplicación de la sanción de CESANTÍA a la agente GABRIELA MIGONE DNI 24.917.461, sin perjuicio de lo que resuelva la autoridad superior conforme a derecho. Por lo que esta Instrucción RESUELVE: 1) Disponer la clausura del presente sumario y aconsejar la

aplicación de la sanción de cesantía, conforme lo previsto en el artículo 5°, inciso a) del Anexo I de la Ley N° 9103, a la agente Sra. GABRIELA MIGONI, CUIL N° 27-24917461-6. 2) Correr vista a la sumariada por el término de diez (10) días hábiles, a fin de que formule alegatos, conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 9103. 3) Vencido el plazo anterior, remitir las actuaciones a la Junta de Disciplina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N.º 9103. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

S/Cargo

25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Dra. María Virginia Iglesias, Conjuez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Décimo Segundo, autos N° 258.941 caratulados: "ABUCET CALEB SALOMON Y BRUNO CINTIA BELEN C/ CABRERA HIBET SOLEDAD P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". NOTIFICAR a la Sra. JULIETA Cabrera Hibet Soledad, DNI 32.019.221, demandada, de ignorado domicilio lo resuelto por este Tribunal a fs. 6 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Junio de 2024. Proveyendo cargo n° 8666223: Téngase presente la constancia de Mesa de Entradas. Proveyendo cargo n° 8663950 Téngase presente lo expuesto.- Proveyendo la demanda de autos: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A " TRIUNFO SEGUROS ", quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE. Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 258942 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por el art. 152 y 153 del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la citada en garantía, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del "sistema de notificaciones electrónicas" reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen "notifíquese en forma simple", se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le

informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° Piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. FDO.: DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ- JUEZ". Y a fs. 31 dice: "Mendoza, 21 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... TRESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. CABRERA HIBET SOLEDAD, como persona de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente a la Sra. CABRERA HIBET SOLEDAD, la resolución de fs. 6 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III....- COPIESE. NOTIFIQUESE. FDO: DRA MARIA VIRGINIA IGLESIAS – CONJUEZ".

Boleto N°: ATM_9346580 Importe: \$ 47790
19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos n.º 309.635 caratulados "MARANO ELVIRA PETRONA C/ ARMONA DIAZ MARCELA BERTA - DIAZ RAUL HUGO - CARMONA DIAZ EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a MARTA MABEL GUZMAN DNI N° 13.337.163 y CARLOS ORLANDO GUZMAN DNI N° 10.745.977, personas de ignorado domicilio: A fs. 106 se dispuso "Mendoza, 23 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I- Declarar que los demandados MARTA MABEL GUZMAN DNI N° 13.337.163 y CARLOS ORLANDO GUZMAN DNI N° 10.745.977 son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. FDO: Dra. Maria Eugenia Guzmán. Juez", "Mendoza, 20 de Abril de 2022.... Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.De la demanda interpuesta y de su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad..... NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Maria Eugenia Guzmán.Juez."

Boleto N°: ATM_9354801 Importe: \$ 11340
19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS -TERCERO AUTOS N° 256385 LAMANTIA GUSTAVO EDUARDO C/ HEREDEROS DE FRUGOLI AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA A POSIBLES SUCESTORES DE INÉS ELENA FRUGOLI, DNI N° 3.053.422, personas inciertas, fojas 32: Mendoza, 20 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Declarar a los posibles sucesores de FRUGOLI INES ELENA con DNI: 3.053.422, como personas inciertas.- IIPublíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs.10de autos, en su parte pertinente. IIIOportunamente,DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA, NOTIFIQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. Culotta Maria Paula. Juez. Fojas 10: "Mendoza, 21 de Abril de 2025.... De la demanda incoada, sus modificaciones y ampliaciones, TRASLADO a la demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T).NOTIFIQUESE haciéndole saber a la demandada que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links que se adjuntan. Póngase en conocimiento de la parte interesada que deberá acompañar cédula u

oficio, según corresponda, en formato editable y conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" (cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial); para su control y posterior diligenciamiento, incorporando en dicha oportunidad el Tribunal los links para traslado. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de VEINTE DÍAS a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de VEINTE DÍAS a fin de que informe si existe interés JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA municipal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.T. ... Fdo: CULOTTA, María Paula. Juez. TRASLADO DE DEMANDA, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y DOCUMENTACIÓN
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IFUKA151431> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MDGSV151431>
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PYBQW151431> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JAWJY151431>
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MOMQY151431> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KRZNX151431>

Boleto N°: ATM_9354810 Importe: \$ 21870
19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – Dra. Cintia Minervini – Juez de Familia -, en los autos N° 96474/ 2024 caratulados "AMBROSIO, SERGIO OMAR C/ ARANGUE, MONICA PATRICIA P/ Divorcio unilateral ", NOTIFICA a MÓNICA PATRICIA ARANGUE las siguientes resoluciones: Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Setiembre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio a la Sra. MÓNICA PATRICIA ARANGUE DNI N° 18.288.513. II- De la petición de DIVORCIO y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. MÓNICA PATRICIA ARANGUE DNI N° 18.288.513 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). III- NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en el dispositivo anterior a la Sra. MÓNICA PATRICIA ARANGUE DNI N° 18.288.513, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). IV- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, DESE intervención al Defensor de Pobres y Ausentes, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT (art. 105 Bis L.O.T.). NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini – Juez de Familia y Violencia Familia. El Tribunal proveyó: "Mendoza, 26 de Agosto de 2024. Tengase presente el domicilio denunciado. Conforme lo peticionado, imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de DIVORCIO, córrase traslado a MONICA PATRICIA ARANGUE por el término de CINCO (5) DIAS, conforme lo dispuesto por el art. 438 del CC y C y art. 172 y cc del CPF y VF Notifíquese. A tales fines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar notificación en formato editable (word) para su control por el Receptor del juzgado. Junto con el link de contenido con el traslado respectivo para tramitar su diligenciamiento. DRA. CINTIA BARRIGA MINERVINI JUEZ" URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NEBES171528>

S/Cargo
19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 14 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la actora, Sra. BEDIA MÓNICA BEATRIZ D.N.I. 23.099.187 es persona de domicilio

desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la actora mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la actora, Sra. BEDIA MÓNICA BEATRIZ D.N.I. 23.099.187, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de sus letrados patrocinantes. 2) Notifíquese a la actora de la presente resolución y de la renuncia de sus abogados patrocinantes, Drs. SEBASTIAN LUIS GUEVARA MARTINEZ, y VALENTINA LOPRESTI GAZTELU expresada a fs. 43 del expediente, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de los profesionales interesados. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.DRA. VIVIANA GIL. Juez de Camara.

Boleto N°: ATM_9356008 Importe: \$ 16200
20-26/11 01-04-10/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N°283.102 caratulados "MARTIN DIEGO NICOLAS C/MENDEZ FABRICIO RODRIGO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. MENDEZ FABRICIO RODRIGO, DNI N°30.108.108, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MENDEZ FABRICIO RODRIGO, DNI N°30.108.108 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada. Fdo. Dr Carlos Dalla Mora Juez...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 10 de Octubre de 2024. Téngase a DIEGO NICOLAS MARTIN por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: FABRICIO RODRIGO MENDEZ y citada en garantía: CAJA DE SEGUROS S.A., con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art.118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. PREVIO A CORRER TRASLADO, deberá denunciar dirección electrónica (mail personal) del Sr. Diego Nicolás Martín, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.21 inc.II del CPCCYT. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N°283104. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. Consulta traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DVQHU121538>

Boleto N°: ATM_9356019 Importe: \$ 25920
19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA – El tribunal ordena a fs. 20 de los autos N°CUIJ: 13-07273044-9((010405-165447)) QUIAVETTA MARCELA CECILIA C/ BESORA LAURA GISEL Y OTS P/ DESPIDO” notificar a las Sras. BESORA LAURA GISEL, DNI 30.345.041 y BELLELLI, VANESA ANABEL DNI 25.781.987, en su carácter de codemandadas en los autos de referencias, las siguientes providencias: A fs. 14, el Tribunal ordenó: “Mendoza, 16 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE a las demandadas BELLELLI VANESA ANABEL y BESORA, LAURA GISEL. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario.” Asimismo, se les hace saber que a fs. 20, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 29 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que las demandadas, BESORA, LAURA GISEL , DNI 30.345.041 y BELLELLI, VANESA ANABEL DNI 25.781.987 son personas de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. 2- Conforme a ello se rindió información sumaria y de las constancias de autos surge que se logra notificar el traslado de demanda a las codemandadas BESORA, LAURA GISEL y BELLELLI, VANESA ANABEL, en los domicilios informados a fs. 11 por CAMARA NACIONAL ELECTORAL, POLICIA CIENTIFICA DE MENDOZA siendo los domicilios: BESORA, LAURA GISEL Fco. Álvarez 2422, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y BELLELLI,VANESA ANABEL en Perito Moreno 533, depto. 11, Godoy Cruz, Mendoza A fs 14 atento al resultado de las notificaciones practicadas en fecha 06/03/24, la parte actora solicita la REBELDIA de las Sras. Besora y Belleli, ordenándose la notificación de esta a los domicilios informados. En fecha 26/04/2024 se agrega cédula dirigida a la Sra. Belleli de fecha 22/04/2024, con resultado infructuoso, atento a que al consultar el oficial notificador actuante en dicha oportunidad en comercios cercanos manifestaron desconocer a la coaccionada. En fecha 07/05/2024, se agrega cédula dirigida a la Sra. Besora de fecha 30/04/2024 también con resultado infructuoso recibida por el padre de la Sra. Besora, quien manifiesta enemistad y carente relación con su hija. Que a fs. 18, la actora, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos a las demandadas BESORA, LAURA GISEL y BELLELLI, VANESA ANABEL el decreto de fs. 14, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio de las accionadas. A fs. 19 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a las demandadas BESORA LAURA GISEL, DNI 30.345.041 y BELLELLI, VANESA ANABEL DNI 25.781.987 como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el decreto de fs 14 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara”. el Tribunal ordenó a fs 14 Mendoza, 16 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE a las demandadas BELLELLI VANESA ANABEL y BESORA, LAURA GISEL. NOTIFIQUESE” Fdo. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara.

S/Cargo

19-26/11 01-04-10/12/2025 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 401.008, caratulados “BORSI, MONICA VIVIANA C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cita y notifica al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, DNI 8469604, persona de domicilio ignorado que a fs. 29 el Juzgado dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 24 de Agosto de 2020. Téngase a la Dra. Laura Aizcorbe, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al Sr. Juan Carlos Ruvira por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21,74,75,160,161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la

Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.). Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido. NOTIFIQUESE. Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin oficiase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.CyC.N.). Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del TRIBUNAL DE juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc.7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. El terreno tiene trescientos metros cuadrados (300 mts²) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0020-0000090000-6 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604. Mendoza, 09 de Agosto 2024.- VISTOS y CONSIDERANDO: Que bajo la presentación cargo N° 8289167, la Dra. Laura Aizcorbe, por la parte actora, solicita que atento al fracaso de la notificación del traslado cursado solicita rendir información sumaria al respecto, manifestando que en otros juicios en contra del mismo demandado ya se ha realizado la misma por lo que por celeridad procesal acompaña los resultados de la misma, a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, mediante la publicación por edictos. Que bajo la presentación cargo N°8289167 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y el oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, informando como domicilios aquéllos cuyas notificaciones fracasaron conforme constancias de fs. 49 y 55. Que a fs.57 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs.58 manifestando que “Atento las constancias de autos y del proceso N°409.708, caratulado “FUSARI YESICA YAMILA Y FUSARI MELISA ESTEFANIA C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, compulsado mediante IURIX, este Ministerio no tiene objeciones que formular a la información sumaria rendida, pudiendo Usía declarar que Juan Carlos Ruvira es persona de ignorado domicilio, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT.. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.

Boleto N°: ATM_9361101 Importe: \$ 75600
20-26-28/11 02-04/12/2025 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-04589974-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado “Acta D 1543 + Infracción + 5/19 + Pereyra Yanet Jaqueline CUIT: 27-31159563-1”. Se NOTIFICA a el comercio propiedad de “PEREYRA YANET JAQUELINE” CUIT:

27-31159563-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de octubre de 2025 RESOLUCION N° 504-EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "PEREYRA YANET JAQUELINE" CUIT: 2 27-31159563-1, propietario del comercio con domicilio comercial en calle Espejo N° 59, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57°inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/direccion-defensa-del-consumidor/tramites/> ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

NOTIFICAR Al Prof. CAVADORE JOSE ORLANDO al domicilio electrónico denunciado en GEI:joncas@unsl.edu.ar Que el día 23 de diciembre del 2024 el Director General, Dirección General de Escuelas dicta la Resolución 6642-2024-E-GDEMZA-DGE ordenando en su parte pertinente: "Artículo 1ro: Apruébese el Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, el cual que como ANEXO (archivo embebido) forma parte integrante de la presente norma legal. Artículo 2do: Publíquese en el boletín oficial y comuníquese a quienes corresponda" Asimismo en el Anexo de la Resolución, en el Artículo 1 apartado 1.3. dispone: "En el caso de los sumarios en curso, de un plazo de diez días (10) días hábiles contados desde la notificación de la presente norma. En tal caso, se aplicará el reglamento anterior vigente en el momento de inicio del sumario" Firmado Tadeo García Zalazar, Director General, Dirección General de Escuelas. De conformidad con lo ordenado por el Art. 150 Ley N° 9003 esta notificación cumple con los requisitos exigidos por tal norma, se entrega copia de la Resolución N° RESOL. 6642-2024-E-GDEMZA-DGE y del Anexo "REGLAMENTO GENERAL DE SUMARIOS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, y de la Resol 596 T "REGLAMENTO DE SUMARIO" En Mendoza, a los 19 días del mes de noviembre del año 2025. Notifique en su domicilio electrónico denunciado en GEI:joncas@unsl.edu.ar al Prof. CAVADORE JOSE ORLANDO, con documento de identidad DNI n° 24.381.067 el contenido de la presente cédula, entregando copia íntegra de Resoluciones y Anexo correspondiente.

S/Cargo
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2025-06904770-GDEMZA-IPV, Caratulado “B° VIRGEN DE LOURDES – AMPLIACIÓN - Manz. A, Casa 18 (Cod. 2308/01/00/018)”, del Departamento de GUAYMALLEN , notificar al Sr. BONARDI CLAUDIO DANIEL, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1505 de fecha 13 de Noviembre del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. BONARDI CLAUDIO DANIEL DNI N° 25.814.761, de la vivienda 18, manzana A, del B° VIRGEN DE LOURDES – AMPLIACIÓN (Cod. 2308/01/00/018), del Departamento de GUAYMALLEN de la Provincia de Mendoza, por transgresión a lo dispuesto por el Artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77.

S/Cargo
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-08407144-GDEMZA-IPV, Caratulado “B° PLUMERILLO – SISMO 5- Manz. F, Casa 2 (Cod. 0232/06/00/002)”, del Departamento de LAS HERAS, notificar al Sr. SILVIO PEDRO GRAZIOTIN y a la Sra. TERESA PELTIER, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1475 de fecha 10 de Noviembre del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. SILVIO PEDRO GRAZIOTIN DNI N° 6.908.250 y a la Sra. TERESA PELTIER DNI N° 3045 , de la vivienda 2, manzana F, del B° PLUMERILLO- SISMO 5 (Cod. 0232/06/00/002), del Departamento de LAS HERAS de la Provincia de Mendoza, por transgresión a lo dispuesto por el Artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77.

S/Cargo
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE PEDRO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252316

Boleto N°: ATM_9349714 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SIMONETTI JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252317

Boleto N°: ATM_9355756 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS JOSE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252318

Boleto N°: ATM_9356716 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VITOLO SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252319

Boleto N°: ATM_9356048 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AROMA FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252320

Boleto N°: ATM_9356080 Importe: \$ 1350

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO ANTONIO MARTI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252321

Boleto N°: ATM_9356107 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ EZEQUIEL ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252322.

Boleto N°: ATM_9356134 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BENELBAZ JOSE SABINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252323

Boleto N°: ATM_9356185 Importe: \$ 1350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 07 de Noviembre de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA, a cargo de la DRA. MARISA DANIELA PERALTA, , en autos N° 143745/2025 caratulados ARENAS GENESONI, CAROLINA NAYLA C/ DE CARA, RODOLFO ENOC P/Privación de la responsabilidad parental", NOTIFICA Al Sr. Sr. RODOLFO ENOC DE CARA DNI 37.739.302 la siguiente resolución : Godoy Cruz; 14 de Octubre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. RODOLFO ENOC DE CARA DNI 37.739.302, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado al Sr. RODOLFO ENOC DE CARA DNI 37.739.302 por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_9342370 Importe: \$ 12960
14-19-26/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en AUTOS CUIJ: 13-07498015- 9 ((012054-417424)), "VERA HIDALGO NEHUEN URIEL C/ ROMAN DAVID ALEJANDRO Y ESCUDERO NANCY VIRGINIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". CITA Y NOTIFICA A ROMAN, DAVID ALEJANDRO, DNI 22.392.169 -DEMANDADO- DECLARADO PERSONA IGNORADO DOMICILIO de las siguientes resoluciones en sus partes pertinentes A FS. 06: "Mendoza, 30 de Mayo de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. David Alejandro ROMÁN (...) por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT). (...) NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Fdo. DRA. MORENO, MÓNICA LILIANA. Secretaria. Y A FS. 45 EL

TRIBUNAL PROVEYÓ EN SU PARTE PERTINENTE LO SIGUIENTE: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. ROMAN DAVID ALEJANDRO, DNI 22.392.169, como persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez".-

Boleto N°: ATM_9342618 Importe: \$ 14580
14-19-26/11/2025 (3 Pub.)

En autos N°: 73.529 "AMJ S.A. C/ GRANERO ANDRES ADRIAN S/ Proceso Monitorio" se ordena a fs. 35 NOTIFICAR al demandado GRANERO ANDRES ADRIAN, D.N.I. N°33.967.829, las siguientes resoluciones: Maipú, 08 de Octubre de 2025. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ANDRÉS ADRIÁN GRANERO, DNI N° 33.967.829 es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 16 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor Civil que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.- A fs. 16 se dispuso: Maipú, 22 de Mayo de 2025. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por AMJ S.A contra ANDRES ADRIAN GRANERO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) con más la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) presupuestada provisoriamente para cubrir el 7% mensual de interés morigerado desde el 10-7-2.024 , I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.-Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).- V.-Regular los honorarios profesionales del abogado FACUNDO ALZOGARAY en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) y de la Dra. GIANINA BRAVI en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago.- (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 31 del CPCCT).- VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Beatriz Fornies. Juez.

Boleto N°: ATM_9342620 Importe: \$ 18630
14-19-26/11/2025 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL de GESTION ASOCIADA DE PAZ N° 1, en autos N° 24527 "GILOBERT MARTHA LILIANA C/ CANTOS MARIA TERESA P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a la demandada María Teresa Cantos D.N.I. 21.371.504, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener presente lo expuesto. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por Martha Liliana Gilbert, y en consecuencia condenar a la accionada María Teresa Cantos al pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 42/100 (\$4.210.133,42), con más intereses pactados, multa penal -sin perjuicio de su merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.-Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta

sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C yT. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de Nicolas Romano. en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 01/100 (\$ 947.280,01-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.-VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C yT. Ley 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de la accionada, con copias de la demanda y sus modificaciones y la documentación acompañada. FDO: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN. JUEZA.” Así mismo, se notifica la siguiente resolución obrante a fs. 75 "Mendoza, 03 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 72 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MARÍA TERESA CANTOS, D.N.I. N. 21.371.504, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con la sentencia de fs. 23/24 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA VALERIA ELENA ANTÚN. JUEZA.

Boleto N°: ATM_9342654 Importe: \$ 28350
14-19-26/11/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 283.840 caratulados "TRONCOSO MARIANA ROXANA C/ MERCADO JESUS DARIO Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al SR. MERCADO JESUS DARIO, DNI N° 24.542.619, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el SR. MERCADO JESUS DARIO, DNI N° 24.542.619 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2024...Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. Téngase al Dr. IVAN YOMA por presentado, parte y domiciliado en representación de la actora TRONCOSO MARIANA ROXANA en el carácter legal invocado, en mérito a la ratificación acompañada.- De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. MERCADO JESUS DARIO y GEO 2 LOGISTICA S.A.S. por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a SEGUROS RIVADAVIA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal (Arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que

denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT: Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG n° 283841. PREVIO A TODO, acredite el domicilio social de la demandada GEO 2 LOGISTICA S.A.S., acompañando informe de la DPJ. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Dra. CECILIA LANDABURU. Y a fs. 29: Mendoza, 20 de Octubre de 2025. Conforme lo solicitado, teniendo en cuenta las constancias acompañadas, cúmplase con la publicación edictal ordenada a fs.24, en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES.- MC Dra. CECILIA LANDABURU - Juez LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WYTXV27142>

Boleto N°: ATM_9342658 Importe: \$ 31590
14-19-26/11/2025 (3 Pub.)

INSCRIPCIÓN MATRICULA MARTILLERO PÚBLICO comunico inscripcion martillero bajo el EX-2025-09253444-GDEMZA-DPJ#MGTYJ - ANALIA DEL CARMEN FERNANDEZ CARVAJAL, DNI: 36.134.691, nacida el 08/12/1991, soltera, Nacionalidad: ARGENTINA, con domicilio real: BARRIO DON BOSCO M-B C-14 - RODEO DEL MEDIO - MAIPU - MENDOZA , con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9361226 Importe: \$ 3240
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

La Sra. Jueza Dra. Roxana Álamo-TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – PRIMERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 274072, caratulados “POLITO MARCANO, MARTÍN JULIÁN C/ NORES, CRISTINA ISABEL P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”, se dispone la publicación del presente edicto, conforme lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley N° 5965/63, por el término de quince (15) días en un diario de circulación en el lugar del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo ordenado a fs. 29 de las presentes actuaciones: “Mendoza, 16 de octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Ordenar la cancelación de la letra hipotecaria 1/3 proveniente de la compra del inmueble ubicado en el Departamento SAN MARTIN, Distrito "Chapanay" Lugar Colonia Alto Chapanay", con salida a calle A u Ovalo s/n calle 4 s/n, constante de una superficie según título de CUARENTA HECTÁREAS NOVECIENTOS DIEZ METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (40 has. 910,95 m2) Nomenclatura catastral: 08-99-00-1000-460510-0000-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-3 Matrícula 250.180 de Folio Real, Asiento A-2 Matrícula 305.893 de Folio Real y Asiento A-2 Matrícula 305.894 de Folio Real (escritura N° 223 otorgada ante la Escribana María Judith Correa Abraham en el Registro Notarial N° 13 de Capital), por la suma de DÓLARES VEINTE MIL (U\$S 20.000) con vencimiento el 25/3/2019, en mérito a lo considerado. II.- Publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar el pago del respectivo título una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos ofíciase en la forma de estilo. (...) Fdo-Dra. Roxana Álamo

Boleto N°: ATM_9361008 Importe: \$ 72900
20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15/12/2025 (15 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. LASTENIA OLMOS en su carácter de

titular de la parcela N°392 – cuadro "C" cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. JORGE CARLOS ADARO, tramitado mediante Expte.: N°2025-14703-0-A, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_9361175 Importe: \$ 4860
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

Cítese mediante publicación en el Boletín Oficial a declaración indagatoria en los presentes, EX-2025-05849656- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGTE CHILOTE CASTRO HECTOR"; el día 11/12/2025, a la hora 10:30 AM, en forma presencial, para lo que deberá concurrir, correctamente uniformado, en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martín 1027-Primer Piso – Unidad 5- Galería Piazza –Mendoza- CP M5500. A dichos efectos se le notifica que: "MENDOZA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-RESOLUCION N°1102/2025. VISTO: El expediente administrativo EX-2025-05849656- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGTE CHILOTE CASTRO HECTOR", y; CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia con informe de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, PIN 2188, DNI 28.916.588, quien debidamente notificado en los términos del Artículo 48° de la Ley N° 7493, no se hace presente a cumplir servicios, no justifico sus inasistencias a cumplir funciones, por el período que va desde el 19 de julio de 2025 hasta el día 01 de agosto de 2025, fecha en que fue debidamente emplazado en su dirección de correo electrónico oficial en los términos del artículo 48 de la ley 7493, sin respuesta de su parte, y sin reincorporarse en sus funciones. Que, a orden 03, obra Informe de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio los días desde el día 19 de julio de 2025 hasta el día 01 de agosto de 2025, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493. Que, a orden 05, el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493. Que, a orden 14 obra incorporado legajo del AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, PIN 2188, del que surgen además de sus datos personales, las inasistencias a cumplir con el servicio, conforme a los informado inicialmente. Que, el informe que da inicio a la presente, detalla de forma documentada los datos del efectivo y se adjunta constancia de notificación de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley N° 7493, formalizada mediante correo electrónico enviado a su casilla de correo oficial. Que, tal como surge de las constancias referidas, el AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, fue debidamente notificado para que, en el plazo de 48 horas, contados a partir del día de la recepción de la comunicación, para que justifique las inasistencias al servicio desde el día 19 de julio de 2025 hasta el día 01 de agosto de 2025, sin respuesta alguna de su parte. Que también se encuentra incorporado legajo del efectivo en cuestión, del que surgen, entre otros datos, el registro de las ausencias a cumplir con sus funciones en el servicio, extraídas del módulo calcula Horario del Sistema Informático A.B.M del Servicio Penitenciario de Mendoza, por las que fue emplazado a justificar en los términos del artículo 48° de la ley 7493. Que, en función de dichas constancias, es posible afirmar que desde el Servicio Penitenciario se dio el trámite legal pertinente, emplazando a la efectiva a justificar las inasistencias en que incurrió en el término de 48 horas, lo cual configura el "...agotamiento de las gestiones tendientes a procurar el comparendo del personal..." previsto en el artículo N° 48 de la Ley 7493, sin receptar acto o gestión de parte del efectivo tendiente a dar cumplimiento con las obligaciones que la norma impone a su cargo. Por todo lo expuesto, este directorio estima pertinente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, dar inicio a la instrucción Formal de Sumario Administrativo al AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia.. ///. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Oficina de Bienestar y

Salud Penitenciaria, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio los días desde el día 19 de julio de 2025 hasta el día 01 de agosto de 2025, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493, incorporado a orden 03. 2: Dictamen del Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493, incorporado a orden 05. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar” El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconveniones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda “(Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza.- parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” También se le notifica que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de designar abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de DIEZ (10) DIAS, dispuesto en el artículo 164 de la ley 9003, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, y que concluida dicha etapa probatoria, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial Art. 75/76 de la Ley 7493. Notifíquese. FDO. DR. LUCAS MASSONI.-

S/Cargo

20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

“MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EE 14920-2025, SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondientes a la agente NACIF MARIA ELIDA DNI 22.316.735 Notificar a: “Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quiénes lo soliciten y acrediten derecho”

Boleto N°: ATM_9337550 Importe: \$ 4050

19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

“EX-2025-07884619- -GDEMZA-IPV - GARRO SANDRA GRACIELA D.N.I. 21.005.707 HABERES ADEUDADOS – INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO” Caratulado GARRO SANDRA GRACIELA D.N.I. 21.005.707 “HABERES ADEUDADOS – INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO”, notifica Haberes Adeudados por fallecimiento Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33 ° Decreto Ley 560/73. Cita derecho-habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento de la Sra. Garro Sandra Graciela D.N.I. 21.005.707, acontecida el día 10 de agosto de 2025, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_9354791 Importe: \$ 9450

19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

En autos N° 168570 caratulados: “PALACIO ROXANA ALEJANDRA C/ FERNANDEZ DAVID EDUARDO P/ DESPIDO” LA SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, DISPUSO A FS 20 en su fecha y parte pertinente: “Mendoza, 13 de Octubre de 2025: VISTOS Y CONSIDERANDOS...RESUELVE: “I.- Declarar al demandado Sr. DAVID EDUARDO FERNANDEZ DNI 37267212 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art.

36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). FDO: DR. JORGE GUIDO GABUTTI- JUEZ

S/Cargo

06-11-14-19-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ALICIA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252307

Boleto N°: ATM_9338233 Importe: \$ 1350

18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERA BECERRA DARIO OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252309

Boleto N°: ATM_9342305 Importe: \$ 1350

18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DRAJER JAIME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252310

Boleto N°: ATM_9342473 Importe: \$ 1350

18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ CRISTIAN NAZARENO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252308

Boleto N°: ATM_9342564 Importe: \$ 1350

18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLO CECILIA IVANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252311

Boleto N°: ATM_9344033 Importe: \$ 1350

18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RINALDI ANA NELLI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252313

Boleto N°: ATM_9344112 Importe: \$ 1350

18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JAIME TERESA AMELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252315

Boleto N°: ATM_9344649 Importe: \$ 1350

18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOUYER JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252314

Boleto N°: ATM_9344680 Importe: \$ 1350

18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10)Días a beneficiarios de MORENO ELBA DEL CARMEN

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252312

Boleto N°: ATM_9345999 Importe: \$ 1350
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. CORREA RAUL EDUARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.-

Boleto N°: ATM_9350844 Importe: \$ 2700
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.763, caratulados: "López Ángela Gladys p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ángela Gladys López (DNI 3.573.522), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_9341733 Importe: \$ 1890
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.859, caratulados: "Ferreyra Sara Esther y Ferreyra Marta Silvia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sara Esther Ferreyra (DNI 4.478.280) y Marta Silvia Ferreyra (DNI 10.658.037), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9345907 Importe: \$ 2160
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.560, cita herederos, acreedores de FRANCISCO ANGEL IMPELLIZZERI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9360871 Importe: \$ 1080
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 211.922 CARATULADOS "FORQUERA, JOSÉ ALBERTO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSÉ ALBERTO FORQUERA (DNI N°

12.099.746), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ

Boleto N°: ATM_9346627 Importe: \$ 1890
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.531, caratulados: "lasuozzi Constantino p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Constantino lasuozzi (DNI 93.582.401), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

Boleto N°: ATM_9349990 Importe: \$ 1890
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.693 "IRIS OLIMPIA GUERRA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. IRIS OLIMPIA GUERRA, DNI: 3.058.734 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI– Juez.-

Boleto N°: ATM_9362359 Importe: \$ 1080
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.843 "DIAZ WALTER OSCAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Walter Oscar Díaz, D.N.I. N.º 18.632.721, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_9362360 Importe: \$ 1080
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3786 "MORO EDUARDO ANIBAL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. MORO EDUARDO ANIBAL, con DNI 20.096.346 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho

Boleto N°: ATM_9362364 Importe: \$ 1350
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3860 Caratulados: "ROCO ELBA GLADYS DNI: 12.265.499 Y MIRANDA OSCAR ALFREDO DNI: 10.602.558 P/ SUCESIÓN , cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su

derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS

Boleto N°: ATM_9366780 Importe: \$ 1080
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTA JOSEFA ALVARO, con D.N.I. N° 6.225.632, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.903.

Boleto N°: ATM_9366376 Importe: \$ 1350
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDGARDO ALBERTO MOLINA, con D.N.I. N° 22.621.204, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.823.

Boleto N°: ATM_9366385 Importe: \$ 1350
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.630, cita herederos, acreedores de PEDRO GALVEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9366386 Importe: \$ 810
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.543, cita herederos, acreedores de GUEVARA MANUEL RICARDO Y VILLAFANE AGUSTINA ROSA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9366387 Importe: \$ 1080
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324308 , cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, JULIANA BARROSO, LC N° 3712089 y SANTIAGO ACOSTA, LE N° 6860666, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DR. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ -JUEZ

Boleto N°: ATM_9366395 Importe: \$ 1350

26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286379 “MORALES ELIA JUSTINA Y GONZALEZ VALERIO ENRIQUE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MORALES ELIA JUSTINA, D.N.I. N° 3.758.112 y GONZALEZ VALERIO ENRIQUE, D.N.I. N° 6.873.061 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. GP DRA. ERICA VAZQUEZ. SECRETARIA

Boleto N°: ATM_9360938 Importe: \$ 2160

26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3883 “FREYRE MARCELO ERNESTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. FREYRE MARCELO ERNESTO, con DNI 24.029.232, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo

26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 286543 “BULACIO MAURO GUSTAVO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BULACIO MAURO GUSTAVO DNI 25.574.669 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9362352 Importe: \$ 1620

26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sres. NOEMI BEATRIZ CUEVAS con DNI N° 4114462 y JOSE LUIS JUAREZ con DNI N° 6901051, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324488. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ – Juez

Boleto N°: ATM_9362353 Importe: \$ 1620

26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PERUCHO MANUEL con D.N.I N° 94952285, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la

presente publicación. Expediente N.º 012021-110775 "GIAI LEVRA, MARIA CRISTINA Y PERUCHO MANUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_9362357 Importe: \$ 1620
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 422.653 "SALINAS ROBERTO DANIEL Y VELAZQUEZ GRACIELA NELIDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Roberto Daniel Salinas, D.N.I. N.º 16.825.141 y Sra. Graciela Nelida Velazquez, D.N.I. N.º 13.747.860, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N.º: ATM_9362366 Importe: \$ 1350
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERNANDEZ MARIO, DNI N.º 6.830.261; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º (012051-283515).- Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. ER DR. LUIS SESE SECRETARIO

Boleto N.º: ATM_9364760 Importe: \$ 1620
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N.º 286618 "VENIERS TERESA EMILIA P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , VENIERS TERESA EMILIA, con DNI 5728866 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N.º: ATM_9366941 Importe: \$ 1620
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARENAS EMILIO REGINO ALBERTO con D.N.I N.º 6908076, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324634 "ARENAS EMILIO REGINO ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_9366380 Importe: \$ 1620
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.009 caratulados: "SOSA AGUSTIN EMILIO P/ SUCESIÓN", cita y

emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. SOSA AGUSTIN EMILIO con DNI 10.476.895, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Mendoza 20 de noviembre 2.025

Boleto N°: ATM_9366636 Importe: \$ 1350
26/11/2025 (1 Pub.)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.384 "SANCHEZ JUAN NEMESIO Y CAMARGO MARTA ERMELINDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Juan Nemesio Sanchez, D.N.I. N.º M6.901.487 y Sra. Marta Ermelinda Camargo, D.N.I. N.º F6.533.649, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Martin Vassellucci- Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9345065 Importe: \$ 3240
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 111,74 m2 aproximadamente propiedad de EDUVIGIS SAEZ de FERNANDEZ, para obtención título supletorio ley 14.159 y Modificatorias, pretendidos por FERNANDEZ CLAUDIA BEATRIZ, ubicados en calle Juan Agustín Maza 804, Dorrego, Guaymallen, Mendoza. Límites; Norte José Antonio García; Sur Plath Alfredo, Marina García, Walter Guillermo Ventura y Gustavo Daniel Ventura; Este Gustavo Alejandro Domizi; Oeste Calle Juan Agustín Maza. Diciembre 3, hora 17.30. EX-2025-09287970- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9366451 Importe: \$ 3240
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Jose Granata agrimensor mensurará 308.24 m2, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, Titular VICENTE CASTRO, Pretendiente ELIZABETH CECILIA QUINTEROS, ubicación Calle Barcala N° 741, Ciudad, Maipu, Limites: Norte: Calle Barcala, Sur: Alejandro Gabriel Montilla, ESTE: Norma Mabel Azzolina, Oeste: Miguel Angel Montilla. Diciembre: 04 hora 15. EX-2025-09287993-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9362787 Importe: \$ 2430
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

AGRIMENSOR AGUSTÍN CASCIANI, mensurará 450.00 m2, propiedad de MARTINEZ, ÁNGEL y KENNY DE MARTINEZ, ELINA NORA, ubicado en Calle Suipacha 619, Ciudad, Capital. 3 de Diciembre, 15 hs. Expediente: EX-2025-09295701- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362789 Importe: \$ 1620
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

AGRIMENSOR AGUSTÍN CASCIANI, mensurará 314.20 m2, propiedad de MARTINEZ LOPEZ, ÁNGEL ubicado en Calle Paso de Los Andes 1923, Ciudad, Capital. 3 de Diciembre, 15:30 hs. Expediente: EX-2025-09295249- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362798 Importe: \$ 1620
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 600.00 m2 propiedad de: ALONSO, MANUEL, ubicada en calle Domingo Bombal N°367, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad.03 Diciembre 2025 Hora 8am. Expte EX-2025-09007718- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362800 Importe: \$ 810
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 395,50 m2. Propietario: MARTINEZ JULIO. Calle Coronel Campos 849, Ciudad, San Rafael. Diciembre: 03 Hora: 8:30. Expte: EX-2025-09302116-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362806 Importe: \$ 810
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará 465.30 m2 aprox. propiedad de GARCIA BLAZQUEZ JUAN Y GIMENEZ DE SOCHI MARTA MARIA. Calle Castelar N° 551, 4ta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2025-09268931-GDEMZA-DGCAT_ATM . Diciembre:03, 8 hs

Boleto N°: ATM_9362807 Importe: \$ 1620
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

JOSE GRANATA, Agrim. mensurará 67821.52 m2 de EZTALA Jorge Alberto, EZTALA de ANGLAT Silvia Liliana, EZTALA de ALVAREZ Susana Raquel, EZTALA Raúl Eduardo y EZTALA Daniel Ricardo, en calle VELLOTA s/n°, Nueva California, San Martin a 150 m al oeste carril Chimbas costado norte. Diciembre: 03 , 17 hs. EX-2025-09311650- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362814 Importe: \$ 2430
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

JOSE GRANATA, Agrim. mensurará 120.000 m2 de EZTALA Jorge Alberto, EZTALA de ANGLAT Silvia Liliana, EZTALA de ALVAREZ Susana Raquel, EZTALA Raúl Eduardo y EZTALA Daniel Ricardo, en Calle La Superiora s/n, Kilometro 8, Guaymallen, a 250 m al sur de calle Celestino Argumedo costado este. Diciembre: 03 , 16 hs. EX-2025-09321381- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362816 Importe: \$ 2430
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 33610.64 m2 para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propietario SOCAÑO SERRUDO, OBED JONATHAN, pretendida por ELBA ARGENTINA CARDOZO, ubicada en intersección de camino a Estancia Silva y calle La Vencedora costado norte, Gualtallary, Tupungato. Limites: Norte, Este y Oeste: SUCESIÓN DE ANGELINO ARENAS; Sur: camino a Estancia Silva. Diciembre: 03 Hora 9:30. EX-2025-09336687-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366929 Importe: \$ 3240
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Sebastian Scirpo, Ing.Agrimensor, mensurará 251,77 m2. Propiedad: BEATRIZ ELIZABETH ILLANES Y OTROS, Aguirre N°63, Capital. Diciembre: 03 Hora 11. EX-2025-09051965-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366931 Importe: \$ 810
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 16445.76 m2 s/t propietario ROXANA VANINA MARTÍNEZ. Ubicación Av Andreoni a 80 metros al Oeste de Mosconi lado Norte El Cerrito San Rafael EX: 2025 09345410-GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre: 03 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_9366932 Importe: \$ 1620
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Vilomara, Agrimensor mensurará 142.00 m2 aproximadamente. Propietario: CANDIA LUIS CESAR. Pretende FANNY BEATRIZ FLORES. Gestión. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Calle Manzano Histórico 261-B° Las Compuertas-Ciudad-Las Heras. Límites: Norte: Guillermo Horacio Romano. Sur: Edgardo Cesar Guardia. Oeste: Calle Manzano Histórico. Este: Ramón Pascual Gutiérrez-Eduardo Baigorria. Exp. 2025-09388313 GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 03 , 11 hs.

Boleto N°: ATM_9366351 Importe: \$ 2430
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor De Francesco David mensurara y Fraccionara 4933.01m² propiedad de MONTERO LAMANTIA NATALIA BELEN. Ubicación: CCIF S/N° lado Norte a 92m al Este de calle Sanchez, ccif se ubica en lado Este a 560m al Norte de calle Tomas Godoy Gruz. Se citan condóminos. Diciembre 3. Hora: 08:30. EX-2025-09304786-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366572 Importe: \$ 2430
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Agustin Navarro, mensurará 390.00m² propiedad TEODORO MARCIAN MONTENEGRO, calle Elvira Bustos N° 216, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Diciembre 3. Hora: 17:00. EX-2025-09336531-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366656 Importe: \$ 1620
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 10706 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, sobre calle Pública s/n°, costado sur oeste, a 435 m al noroeste de calle pública y por esta a 2480 metros al noreste de Ruta 149 km 6. Uspallata, Las Heras. Pretendientes LUCERO ANAHI QUISPE y ANA SOLEDAD LLANOS. Norte, Sur, Este y Oeste: Estado Nacional Argentino. Diciembre 3. Hora: 16:30. EX-2025-09367145-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9366670 Importe: \$ 4050
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 4 ha 4626.70 m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio LEY 14159 Y MODIFICATORIAS, Propiedad: DI CESARE CERRONI Concepción; DI CESARE CERRONI Enrique; DI CESARE CERRONI José; DI CESARE Felipe Antonio Ramón; DI CESARE CERRONI Eduardo; DI CESARE CERRONI Alberto; DI CESARE Luisa Teresa; DI CESARE CAPONE Luisa Teresa; DI CESARE CAPONE José Felipe, DI CESARE CAPONE Carmen Haydee; DI CESARE CAPONE Ernesto Guido. Pretendiente: CARLOS ALBERTO MENDEZ. Límites: Norte. Calle SAN MARTIN; Sur. Flores Delina Ester, Flores Juana Leticia, Barca Agapito Solorzano, Flores Pedro Aparicio y Aparicio Flores Calixto; Este. Resto del título; Oeste: Calle Vicente Di Cesare. Ubicación: esquina sureste de Calle San Martin y Calle Vicente Di Cesare, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza. Diciembre 03 Hora. 9.30. EXPTE: EE-80990-2025

Boleto N°: ATM_9366618 Importe: \$ 6480
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 239.78 m² (Mensura) aproximadamente. Propietario HUGO NORBERTO BIANCHI. Pretendiente, GALVAN LEONARDO, Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Avellaneda (s/n) pasando 41.60 mts. al Este de calle Sargento Cabral (costado Norte), Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). Límites: Norte: con Hugo Norberto Bianchi; Sur: con calle Avellaneda; Este: con Hugo Norberto Bianchi; Oeste: Ana Yolanda y Amalia Luisa Yanardi. Diciembre 3. Hora: 08:00. EX-2025-09352751-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366653 Importe: \$ 4050
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 49195 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, sobre calle Pública s/n°, costado sur oeste, a 431 m al noroeste de calle pública y por esta a 2480 metros al noreste de Ruta 149 km 6. Uspallata, Las Heras. Pretendientes MARIELA MATILDE ALBARRACÍN, SERGIO GONZALEZ ORDUÑA y LEONARDO HUERTA ALBARRACÍN. Norte, Sur, Este y Oeste: Estado Nacional Argentino. Diciembre 3. Hora: 16:00. EX-2025-09366031- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366662 Importe: \$ 4050
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 20400 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, sobre servidumbre de hecho s/n°, costado noreste, a 345 m al noroeste de calle pública y por esta a 2085 metros al noreste de Ruta 149 km 6. Uspallata, Las Heras. Pretendientes MAYRA SOLEDAD MARZANO y MARCOS GASTÓN ROMERO MAESTRI. Norte, Sur, Este y Oeste: Estado Nacional Argentino. Diciembre 3. Hora: 17:00. EX-2025-09368803- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366688 Importe: \$ 4050
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1.999,94 m² (aproximadamente), propietario ANTONIO ZAPATA, pretendida por ALONSO BENEDICTO AEDO GOMEZ, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Nacional N° 7 costado Sur a 515 metros al Oeste de Kilómetro 936, La Dormida, Santa Rosa, Diciembre 02, hora 19. Expediente EX2025-09067821-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ruta Nacional N° 7. Sur y Este: Antonio Zapata. Oeste: María Eugenia Broculo.

Boleto N°: ATM_9359878 Importe: \$ 3240
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mensurará aproximadamente 8500 m2. Propietario: ÁNGEL LERA. Ubicación: Calle Río Seco costado Sur, a 500m de Ruta Nacional 40, Ciudad, Malargüe. Diciembre 02. Hora 11:00. Expediente: EX-2025-09266504-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9361085 Importe: \$ 1620
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Sandra Contrera, mensurará y fraccionará 1.000,05 m2, propiedad de ALEJANDRA MARISOL MARTINEZ Y ARIEL ESTEBAN BAZAN, ubicada sobre Callejón Comunero, Fracción E2, con salida a Calle Buenos Vecinos N° 3350, Los Corralitos, Guaymallen. Punto de encuentro en la entrada al Condominio, Calle Buenos Vecinos 3350. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Diciembre 02, hora 15:30. Expediente EX-2025-08112532-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9361130 Importe: \$ 3240
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 157 ha. 9424,21 m2, propiedad de MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, ubicada en Ruta Provincial N° 84 N° 8900, Industrial, Lujan de Cuyo. Diciembre 02, Hora 10:00. Expediente EX-2025-09186264-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9361134 Importe: \$ 1620
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 180 ha. 0,00 m2, de ESTABLECIMIENTO AGRO-INDUSTRIAL FINCA EL DESAFIO S.A., Camino Antiguo a Los Algarrobos S/N°, Capdevila, Las Heras. Desde calle Pública o acceso a la ripiera, por Camino Antiguo a Los Algarrobos al Norte 2350 m, costado Oeste. Diciembre 02, Hora 18:00. EX-2025-09196408-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9361138 Importe: \$ 2430
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Martin Rauek, mensurará 5993.64 m2, propietario ROJAS JUAN MARCELO, ubicada calle Pública s/n°, costado Sur, 310 m, Este calle Los Plumeros, costado Este, 700 m Sur R N N° 7, Villa Santa Rosa. Diciembre 02, Hora 18. Se cita a condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente EX-2024-09946508-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9361142 Importe: \$ 2430
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará dos polígonos 1 ha. 0904.70 m2 y 1 ha. 0030.10 m2 del ESTADO NACIONAL ARGENTINO EN BARRIO ALTOS VERDES MANZANA K y L, sobre Ruta Provincial 13, a 668 metros al Sur de calle Las Heras, costado Este, Uspallata, Las Heras. Diciembre 02, hora 12:00. EE-80240-2025.

Boleto N°: ATM_9361143 Importe: \$ 2430
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 406.15 m2, propiedad TOMAS MORALES, FELICIANO GONZALES FERNANDEZ, LUCIA LLANOS JAIN, pretendida FACUNDO RAMÓN ÁLVAREZ, ELSA LORENA PACHECO, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Guillermo Cano,

costado Este, 683m Sur de Calle Belgrano, Ciudad, Rivadavia. Límites: N, S y E: los propietarios; O: Calle Guillermo Cano. Diciembre 2. Hora: 08:00. EX-2025-09310917-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9364753 Importe: \$ 3240
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 1845.09m2 propiedad de CIAMBELLI, ANA JOAQUINA ubicada en calle Azcuenaga 1736, Lunlunta, Maipú. Diciembre 2. Hora: 17:00. EX-2025-09199029-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9364755 Importe: \$ 810
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 236,24 m2, propietario MARIA DOLORES PELLICER TARRASO, VICENTA PELLICER TARRASO, ROSARIO PELLICER TARRASO, VICENTE PELLICER TARRASO, JOSE PELLICER TARRASO y JUAN PELLICER TARRASO, pretendida por MARIA CARMEN TALQUENCA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Calle Dean Funes 2215, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Calle Dean Funes; Sur: Daniel Magioglio, Carlos Flores, María Gómez; Este: Hugo Faustino Gatica; Oeste: María Dolores Pellicer Tarraso, Vicenta Pellicer Tarraso, Rosario Pellicer Tarraso, Vicente Pellicer Tarraso, José Pellicer Tarraso y Juan Pellicer Tarraso. EX-2025-09288673-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 02, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_9361162 Importe: \$ 4860
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González mensurará 539,64 m2, de M-S INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: Olascoaga N° 445, Ciudad, Capital, Mendoza. Fecha: 01/12/2025 – Hora: 8:30 – Expte.: EX-2025-09239386-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9359877 Importe: \$ 1620
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

Ramón Sederó, ingeniero civil, mensurará 951,12 m2 , total de tres títulos , propietario VAIKRA S.A.S , ubicados en calle Aristobulo del Valle N 372, N 366 y N 362 , Ciudad, Capital, Diciembre: 01 Hora: 15. EE-80473-2025.

Boleto N°: ATM_9359879 Importe: \$ 1620
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Río, mensurará 11 ha 1600,00 m2; propietario: LOPEZ MARTIN ANDRES. Ubicados Calle 21 S/N°, entre Calles "J" y Malvinas Argentinas, costado Este, Bowen, General Alvear. Diciembre: 01 Hora 8:00. Exp: 2025-09150984-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9359880 Importe: \$ 1620
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Río, mensurará 405,00 m2; propietario: CORVALAN ARTURO DINO Y ESNAL DE CORVALAN MARIA CONCEPCIÓN. Ubicados Intersección Avda. Libertador Norte N° 410 y Calle Roque Saenz Peña, Ciudad, General Alvear. Diciembre: 01 Hora 12.30. Exp: 2025-09151044-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9359882 Importe: \$ 1620
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

CLAUDIA LOPEZ AGRIMENSORA MENSURARÁ 136,64 m2, de JORGE RAMON FLORES y NANCY TERESA TORRE en Julio Argentino Roca N° 4375, Buena Nueva, Guaymallén. Diciembre: 01 Hora: 7:00. EX-2025-09264267

Boleto N°: ATM_9359886 Importe: \$ 1620
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Strappazon mensurará Titulo 1: 1 ha. 5.074,61 m² y Titulo 2 : 5.196,18 m² Propietario DANIEL FRANCISCO MARTIN Calle Primavera s/n° costado este a 600 metros al norte de Calle Falucho Distrito Ciudad Departamento Rivadavia Diciembre: 01 Hora 08:30 Expediente Catastro EE-80357-2025.

Boleto N°: ATM_9361028 Importe: \$ 2430
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 1896.25m² propiedad de BLANC GUSTAVO ALEJANDRO y RIBO MARTHA ISABEL. Ubicación: en esquina Sur-Este de CCIF C° Mytten y CCIF Tupungato s/n° con salida a Ruta Provincia n°82 km 29, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Diciembre 1. Hora: 08:00. EE-80250-2025.

Boleto N°: ATM_9361361 Importe: \$ 2430
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 38427.10 m² aproximadamente Propiedad de Eloy Jesus Santander. Pretendida por Eduardo Alberto Obredor Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Ubicada en interseccion de Carril Nacional Antiguo y Calle Daniel Guevara esquina noreste Chilecito San Carlos. Limites: Norte: Roman Moronta y Moronsan S.R.L Sur: Calle Daniel Guevara Este: El Propietario Oeste: Carril Nacional Antiguo y Moronsan S.R.L Diciembre: 1 Hora 7:30 EX-2025-09247413-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9360885 Importe: \$ 2430
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

RUKBAT S.A.S. Se comunica que por resolución de socios, según acta del 20/10/25, se han aceptado las renuncias de los administradores titulares y suplentes originariAs, y se han designdo en tales cargos al Sr. Victor Horacio ZANCAN, DNI N° 25.259.082 -administrador titular-, y a la Sra María Carolina GOMEZ, DNI N° 28.341.665 -administradora suplente-. También se ha dispuesto la modificación del objeto social, reemplazando el inciso "c" del artículo CUARTO del Estatuto, el cual ha quedado redactado de la siguiente forma: "c) Servicios de limpieza integral inmobiliaria y seguridad privada para todo tipo de actividad lícita, a través de personal propio o tercerizado".

Boleto N°: ATM_9336109 Importe: \$ 1620
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CME ARGENTINA S.A. Se comunica que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 08 de enero de 2025, han sido designados los señores Mauricio Javier BARZOLA D.N.I. 24.986.411 y Francisco Javier TEOT D.N.I.26.595.236, como Directores Titulares y como Director Suplente a la señora Alejandra Carolina DIAZ, D.N.I.26.296.701, por el término de tres años. Los directores fijan domicilio legal en la calle San Martin 1175, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9362812 Importe: \$ 1080

26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

VALLE DE ARAN S.A.: por acta de directorio del veinte de mayo de dos mil veintidos se renuevan autoridades. Director titular Agustin Garavaglia y director suplente Luciano Garavaglia

Boleto N°: ATM_9364783 Importe: \$ 540

26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

BIDDING ASESORES SAS En la Ciudad de Mendoza, Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 05 días del mes de agosto del año 2025 en el domicilio de la calle Gutiérrez N° 587, Ciudad de Mendoza, Mendoza siendo las 16:15 horas, y habiéndose reunido el Quórum exigido conforme el Estatuto Social se da comienzo a la Asamblea Extraordinaria, convocada por el Directorio, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de DOS (2) socios para suscribir el Acta de la Asamblea. 2. Tratamiento y aprobación de cesión de acciones, nuevos accionistas. Esta Asamblea es presidida por el Sr DAVID A. BISACCO (Administrador Titular) DNI 28688667 y asistido por la Sr PABLO H. MARTINEZ (Administrador suplente) DNI 29649884. Se informa por el Administrador Titular que se encuentra reunido el Quórum necesario para dar comienzo a la Asamblea. Acto seguido se pasa a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día. Luego de breve debate e intercambio de opiniones se aprueba que los socios designados para suscribir el presente Acta sean el Sr PABLO H. MARTINEZ Y PAULO DANIEL DELLUNIVERSIDAD A continuación, se trata el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día. Luego de un breve debate e intercambio de opiniones la votación dio como resultado la aprobación por unanimidad de la cesión y transferencia de cuatrocientos setenta (470) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción según lo establece el instrumento constitutivo inscripte el 11 de noviembre de-2021 bajo resolución 5913 y legajo N° 33983 P. Las mismas tienen un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una y constituyen la totalidad del capital social, que posee el Sr. DAVID ALEJANDRO BISACCO DNI 28688667 y cede en este acto a favor de la Sr PABLO HERNÁN MARTINEZ DNI 29649884. Siendo las-17:45 horas y habiéndose cumplimentado en su totalidad el Orden del Día previsto, se da por finalizada la Asamblea. Se da lectura al Acta, y firman de conformidad, los dos asambleístas designados, en el lugar y fecha indicados al comienzo.-

Boleto N°: ATM_9356211 Importe: \$ 5670

26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ANDES GULF S.A. Con fecha 29 de enero de 2021 por Asamblea Ordinaria de Accionistas se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Sergio Ariel Pantone D.N.I. N°17.509.116 y como Director Suplente a la Sra. Anabel Elizabeth Garzón D.N.I. N°38.475.424, correspondiente al período 2021-2024

Boleto N°: ATM_9366251 Importe: \$ 810

26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ANDES GULF S.A. Con fecha 19 de mayo de 2025 por Asamblea Ordinaria de Accionistas se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Sergio Ariel Pantone D.N.I. N°17.509.116 y como Director Suplente a la Sra. Anabel Elizabeth Garzón D.N.I. N°38.475.424, correspondiente al período 2025 a 2027

Boleto N°: ATM_9366252 Importe: \$ 810

26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES ANDREU S.A. por Acta de Asamblea General Ordinaria del 02/05/2025, se designa al Directorio: Presidente y Director Titular: Luis Eduardo Andreu, DNI 16.256.562 y Director Suplente al Sr. Leonardo José Andreu, DNI 22.973.345, venciendo sus mandatos el 31 de diciembre del 2028.-

Boleto N°: ATM_9366273 Importe: \$ 810
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSANDRES S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 31 de octubre de 2025, se resolvió designar el Directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios: PRESIDENTE: Antonio Miguel Vanrell, D.N.I. 28.367.725; DIRECTOR SUPLENTE: José Mauricio Genioli, D.N.I. 29.837.531. Los directores designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social sita en calle Infanta Isabel N° 7420, Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9366409 Importe: \$ 1080
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

COHIM S.R.L.: Se comunica que mediante escritura N° 258, de fecha 20-11-2025, pasada por ante la notaria Carolina Castaño, el Sr. Ricardo Italo MAGNI, DNI N° 10.978.364, cedió al Sr. Vito Luciano MAGNI NUÑEZ, D.N.I. N° 31.962.090, DIEZ cuotas sociales representativas del diez por ciento (10%) del capital social, quedando a partir de tal cesion el capital social compuesto por 90 Cuotas a favor de Ricardo Italo MAGNI, DNI N° 10.978.364 y 10 a favor de Sr. Vito Luciano MAGNI NUÑEZ.-

Boleto N°: ATM_9366577 Importe: \$ 1350
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

RED WINE MENDOSUR S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 30/04/2025 y Acta de Asamblea de la misma fecha fueron elegidos como presidente el Sr Ivo Santino Bistolfi DNI 38.578.205 y Directora Suplente el Sra. Victoria Florencia Bistolfi DNI 35.153.591 con mandatos por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9369792 Importe: \$ 810
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

RALEOVER S.A. Informa mediante acta de asamblea de fecha 18 de marzo de 2025 la renuncia de la Directora Suplente, renovación y cambio de autoridades. La Sra. Sandra Silvia Montaña renuncia a su cargo de Directora suplente de la sociedad, dicha renuncia es aceptada por unanimidad. Se decide por unanimidad que el directorio esté compuesto de la siguiente manera: en el cargo de Director Titular y Presidente Verónica Hebe Vásquez DNI 22.089.191 y en el cargo de Director Suplente Tomás Leonardo Vázquez DNI 42.167.726, ambos con mandato durante 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9361275 Importe: \$ 1350
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

"PICA S.A." ELECCIÓN DE AUTORIDADES y CAMBIO DE DOMICILIO:1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Julio de 2024, se resolvió la elección del Sr. Gustavo Daniel catalan, D.N.I. N° 22520699, como Director Titular Presidente, y de la Srta. Flavia Leticia Mortaloni, D.N.I. N° 25587169, como Director Suplente. El período es por tres ejercicios, hasta el 17 de Julio de 2027. 2) Se notifica el cambio de domicilio de "PICA S.A.", CUIT N°: 30-71612788-1, Con domicilio legal anterior en Modesto Lima 574, Ciudad de Lujan de Cuyo [c.p.5507] Mendoza, al nuevo domicilio legal sito en Patricias Medocinas 1383, Nueva Ciudad [c.p. 5519] Mendoza.

Boleto N°: ATM_9361356 Importe: \$ 1890
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

GERARDO MARTIN S.A.S. Comunicase que por reunión de socios celebrada el día 16 de mayo de 2.025 se designaron nuevos administradores quedando la administración compuesta de la siguiente forma: Administrador Titular: GERARDO MAXIMILIADO MARTIN, D.N.I. 33.321.238, nacido el 11/01/88, estado civil: casado en primeras nupcias con Paula Daniela Rubio, de profesión: Contador Público Nacional, con domicilio en Calle Pirovano 61, Ciudad de San Martin, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza y Administrador Suplente: GERARDO ARIEL MARTIN, D.N.I. 16.061.792, estado civil casado en primeras nupcias con Mable Beatriz Reymond, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Pirovano 54, Ciudad de San Martin, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, los mismos tendrán mandato hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 31 de Enero de 2.028

Boleto N°: ATM_9362343 Importe: \$ 2160
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

FRETES HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA: Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 3 de junio de 2024 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Autoridades: Directores Titulares: Presidente: DANIEL DARIO FRETES REALE, D.N.I. 18.080.542, Vicepresidente: OSCAR ALBERTO FRETES REALE, D.N.I. 20.117.262, y Directores Suplentes: JUAN CRUZ FRETES, D.N.I. 39.082.826 y FRANCISCO NICOLAS FRETES, D.N.I. 43.484.763. Los Directores Titulares y Suplente fijan domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 2798, piso 4 depto 4. Capital – Mendoza. Vencimiento del mandato: 31 de Mayo de 2.027.

Boleto N°: ATM_9366278 Importe: \$ 1350
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

THT S.A. CUIT: 30-71804119-4. Domicilio legal: Calle Pringles n° 75, Departamento 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/07/2025, se aprobó la disolución de la sociedad "THT S.A." conforme lo dispuesto por el art. 94 incisos 4° y 5° de la Ley 19.550. Asimismo, se designó como liquidadores a los Sres. Guillermo Campodónico, D.N.I. N° 29.385.481 y María Eugenia Forconi, DNI N° 29.385.553, quienes aceptaron el cargo. Se comunica para su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9366360 Importe: \$ 1350
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MAPAMALIN SAS. Informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del día 08/04//2025, se decide continuar con el directorio, por el término fijado en el estatuto (3 ejercicios), quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular (Presidente): ROIZ Lucas Eduardo, documento nacional de identidad número 32.285.664, Cuil/t 20-32285664-5, argentino, comerciante, nacido el 05 de julio de 1986, domiciliado en Espejo 1591, Russell, Maipú, provincia de Mendoza, soltero. - Director Suplente: RUBEN Jorge Antonio ZAMBRINI PAPONET, documento nacional de identidad número 23.188.685, Cuil/t 20-23188685-1, comerciante, nacido el 11 de diciembre de 1972, con domicilio en calle Castelli 17, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, soltero.-

Boleto N°: ATM_9366363 Importe: \$ 1620
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ARTILUGIO SAS. Informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del día 26/03//2025, se decide continuar con el directorio, por el término fijado en el estatuto (3 ejercicios), quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular (Presidente): RUBEN Jorge Antonio ZAMBRINI PAPONET, documento nacional de identidad número 23.188.685, Cuil/t 20-23188685-1, comerciante, nacido el 11 de diciembre de 1972, con domicilio en calle Castelli 17, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, soltero - Director Suplente: ROIZ Lucas Eduardo, documento nacional de identidad número 32.285.664, Cuil/t 20-32285664-5, argentino, comerciante, nacido el 05 de julio de 1986, domiciliado en Espejo 1591, Russell, Maipú, provincia de Mendoza, soltero

Boleto N°: ATM_9366370 Importe: \$ 1620
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

BOHMA S.A. Convocatoria a Asamblea Ordinaria - De conformidad con lo establecido en el estatuto social y la Ley General de Sociedades N.º 19.550, el Directorio de BOHMA S.A. convoco a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria que se celebraron los días 25 de marzo de 2025 a las 9:00 horas, en el domicilio de Ruttini 34, Coquimbito, Maipu, Mza, a fin de tratar los siguientes: Orden del Día: 1. Designación del Directorio por finalización del periodo legal. 2. Aprobación de la gestión de los Directores por el mandato vencido. 3. Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. Se recordó a los señores accionistas que, para participar en la Asamblea, debieron cumplimentar las disposiciones legales y estatutarias vigentes, inscribiéndose en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Boleto N°: ATM_9366463 Importe: \$ 2430
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD RESIDUAL Y ADOPCIÓN DE TIPO SOCIETARIO A S.A.S.- 1º) Datos de los socios: Andrea Carolina Niño Reyes, colombiana, documento nacional de identidad número 95.501.832, CUIL N° 27-95501832-5, nacida el día 08/04/1983, de 42 años de edad, profesional en comercio internacional y especializada en gerencia de recursos humanos y derechos laboral, estado civil soltera, domiciliada en calle Carlos W. Lencinas N° 881, Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza y Francisco Felipe Mannuccia, argentino, documento nacional de identidad número 28.367.354, CUIL N° 20-28367354-6, nacido el día 16/08/1980, de 45 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos W. Lencinas N° 881, Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 28/10/2025.- 3) Denominación: Avícola TAF S.A.S.- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle El Chañaral N°953, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración: 50 años. Capital: se fija en la suma de UN MILLON (\$1.000.000), representado por (1.000.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de un administrador titular FRANCISCO FELIPE MANNUCCIA y en carácter de administrador suplente ANDREA CAROLINA NIÑO REYES. Se prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_9366464 Importe: \$ 5940
26/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AUTOMAX S.A. - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General ordinaria N° 4 foja 6 de fecha 01 de Abril del 2025, se ha procedido, a la renovación del directorio en dicha entidad quedando Conformado de la siguiente forma: Presidente: Gil Alfredo Alejandro Documento Nacional de Identidad número 17.390.102 , Argentino, Casado en primeras nupcias , comerciante, Nacido el 23 de Marzo de 1965 Domiciliado en calle Real calle Bandera de Los Andes 1050 San José Guaymallen , provincia de Mendoza Con domicilio especial en la Ciudad de MENDOZA en la calle 12 de Octubre 670 piso 1 San José Guaymallen .Director Suplente: Gil Stuchi Danilo Alejandro Documento Nacional de Identidad número 41.364.774, Argentino, Soltero , Nacido 19 de Agosto de 1998, Domiciliado en calle Bandera de los Andes 1050 San José Guaymallen . Con domicilio especial en la Ciudad DE MENDOZA en la calle 12 de Octubre 670 Piso 1 San José Guaymallen. Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_9369793 Importe: \$ 2700
26/11/2025 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

DIRECCIÓN DE MINERÍA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – “PROYECTO MINERO “POTASIO CANAMBRIA” N° EX-2025-09326168- -GDEMZA-MINERIA, caratulado: “S/E.I.I.A. PROSPECCIÓN SALES DE POTASIO DENOMINADO “POTASIO CANCAMBRIA” - -MALARGÜE- CANCAMBRIA EXPLORACION S.A.”

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N°482/25 Dirección de Minería y N°106/25 Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración los Informes de Impacto Ambiental de los cuatro (4) proyectos mineros de prospección en el Departamento de Malargüe integrantes del Proyecto Minero denominado “POTASIO CANCAMBRIA” inscripto en el Registro de Proyecto Mineros de la Dirección de Minería, a saber: Cateo Minero "CCMK1" - Malargüe- Cancambria Exploracion S.A., Cateo Minero "CCMK2" -Malargüe- Cancambria Exploracion S.A., Cateo Minero "CCMK3"-Cancambria Exploracion S.A.; "CCMK4"-Malargüe- Cancambria Exploracion S.A., presentado por el por el proponente CANCAMBRIA EXPLORACIONES S.A., en expediente de referencia, a realizarse el día 20 de diciembre de 2025 a las 9:00hs de manera híbrida por “Plataforma Web virtual”, y de manera presencial, en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, ubicado en Avenida San Martín, Pasaje La Orteguina, M5613 Malargüe, Mendoza previa inscripción de los participantes, a través de los links de inscripción que se podrán visualizar en las siguiente página: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?AUDIENCIA_POTASIO_CANCAMBRIA

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en la siguiente página web <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/energiayambiente/mineria/> y/o <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/energiayambiente/direccion-de-gestion-y-fiscalizacion-ambiental/> ; encontrándose también disponible para su compulsu física, en la Dirección de Minería,

ubicada en calle Boulogne Sur Mer N°3.040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en las delegaciones de ambas reparticiones ubicadas en Ruta 40 Norte N°352 , frente a la Dirección de Turismo, de la Ciudad de Malargüe, donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

El plazo de inscripción online será hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 23.59hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar , pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: Dra. Fernanda Agustina Jerez, al Dr. Nicolás Alba, y la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructora alterno a la Dra. Romina Toroski.

El procedimiento se regirá por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 02/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N°9.003.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día 20 de diciembre de 2025 que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 9375/2025 – RESOLUCION N° 1224/25

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/INSTALACIÓN LUMINARIA EN CALLE RODRIGUEZ, GVO. ANDRE”

Presupuesto Oficial: \$ 6.977.780,00Apertura: 16 de Diciembre de 2025 a las 09:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 15 de Diciembre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
26-27/11/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 8989/2025 – RESOLUCIÓN N° 1240/25

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS BAJAS EN CALLE QUIROGA, GVO. ANDRE”

Presupuesto Oficial: \$ 32.629.750,00
Apertura: 16 de Diciembre de 2025 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 50.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 15 de Diciembre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
26-27/11/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS ENCARGADA DEL DESARROLLO DE TAREAS PARA LA ENTREGA DE MEDICACIÓN A AFILIADOS INCLUIDOS EN PLANES ESPECIALES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS INVOLUCRADOS, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 50801-0157-LPU25

Expte.: EX-2025-08241171

Fecha de apertura: 05-12-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 126.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 120.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
26/11/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 57/2.025

Objeto: “ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS PARA PERSONAL MUNICIPAL”

Expte.: EG-8.848-2.025

Apertura: 05 de Diciembre de 2.025

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$11.550.000,00)

Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$11.550,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 2622- 537736 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
25-26/11/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 56/2.025

Objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CEPI Nº 415 CDyF 46”

Expte.: EG-8.501-2.025

Apertura: 05 de Diciembre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$57.264.380,00)

Valor Pliego: PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$57.264,38)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 2622- 537736 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

25-26/11/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1012/2025

Expte. N° 15598

Llámesese a Licitación Pública 1012/2025 – Expte. 15598, para el día 03 DE DICIEMBRE DE 2.025 a las 10.00 horas para “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DESTINADO A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

20-25-26-27-28/11 01-02/12/2025 (7 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 24579/2025

Licitación Pública N° 06/2025

LP - OBRA: "MENDOZA - CAMPUS UNIVERSITARIO - FEE-1-B-3-SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Presupuesto Oficial DE AGOSTO 2025: \$ 230.260.588,50

Garantía de Licitación: \$ 2.302.605,89

Valor del pliego: \$93.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 22 de diciembre de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 22 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9361231 Importe: \$ 18900

20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05/12/2025 (10 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1011-2025

Expte. N°15582

Llámesese a Licitación Pública 1011-2025 – Expte. 15582, para el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00HS, para “SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PARA VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTES A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
 18-19-20-25-26-27-28/11 01/12/2025 (8 Pub.)

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y/O CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETO N° 1382/2025 (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES)

DECRETO N°1908/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLORACIÓN)

DECRETO N°2241/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLOTACIÓN)

ORGANISMO LICITANTE: Dirección de Hidrocarburos – Provincia de Mendoza

N° de LICITACIÓN	DEC N°	NOMBRE DEL ÁREA	TIPO	INVERSIÓN MINIMA
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN SUR**	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	BOLEADERO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CALMUCO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CHACHAHUEN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CN III NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	LOS PARLAMENTOS	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RANQUIL NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RIO ATUEL*	EXPLORACIÓN	298,70 UT
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	SIERRA AZUL SUR	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ZAMPAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	ATAMISQUI	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	EL MANZANO	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	LOMA CORTADERAL – CERRO DOÑA	EXPLOTACIÓN	0

		JUANA		
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUESTO MOLINA NORTE	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUNTILLA DEL HUINCAN	EXPLOTACIÓN	0

*El área presenta una iniciativa privada declarada de interés público por Dec. N°1908/2025.

**El área presenta un TEA ratificado por Dec. N°765/2020.

- VALOR DEL PLIEGO EXPLORACIÓN CONFORME DECRETO N°1908/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***
- VALOR DEL PLIEGO EXPLOTACIÓN CONFORME DECRETO N°2241/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***

***La compra de cada pliego dará derecho al adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas a licitar.

- COMPRA DEL PLIEGOS: A partir del 07/11/2025 hasta fecha de presentación de ofertas en Dirección de Hidrocarburos.
- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 13:00hs. del 22/01/2026 en Dirección de Hidrocarburos
- FECHA DE APERTURA DE SOBRES A: A las 15:00hs. del 22/01/2026.

El pago deberá ser en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete, del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al pago, pagaderos en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas CUIT N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021.

Consultas y/o aclaraciones: Se recibirán por mail al correo licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

Domicilio: Dirección de Hidrocarburos, Boulogne Sur Mer 3040 - Primer Piso. Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09/12/2025 (20 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

EDICTO ACLARATORIO; Se hace saber por un día que, conforme lo resuelto por los socios de NEXUS MAGNUS S.A.S, mediante Acta de Subsanción de fecha 20/11/2025, se procede a aclarar el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 16/10/2025, Nro de Boletín 32456, correspondiente a la constitución de la mencionada sociedad. Donde dice: "comuníquese la constitución de una SAS con fecha 11/09/2025." Debe decir: "comuníquese la constitución de una SAS con fecha 18/10/2025." Se ratifican en todas sus demás partes los datos contenidos en el Edicto original.

Boleto N°: ATM_9366939 Importe: \$ 1620

26/11/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====